

**Unidad de Atención a  
Población Vulnerable**



# **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022**



**Dirección General de Alimentación  
y Desarrollo Comunitario**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

**INDICE**

INDICE.....	1
ANTECEDENTES.....	5
INTRODUCCIÓN.....	9
JUSTIFICACIÓN.....	9
Ejercicio 2022.....	17
MARCO JURÍDICO.....	20
ALCANCE.....	21
OBJETIVO DE LA EIASADC.....	22
RECURSOS DE LA EIASADC.....	22
Origen.....	22
Uso de los recursos.....	23
Gastos de Operación.....	24
Continuidad de los Programas Alimentarios.....	24
NORMATIVIDAD.....	26
Reglas de Operación.....	26
Convenios de Colaboración.....	29
Focalización de los recursos.....	30
CAPÍTULO 1. RESPONSABILIDADES DEL SNDIF, SEDIF y SMDIF.....	34
1.1 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.....	34
1.2 Sistemas Estatales DIF.....	35
1.3 Sistemas Municipales DIF.....	38
CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA DE LA EIASADC.....	39
2.1 Componentes.....	40
2.2 Líneas Transversales.....	42
CAPÍTULO 3. ADQUISICIÓN DE INSUMOS.....	65
3.1 Imagen Gráfica y Difusión.....	65
3.2 Adquisición de Frutas y Verduras Frescas a Productores Locales.....	66
CAPÍTULO 4. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	67
4.2 Fichas de evaluación del CONEVAL.....	76
4.3 Informes.....	76
4.4 Padrones de Beneficiarios del FAM-AS.....	78
4.5 Visitas de Asesoría y Seguimiento.....	79
4.6 Coordinación Interinstitucional.....	80
4.7 Comités.....	80
CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES.....	87

5.1 Objetivo.....	87
5.2 Población Objetivo.....	87
5.3 Esquema Recomendado para la Operación del Programa .....	87
5.4 Vigilancia Nutricional.....	87
5.5 Criterios de Calidad Nutricia para Desayunos Escolares Modalidad Caliente .....	88
5.6 Criterios de Calidad Nutricia para Desayunos Escolares Modalidad Frío.....	91
5.7 Orientación y Educación Alimentaria .....	94
5.8 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria .....	96
<b>CAPÍTULO 6. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA.....</b>	<b>101</b>
6.1 Objetivo.....	101
6.2 Población Objetivo .....	101
6.3 Esquema Recomendado para la Operación del Programa .....	101
6.4 Criterios de Calidad Nutricia para los Primeros 1000 Días de Vida.....	101
6.5 Orientación y Educación Alimentaria .....	106
6.6 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria .....	108
<b>CAPÍTULO 7. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.....</b>	<b>112</b>
7.1 Objetivo.....	112
7.2 Población Objetivo.....	112
7.3 Esquema Recomendado para la Operación del Programa .....	112
7.4 Criterios de Calidad Nutricia para Personas de Atención Prioritaria .....	112
7.5 Orientación y Educación Alimentaria .....	116
7.6 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria.....	117
<b>CAPÍTULO 8. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.....</b>	<b>121</b>
8.1 Objetivo.....	121
8.2 Población Objetivo .....	121
8.3 Esquema Recomendado para la Operación del Programa.....	121
8.4 Criterios de Calidad Nutricia para Personas en Situación de Emergencia o Desastre .	122
8.5 Orientación y Educación Alimentaria.....	125
8.6 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria .....	125
<b>CAPÍTULO 9. PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.....</b>	<b>130</b>
9.1 Objetivo.....	130
9.2 Población Objetivo .....	130
9.3 Focalización .....	130
9.4 Componentes para el Bienestar Comunitario.....	130

9.5 Planeación del PSBC .....	131
CAPÍTULO 10. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.....	140
10.1 Objetivo.....	140
10.2 Población Objetivo.....	140
10.3 Objetivos Específicos.....	140
10.4 Focalización y Cobertura.....	141
10.5 Operación.....	141
10.6 Seguimiento.....	141
CAPÍTULO 11. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA.....	145
11.1 Objetivo .....	145
11.2 Población Objetivo.....	145
11.3 Esquema Recomendado para la Operación .....	145
11.4 Integración del Comité Estatal APCE .....	146
11.5 Integración del Subcomité Municipal-APCE .....	147
11.6 RED DIF 33.....	148
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	154
ANEXOS.....	158
Anexo 1. Calendario anual de informes 2022.....	159
Anexo 2. Modelo de reglas de operación.....	161
Anexo 3. Modelo de convenio de colaboración .....	166
Anexo 4. Preparaciones de baja frecuencia.....	172
Anexo 5. Determinación de insumos y sus cantidades a partir de menús cíclicos.....	173
Anexo 6. Propuesta de guion para la elaboración de Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) de los insumos alimentarios.....	176
Anexo 7. Normas de referencia aplicable a insumos alimentarios.....	178
Anexo 8. Especificaciones para la selección de insumos alimenticios.....	182
Anexo 9. Guía para las visitas de asesoría y seguimiento a los SEDIF por parte de SNDIF.....	185
Anexo 10. Cédula para la toma de medidas antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios. ....	187
Anexo 11. Fuentes más importantes de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.....	188
Anexo 12. Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio.....	190
Anexo 13. Tabla de porciones por grupo de edad para la orientación alimentaria y nutricional en el Programa de Desayunos Escolares (recomendaciones promedio).....	192
Anexo 14. Cálculo de las cantidades máximas de azúcar, grasas totales y grasas saturadas en el cereal integral para desayuno escolar frío.....	193

Anexo 15. Recomendaciones para el cálculo de menús de niños de 6 a 24 meses de edad. .....	194
Anexo 16. Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones con calidad nutricia.....	197
Anexo 17. Recomendaciones para el desarrollo de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones del PSBC.....	198
Anexo 18. Recomendaciones en el proceso de implementación del PSBC.....	200
Anexo 19. Precisiones sobre el llenado del Formato “Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios”.....	201
Anexo 20. Modificaciones al Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) .....	202
Anexo 21. Cédula de inspección a almacenes.....	203
Anexo 22. Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.....	204
Anexo 23. Proporción de consumo de alimentos de la población beneficiaria de la EIASADC.....	208
Anexo 24. Glosario de términos.....	212
Anexo 25. Siglas y Abreviaturas.....	220

## ANTECEDENTES

Para contextualizar y entender la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), es conveniente revisar algunas definiciones sobre asistencia social. De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Otras definiciones señalan que, la asistencia social “se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos” (Fletes, 2004, p.2).

En concordancia con las definiciones anteriores, la obligación del Estado Mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos 3º y 4º constitucionales y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, se contribuye a garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de organizar y dirigir los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF inicia en 1977 con cuatro programas: Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimenticios en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria a población en situación de vulnerabilidad.

El surgimiento del Programa de Desayunos Escolares se remonta a 1929 con el Programa Gota de Leche; entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños, consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre, cabe destacar, que la composición del desayuno escolar, atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

Años después, el SNDIF continúa con esta actividad a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que la planta en donde se empacaban los desayunos escolares se ubicaba en sus instalaciones en la Ciudad de México; es así que en 1989, los desayunos escolares comenzaron a distribuirse a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala. En 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Paralelamente, el enfoque de desarrollo comunitario, que prioriza como eje fundamental de su quehacer, el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios

del SNDIF, se instauró como una red de 1,000 promotoras, quienes pasaban una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas, con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado y procurando diversos apoyos para el desarrollo de su trabajo en comunidad.

Asimismo, en el año de 1989, se crea el programa Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y la reflexión comunitaria, a fin de promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. Posteriormente, COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato; en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz; en 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa. Es hasta 1995 que el Programa abarcó las 32 entidades del país.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada “Modelo de Desarrollo Comunitario”, a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos, que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

En 1997, el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no consideraba las diferencias de consumo, ni la cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

De esta manera, se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios y a partir de 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para desarrollar un proyecto de coordinación, tras lo cual se concluyó que era necesaria la creación de una estrategia que integrara las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios que empleaban los SEDIF.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), que incluía cuatro programas: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables; además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha ido evolucionando de acuerdo con el contexto de salud y nutrición.

Por su parte en 2002, COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAED), mientras que el FOPAPA se convirtió en el Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, que permaneció vigente durante 15 años, con el objetivo de mejorar las condiciones sociales de vida de la población en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de

Desarrollo que implementaran de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

Retomando la EIASA, en 2007, el SNDIF generó espacios de discusión sobre el papel de la misma en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, a través de diferentes foros, con la participación de investigadores y expertos en nutrición. En consenso con los SEDIF, se llegó al acuerdo de modificar la composición de los apoyos alimentarios, siendo ésta la primera acción de mejora de la “calidad nutricia”. Esta se ve reflejada en el objetivo de la EIASA 2018 y a través de la integración de menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, propiciando el consumo de verdura, fruta, leguminosas, cereales integrales y la disminución de grasa, azúcar y sodio.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

En el 2019, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó un estudio sobre la evolución de la pobreza de 2008 a 2018 y entre los principales resultados, destaca que entre el 2016 y 2018, el porcentaje de población en situación de pobreza disminuyó en 1.6%, lo cual permitió que cerca de un millón de personas abandonaran tal condición en dicho periodo. En el caso de la pobreza extrema, considerando en el mismo periodo, se registró un decremento marginal de apenas 0.2% al pasar de 7.6% a 7.4%.

El indicador de carencia alimentaria, mide el grado de seguridad alimentaria de los miembros de un hogar tomando como base la distinción entre los hogares con población menor de edad y sin ella, así como los episodios de hambre que han padecido sus integrantes, de esta manera cada hogar puede ser clasificado como: con seguridad alimentaria o con inseguridad alimentaria en alguno de sus tres niveles: severo, moderado o leve.

Es importante resaltar que la malnutrición que padece nuestro país genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica persiste en un 10% en los niños menores de cinco años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta al 23.0% de los menores. Estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños y asociarse a un incremento en la prevalencia de infecciones, también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida (Cuevas-Nasu et al., 2019 y De la Cruz-Góngora et al., 2019). El sobrepeso y la obesidad siguen siendo un problema altamente prevalente en la población mexicana, ya que uno de cada tres niños en edad escolar, alrededor de 35% de los adolescentes y más de tres cuartas partes de los adultos presentan estas condiciones. (ENSANUT, 2018-19).

Las consecuencias de enfermedades como la diabetes, hipertensión, afecciones del corazón, entre otras que causa la obesidad, además de deficiencias en el rendimiento escolar y problemas emocionales como autoestima disminuida, también causan problemas en el entorno de las personas que la padecen y en la propia economía del país. Estimaciones de la OCDE prevén que entre 2020 y 2050, el Producto Interno Bruto (PIB) en México, se reducirá en 5.3% debido a la epidemia de sobrepeso y obesidad, de la cual, también forman parte los grupos vulnerables.

En este sentido, a partir de 2019 se trabajó en la construcción de una nueva estrategia integral, a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad, que contribuya a revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición y que fomente la participación social, la promoción de la salud y el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro país.

Es así, como se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los desayunos escolares fríos a calientes. Cabe señalar que, esta decisión se encuentra en sintonía con los nuevos Programas de Alimentación Escolar que han emergido con éxito en diversos países, mismos que están siendo construidos sobre enfoques de derechos humanos y objetivos de desarrollo sostenible, es decir, con una perspectiva de inversión pública para el desarrollo, dejando atrás el espíritu asistencialista que moldeó los programas de alimentación escolar desde la década de 1940 (FAO, 2017).

Es primordial que la Alimentación Escolar, sea concebida como un elemento sustancial de los derechos humanos para lograr una alimentación adecuada y una educación de calidad y como una herramienta que sirva no sólo para aplacar el hambre de los niños y adolescentes, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos (FAO, 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente de productores locales, para favorecer la regionalización de insumos y menús que fomenten la preservación de las culturas alimentarias locales.

Del mismo modo, se amplió la variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, ya que estudios han demostrado que existe una correlación entre una mayor variedad o diversidad de la dieta, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional (FAO, 2013).

Asimismo, en 2020 se promovieron estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, que por primera vez, tuvieron un enfoque basado en resultados al establecer metas de cambio en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación. Se reformuló el censo de peso y talla de niñas y niños de edad escolar, con la habilitación de una plataforma interactiva que permitió conocer los resultados e información importante para favorecer la toma de decisiones en política pública en materia alimentaria.

Otra de las acciones importantes en 2020, fue la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida, etapa en la que se puede lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales, ya que después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual.

Simultáneamente en 2020, el Programa Comunidad DIFerente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el cual tomó como base la experiencia de más de tres décadas y orientó sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos.

En este contexto, se estableció como eje rector la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de ocho componentes para el bienestar:

organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

De esta manera el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unen en una sola Estrategia, dando paso para 2021 a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del SNDIF.

## INTRODUCCIÓN

El presente documento, denominado Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), contiene la información requerida para la operación de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social coordinados por el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), y busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

Esta Estrategia consta de once capítulos, los primeros cuatro se enfocan en la estructura, los componentes y las líneas transversales que la definen; así como las responsabilidades para la operación de los programas por parte del SNDIF, de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF). El resto de los capítulos hacen referencia a la operación específica de los seis programas y la estrategia que a continuación se enlistan:

- Programa de Desayunos Escolares
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
- Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad
- Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

Cabe destacar que la responsabilidad de la operación de los programas, depende de cada SEDIF de acuerdo con sus necesidades. Asimismo, este documento orienta en la operación de los programas al incluir la información requerida, haciendo referencia a herramientas, formatos, manuales y documentos necesarios para el seguimiento a la operación y evaluación de los programas.

## JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; en su párrafo quinto que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3º, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud. Asimismo, de acuerdo con el artículo 167, y el 3º de la Ley de Asistencia Social, se entiende por Asistencia Social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En los términos del párrafo anterior y, de acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

El artículo 4 de la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Conforme al artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar; a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, el apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, la protección a los sujetos en desamparo o abandono, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio, la habilitación e integración a la vida activa de las personas con discapacidad, así como la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

La Ley General de Salud, en su artículo 115, fracciones II, IV y VII, dispone que la Secretaría de Salud tendrá a su cargo el normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables; normar el valor nutricional y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas, y establecer las necesidades nutricionales que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos.

De acuerdo con el artículo 169 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud, con la intervención del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), promoverá la canalización de recursos y apoyo técnico para fomentar el desarrollo de programas públicos de asistencia social en coordinación con las dependencias y entidades del sector y los gobiernos de las entidades federativas, procurando destinar los apoyos para fomentar la ampliación de los beneficios de su actividad, dando las normas para los mismos.

La Ley de Coordinación Fiscal, tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, así como fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; en su artículo 25 establece el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de sus objetivos; Asimismo, de acuerdo al artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al FAM reciban los estados de la federación, se destinarán en un 46%

al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, siendo denominado Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que será distribuido entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

El PEF en la estructura programática del Tomo IV para el Ejercicio Fiscal 2022, en el caso del FAM-AS, requiere de un marco regulatorio suficiente que favorezca la consecución de sus objetivos y la transparencia en el uso de sus recursos federales.

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

El Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades, a las cuales se contribuye a través de la presente estrategia.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

La Secretaría de Salud, a través del SNDIF, es la dependencia coordinadora del FAM-AS, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

El Organismo Público Descentralizado denominado SNDIF, es el organismo al que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social y es una entidad de la Administración Pública Federal agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Salud, como se desprende del artículo 5, apartado D, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto 2019.

El SNDIF por conducto de la persona titular de la DGADC, en coordinación con los SEDIF y con fundamento en el artículo 28, fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, XVI, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del SNDIF, elaboró la EIASADC 2022.

El Programa Institucional 2020-2024 del SNDIF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2020, establece: “Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para lograr que vivan en un entorno de bienestar” y “Mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar”.

Es por eso, que, con la transición de la administración del Gobierno Federal del 1 de diciembre 2018, y con ello el inicio de la Cuarta Transformación, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, inició un proceso de actualización a la estrategia y por lo tanto a la operación de los programas alimentarios, de asistencia social alimentaria, desarrollo comunitario y otros de asistencia social, de la mano de los SEDIF en las 32 Entidades Federativas, con los recursos que provienen del FAM-AS.

### **CONTRIBUCIÓN DE LA EIASADC A LA AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda, desde el nivel federal, hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.



Fuente: Sitio web de Naciones Unidas

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Así, desde el SNDIF, a través de la DGADC, se impulsa al cumplimiento de la Agenda 2030 a través de los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda 2030.

## ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Durante el ejercicio 2019, además de visitar y dar seguimiento a los DIF de las 32 Entidades, se realizaron una serie de eventos y actividades, fortaleciendo la vinculación interinstitucional con instancias del Sector Público, Social y Privado, Nacional e Internacional, que permitieron aproximar la Estrategia a las necesidades de nuestro país; dichos eventos y actividades fueron los siguientes:

- **Participación del SNDIF en el Grupo Intersectorial de Salud, Bienestar y Sistema Agroalimentario (GISA).**

El SNDIF, presentó en este grupo presidido por el C. Secretario de Salud, la propuesta de reformulación de los Desayunos Escolares, radicando principalmente en la transición de los Desayunos Escolares de modalidad “fría” a modalidad “caliente”, para que cuenten con un mayor valor nutricional, y así incidan en la disminución de los índices de obesidad infantil en México.

Derivado del GISA, el SNDIF coordinó el “Grupo Táctico para el Fortalecimiento de la Alimentación y Entornos Escolares Saludables”, que contó con la meta de definir una Política Pública para la Alimentación y Entornos Escolares Saludables, y los objetivos de articular la reformulación de desayunos escolares, y de identificar los determinantes y acciones necesarias para mejorar el entorno escolar en materia de alimentación y activación física.

- **Foro de Alto Nivel para el Fortalecimiento de la Alimentación y Entornos Escolares, “Rumbo a una política pública alimentaria integral”.**

Este foro, fue realizado por el SNDIF, como coordinador del Grupo Táctico para el Fortalecimiento de la Alimentación y Entornos Escolares Saludables, y con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), abordando el contexto escolar y alimentario, además que contó con mesas de trabajo para programas de alimentación escolar, infraestructura para espacios alimentarios, educación alimentaria –nutricional y actividad física, así como regulación para la venta y publicidad de alimentos y bebidas en los centros escolares, teniendo las siguientes conclusiones:

- Intersectorialidad y Políticas Públicas:
  - Definir mecanismos de relación intersectorial a nivel nacional, estatal y municipal.
  - Generar políticas públicas para la promoción de entornos escolares saludables que garanticen oportunidades y/u opciones saludables.
- Creación de una Política de Salud Escolar:
  - Establecer una política de salud escolar que incluya un abordaje integral.
  - Integrar diferentes organismos nacionales e internacionales para la generación de estrategias de impacto.
- Asignación de Recursos para Infraestructura y Capacitación:
  - Asignar recursos para la infraestructura, rehabilitación y equipamiento en espacios alimentarios para la migración de desayunos fríos a calientes y garantizar la cobertura de agua en todas las escuelas.
  - Acompañar las estrategias de capacitación y sensibilización a docentes, madres y padres de familia.
- Actualización, Evaluación y Seguimiento Operativo:

- Actualizar los lineamientos de expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas, publicidad en escuelas y criterios de inocuidad.
- Contar con un monitoreo y evaluación del programa alimentario para poder focalizar la asistencia alimentaria.

- **Mesa 4. Alimentación y Desarrollo Comunitario.**

En el marco de la Primer Reunión Nacional de Titulares de los Sistemas Estatales DIF, se realizó una mesa de trabajo con sus directivos, en la que se abordaron temas como la transición de desayunos fríos a calientes; la promoción de lactancia materna, la actualización de la EIASA; la prevención del sobrepeso y la obesidad; promoción de entornos saludables en las escuelas; y colaboración interinstitucional.

Esta mesa, además de servir como un intercambio de experiencias y espacio de debate entre los directivos de los SEDIF y la DGADC del SNDIF, derivó entre otros en los siguientes acuerdos: sostener una reunión nacional de trabajo de Directores de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en el mes de julio 2019, con el fin de profundizar las actualizaciones y revisiones a los programas alimentarios y de desarrollo comunitario para el ejercicio 2020; modificación a la fórmula para la distribución de los recursos para el ejercicio 2020; especificación de la transversalidad de la EIASA con Desarrollo Comunitario; que las acciones para un cambio paulatino pero constante de los Desayunos Escolares modalidad fría a caliente sea prioridad en la estrategia 2020: la regionalización de menús por los SEDIF considerando las necesidades específicas de cada estado; así como fomentar la participación de diferentes sectores y los tres niveles de gobierno para fortalecer los programas.

- **Reunión Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2019.**

Con la participación de 135 funcionarios de los 32 SEDIF, responsables de la coordinación y operación de los programas que forman parte de la EIASA, se obtuvieron, en resumen, los siguientes acuerdos:

- A partir de 2020 la nueva estructura de los programas de la Estrategia de Alimentación y Desarrollo Comunitario, comprenderá:
  - Programa de Desayunos Escolares
  - Alimentación en los Primeros 1000 días de vida
  - Alimentación personas de atención prioritaria
  - Alimentación a personas en situación emergencia o desastre
  - Programa de Salud y Bienestar Comunitario
- Se modificará la matriz de indicadores para adecuarla a la operación de la nueva estructura de los programas.
- La transición de desayunos fríos a calientes se mantiene como prioridad.
- Revisar, reformular o en su caso reestructurar la Fórmula para la distribución de los recursos en sus dos componentes, Índice de Vulnerabilidad Social e Índice de Desempeño 2020.

- **Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2019.**

Con la participación de más de 150 directivos y operativos de los programas de alimentación y desarrollo comunitario, se celebró el XIX Encuentro Nacional, teniendo como principales acuerdos:

- El uso de los recursos del FAM-AS, del Ramo General 33, será destinado en al menos el 85% a los programas alimentarios, hasta el 15% en otros apoyos de asistencia social y 2% en gastos de operación.
- La EIASADC comprenderá tres componentes importantes: Alimentación Escolar, Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- La focalización de los programas alimentarios deberá ser en localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los registros de CONAPO 2010, considerando la atención de la población indígena. En el caso del Programa de Desayunos Escolares, la segunda opción de focalización será la atención a escuelas que presenten malnutrición.

- **Acciones ante COVID-19.**

En atención a la pandemia por COVID-19, durante los meses de abril y mayo de 2020 el SNDIF elaboró los siguientes documentos:

- Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19
- Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19

El objetivo de estos documentos fue orientar a los SEDIF, para la continuidad a la operación de los programas de asistencia alimentaria mediante la entrega de los insumos durante la contingencia por COVID-19, priorizando las medidas sanitarias tanto del personal operativo de los SEDIF como de los beneficiarios.

- **Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2020.**

Los días 25, 26 y 27 de noviembre, se llevó a cabo el XX Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el cual, debido a la emergencia sanitaria y las medidas determinadas por la instancia Federal correspondiente, se realizó en forma virtual.

Se contó con la participación de Directivos y personal operativo de los programas tanto alimentarios como del programa Salud y Bienestar Comunitario, así como con el apoyo de diferentes ponentes y expertos en temas alusivos, provenientes de instancias del sector público, social, privado y organismos internacionales.

La agenda fue amplia, se buscó con ello brindar a los participantes, conocimientos teóricos y prácticos que les permitan fortalecer la operación de los programas. Entre las principales acciones y acuerdos tomados a lo largo del encuentro, cabe mencionar:

- Con el fin de realizar acciones conjuntas en materia de protección y atención a población vulnerable, se firmó el convenio de colaboración entre el SNDIF y UNICEF. Este último entregó materiales al SNDIF para su difusión a los SEDIF y extendió su apoyo para brindar asesoría y capacitación en el ámbito de las acciones de lactancia materna y alimentación complementaria como estrategia comunitaria en fortalecimiento del trabajo de las promotoras comunitarias.
- En 2021 el CIPPS de la UNAM y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) trabajarían en conjunto, para realizar un análisis

del impacto de la COVID-19 en el crecimiento y desarrollo infantil, que serviría como guía para atenuar dicho impacto en los escolares mexicanos.

- El INSP proporcionó a los SEDIF información de la ENSANUT más detallada a nivel estatal para focalizar la población más necesitada de los programas alimentarios y así, coadyuvar en la toma de decisiones. Además de que el INSP, señaló que apoyaría en la realización de los ajustes con respecto al nuevo etiquetado, en lo que corresponde al desayuno escolar en su modalidad fría.
- El SNDIF desarrolló una herramienta para la evaluación del Índice de Vulnerabilidad en coordinación con CONEVAL para establecer mejoras en el mismo.

### **Ejercicio 2021**

Durante el año 2021 se llevó a cabo una serie de precisiones para fortalecer el uso de la EIASADC por parte de los SEDIF, como una herramienta de apoyo para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, las cuales consistieron en:

#### **Aseguramiento de la calidad alimentaria:**

- Actualización de los lineamientos de etiquetado en insumos alimenticios acorde a lo estipulado en la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010
- Propuesta a los SEDIF de colocar de manera opcional en el etiquetado de insumos alimentarios los datos de contacto del SEDIF, para que el beneficiario establezca comunicación con éste en caso de que tenga alguna queja o sugerencia.
- Definición de las bases para realizar la transición en la modificación de los criterios de calidad nutricia en los insumos alimenticios del Programa de Desayunos Escolares en su modalidad fría, con el fin de empatarlos con los perfiles nutrimentales de la fase 1, establecidos en el artículo transitorio primero de la Modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 para así, evitar entregar insumos con sellos de advertencia.
- Incluir un apartado para que en el etiquetado de insumos se tome en cuenta las disposiciones emitidas por las autoridades competentes, durante el periodo electoral.
- Se señaló que debe existir una concordancia en cuanto a la información entregada vía documentos a la DGADC y lo encontrado en las visitas de asesoría y seguimiento a la operación de los programas.

- **Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario 2021**

Del 23 al 26 de noviembre se realizó el XXI Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en el marco de la pandemia por COVID-19 y del cambio de administración en 15 SEDIF, por lo que los temas revisados y acuerdos generados cobraron especial relevancia para contribuir a la mejora de la operación de los programas de la EIASADC.

Al igual que en las dos ediciones anteriores, el Encuentro se vio favorecido con la participación de distintas dependencias de gobierno, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, los que brindaron herramientas y buenas prácticas para que los SEDIF tengan una ejecución más eficiente, transparente e integral de los programas de la EIASADC.

Además, se anunció la inclusión del nuevo componente en la EIASADC, con el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad y la línea transversal “Protección y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad”

Entre las principales conclusiones y acuerdos tomados a lo largo del encuentro, cabe mencionar:

- Lograr una transición de desayunos de modalidad fría a caliente de 60% a 85% para 2024.
- Operar el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida en todo el país.
- Implementar una campaña en materia de estilos de vida saludable.
- Aplicar hasta el 2% del recurso del Ramo General 33 FAM-AS, para conformar 1,400 Grupos de Desarrollo en localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Que todos los SEDIF integren el comité estatal APCE e instalen 80% de subcomités municipales.
- Desarrollar al inicio de cada ejercicio fiscal un Programa Anual de Trabajo de Asistencia Social.

## Ejercicio 2022

Con el fin de continuar con el eficiente uso de la EIASADC 2022 por parte de los SEDIF, para el presente ejercicio permanecen las acciones descritas en el ejercicio 2021 y se anexan nuevas precisiones con respecto a los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social, las cuales son:

### Aseguramiento de la calidad alimentaria:

- Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, reflejando los resultados en una Cédula de Inspección a Almacenes.
- Se integra el apartado de Medidas de Protección Civil en instalaciones de almacenaje.
- Continúa la transición para la modificación de los criterios de calidad nutricia en los insumos alimenticios del Programa de Desayunos Escolares en su modalidad fría, **para evitar entregar insumos con sellos de advertencia.**
- Las Entidades Federativas con procesos electorales locales, deberán tomar en cuenta en el etiquetado de insumos las disposiciones emitidas por las autoridades competentes durante el periodo electoral.

### Criterios de calidad nutricia y orientación alimentaria:

- Precisiones con respecto a la inclusión de verduras en los menús y dotaciones reforzando la inclusión de las mismas y, asegurando una mayor cantidad.
- Modificaciones sobre la inclusión de fruta fresca y deshidratada en los diferentes programas.
- Modificaciones al número de insumos en los diferentes programas.
- Ajustes en algunos productos de las dotaciones como leche y azúcar.

- Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se deberá entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos.
- Para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se incluye la opción de entrega de insumos alimentarios mediante una tarjeta electrónica, que se entregará a los beneficiarios para que adquieran los insumos de la dotación en tiendas de autoservicios y/o comercios de acuerdo con las gestiones de cada SEDIF.

### **Normatividad de los programas:**

- Contribución de la EIASADC a la Agenda de las Naciones Unidas 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Referente a las Entidades Federativas con procesos electorales locales en el ejercicio fiscal 2022, se recomienda tomar en cuenta el “Documento de consulta en materia de blindaje electoral para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021”, cualquier documento que la DGADC genere al respecto, así como la normativa aplicable emitida por las autoridades electorales competentes.
- Al ser el FAM-AS parte de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, estos deben operarse con base en el principio de anualidad presupuestaria, establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal (artículo 6° del PEF 2022).
  - A partir del 2021, los SEDIF elaboran y publican sus Reglas de Operación (ROP) para cada programa que operen de la EIASADC u otros apoyos de asistencia social con recurso del FAM-AS en el Periódico Oficial del Estado, u homólogo, a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente. Dichas ROP deben ser vigentes únicamente para cada ejercicio fiscal.
  - A partir del 2021, los SEDIF deben firmar un convenio de colaboración para cada programa que operen de la EIASADC con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes, antes del último día de abril o a más tardar 30 días naturales posteriores a la publicación de las ROP en el Periódico Oficial del Estado u homólogo. Dichos convenios deben ser vigentes únicamente para cada ejercicio fiscal.
  - Los SEDIF deben integrar un padrón de beneficiarios para cada programa que operen de la EIASADC u otros apoyos de asistencia social con recurso del FAM-AS, al ejercicio fiscal correspondiente.

### **Programa de Salud y Bienestar Comunitario:**

Se actualizaron formatos para la operación del programa en el ejercicio fiscal 2022.

- Al igual que los programas alimentarios, se considera la publicación de ROP en los periódicos oficiales estatales, la firma de los convenios de colaboración con los SMDIF, el padrón de beneficiarios y el seguimiento al programa por medio de visitas de asesoría y supervisión.
- Cabe señalar que debido a la emergencia sanitaria de COVID-19 que afecta a la población mundial, y en específico a la nacional, y con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, continúan vigentes las recomendaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC en los documentos “Medidas Preventivas y Recomendaciones para la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19” y “Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19”. Esto aplica hasta que las condiciones sanitarias sean propicias para la operación normal de los programas de la EIASADC.

### **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad:**

- El SNDIF, es el organismo público descentralizado a que se refieren los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social, y cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios.

Es por ello, que el SNDIF en el contexto de la contingencia epidemiológica por el COVID-19, en que la población nacional y la más vulnerable se vio afectada en su economía, a pesar de contar con diferentes programas y acciones enfocadas al fortalecimiento del individuo, la familia, la protección y promoción de los derechos humanos, en cuya operación participan los SEDIF y SMDIF, visualiza la necesidad de dar atención a las personas en situación de vulnerabilidad, por lo que para el Ejercicio Fiscal 2022, la EIASADC integra este nuevo componente que busca orientar y optimizar el uso del recurso, en favor de la personas en situación de vulnerabilidad.

Lo anterior nace ante la necesidad de dar atención integral a las personas que se han visto afectadas por la pandemia, como son aquellas niñas y niños que carecen de cuidados parentales, requieren atención médica, aquellos adultos mayores o personas con discapacidad con dificultad para adquirir medicamentos o apoyos funcionales, entre otros.

### **Principio de Anualidad Presupuestaria**

Al ser el FAM-AS parte de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, estos deben operarse con base en el principio de anualidad presupuestaria, establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal (artículo 6° en el PEF 2022). Esto quiere decir que el recurso transferido debe ser ejecutado durante el mismo ejercicio fiscal, de igual manera los documentos normativos que rijan su operatividad durante el mismo.

Con base en lo anterior la EIASADC se actualiza anualmente, por lo que las Reglas de Operación estatales, así como los convenios de colaboración firmados con los SMDIF, deben actualizarse cada año con el fin de apegarse a lo establecido por la EIASADC vigente.

### **Insumos por dotación**

Se busca mejorar la calidad nutrimental de las dotaciones en los programas alimentarios para beneficiar a la población, por ello se establece que estas deben otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013. Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

Es importante señalar que los menús deben estar constituidos por los tres grupos de alimentos, según la *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012. Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación*, cuyo objetivo es contribuir a mejorar el estado de nutrición, y los beneficios que de otorgar una dotación limitada no será capaz de cubrir las características de una dieta correcta al no ser variada.

Por lo anterior se estableció que los SEDIF deberán incluir los insumos determinados en cada programa, con el recurso del FAM-AS, o con suma de recursos estatal y/o municipal.

### **MARCO JURÍDICO**

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3º, 6º, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación: artículo 41º.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1º, 2º fracción I, 5º fracciones III y VI.
- Ley de Migración: artículo 29 fracciones I y II,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: artículo 2º, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

## ALCANCE

El presente documento tiene como propósito establecer criterios para la operación de los programas de la EIASADC. En el sentido más estricto, la EIASADC pretende dar respuesta a cuestionamientos tales como: los programas a operar, así como a quiénes y cómo se hará llegar el apoyo. La misma estará vigente a partir del 1 de enero de 2022 y durante este ejercicio fiscal.

## OBJETIVO DE LA EIASADC

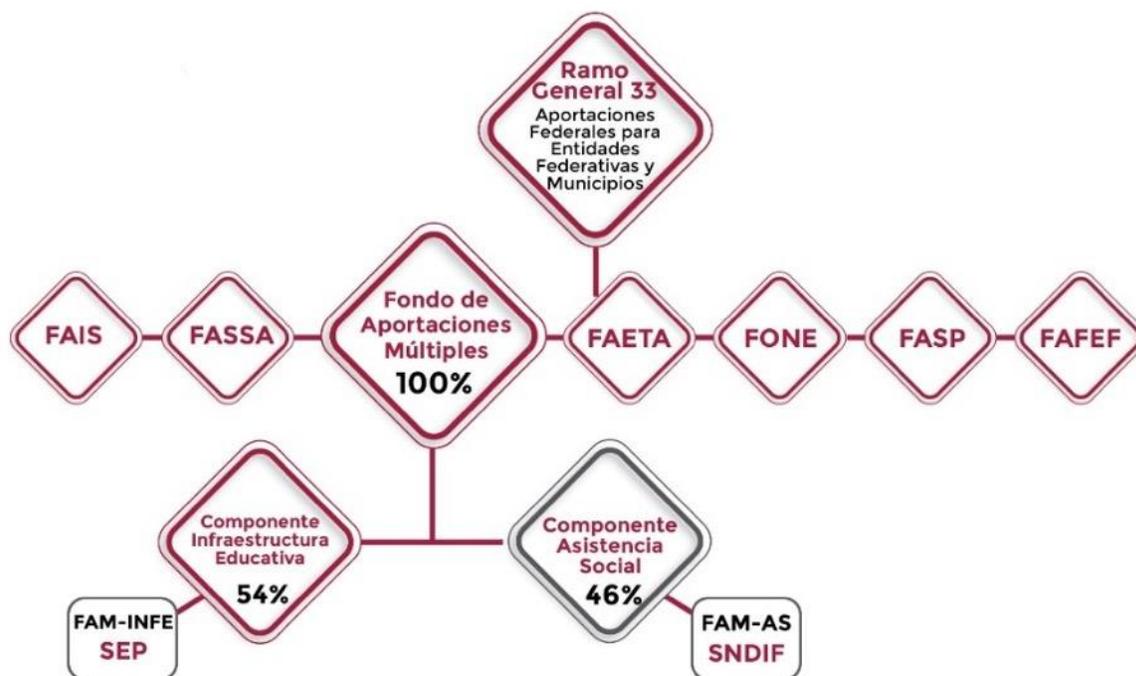
Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

## RECURSOS DE LA EIASADC

### Origen

Los recursos para la operación de los programas de la EIASADC tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa tal como se muestra en la **Figura 1**.



**Figura 1.** Fondos del Ramo General 33 y distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples.

### Uso de los recursos

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC, emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- a)** Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.
- b)** Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos para:
  - b.1)** La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad de la EIASADC, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.
  - b.2)** La ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
  - b.3)** En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2022.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

### **Gastos de Operación**

Con base en el artículo 40 de la LCF que mandata el uso del FAM-AS para el otorgamiento de desayunos escolares, programas alimentarios y asistencia social, y puesto que existen gastos de operación, se sugiere a los SEDIF hacer uso de no más de un 2% del recurso del FAM-AS correspondiente a su Entidad Federativa de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Como referencia para dichos gastos, los SEDIF pueden considerar lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, capítulos:

- 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" que corresponde a "*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública*".
- 3000 "SERVICIOS GENERALES" que corresponde a "*Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública*".

Lo anterior, siempre y cuando se relacione directamente con los programas de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario, o bien, apoyos de asistencia social operados con recursos del FAM-AS.

Por ejemplo, financiar diferentes necesidades para la operación (mismas que no hayan sido consideradas en los contratos con los proveedores) y fortalecimiento de los programas, como lo son: entrega de los apoyos, el logro de objetivos, acompañamiento de los programas de la EIASADC u otros apoyos de asistencia social, tales como, material de papelería para el desarrollo de talleres, material de apoyo didáctico, traslado, distribución y almacenamiento de insumos alimentarios, contratación de servicios profesionales como especialistas en nutrición, agronomía, sociología, entre otros.

### **Continuidad de los Programas Alimentarios**

Las dotaciones y raciones alimentarias deberán otorgarse de manera continua, sin interrupciones, en contribución a la garantía del derecho a la alimentación estipulado en el artículo 4º constitucional. Esta determinación, implicará el desarrollo de acciones o estrategias de coordinación intrainstitucional, mismas que deberán ser establecidas de

acuerdo con la normatividad estatal, e integradas a sus proyecciones de finanzas públicas estatales de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

De acuerdo con el artículo 5° de la LDFEFM, para aquellas transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

## **NORMATIVIDAD**

### **Reglas de Operación**

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las ROP a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4º, 5º, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

En este sentido, con base en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP son disposiciones a las que se sujetan programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Dado lo anterior, los SEDIF deberán emitir un documento de ROP por cada uno de los programas de la EIASADC, incluyendo el programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, que se operarán durante cada ejercicio fiscal, así como cualquier otro en el que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS, en el marco de la presente estrategia, y deberán contar con las siguientes características:

- Su vigencia no deberá ser mayor a un ejercicio fiscal, y en todos los casos:
  - Deberán encontrarse alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación, a las características enlistadas en la presente sección, así como a las legislaciones estatales en la materia.
  - Deben establecer lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales y formatos que se requieran para su ejecución, así como la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que deberá encontrarse homologada a la MIR del FAM-AS vigente.
  - Deben ser actualizadas y publicadas en el periódico oficial, u homólogo, de la entidad federativa de forma anual, de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria, pues de no ser así, las actualizaciones a la EIASADC, y las demás disposiciones no se verían reflejadas en las ROP y los convenios que de éstas se desprendan, lo que podría llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño (ID) del SEDIF.
  - La publicación a la que se refiere la viñeta anterior debe realizarse antes del 31 de marzo del 2022.
  - Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas, cada una de las ROP debe contener la celebración de un convenio de colaboración correspondiente al programa para el que son emitidas, mismo que se firmará con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF, en el que se opere en cada ejercicio fiscal.
- Conforme el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar los siguientes criterios:

a) El cuerpo de las ROP deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;

b) Las ROP deberán contener al menos lo siguiente:

i) Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;

ii) Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;

iii) Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;

iv) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;

v) Debe definirse la forma de realizar el trámite;

vi) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;

vii) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y

viii) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

Las ROP deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

- De acuerdo con el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, se deberá observar lo siguiente:

**I. Las ROP [...] deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:**

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;

c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;

d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;

e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;

f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;

i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;

j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;

k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;

l) En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;

m) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y

n) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;

**II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:**

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 11 de este Decreto;

*b) Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado;*

*c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y*

*d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades. [...]*

*Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.*

*Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, cuando este cuente con la cobertura bancaria necesaria para la entrega de los apoyos, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Para integrar estas características, las ROP deberán contener cuando menos la estructura establecida en el **Anexo 2** de la EIASADC 2022.

### **Convenios de Colaboración**

Son los convenios de colaboración a los que se refiere la sección anterior, de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de ello, los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS; los cuales se ajustarán a las siguientes características:

- Su celebración para el presente ejercicio fiscal debe realizarse a más tardar el 30 de abril 2022, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las respectivas ROP en el periódico oficial, u homólogo del estado.
- Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6° del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, la vigencia debe ser al 31 de diciembre 2022, ya que el ejercicio del recurso federal debe realizarse únicamente en este ejercicio fiscal.
- Definir con claridad cuál es el programa a operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP de cada programa.

- En los casos en que el Municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.

De no celebrar los convenios de colaboración correspondientes al presente ejercicio fiscal, estos no reflejarán las actualizaciones aplicadas a las ROP, a la EIASADC, y a las demás disposiciones aplicables, por tanto, no podrían aplicarse en la operación de los programas, y llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF.

Para integrar estas características, los convenios de colaboración deberán contener, cuando menos, la estructura establecida en el **Anexo 3** de la EIASADC 2022, la cual es enunciativa más no limitativa.

En el caso de las Entidades Federativas que cuentan con más de 100 municipios, podrán llevar a cabo la firma de un convenio general de colaboración para los programas de asistencia social alimentaria. En el caso del PSBC y de los otros apoyos de asistencia social se deberán firmar convenios independientes.

Lo establecido en esta sección, no será aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, en tanto la legislación no lo prevea.

### Focalización de los recursos

**No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.** Una de las propuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se centra en la responsabilidad del Estado para construir un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales; que puede ser forjado desde abajo y sin excluir a nadie.

Por ese motivo, desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Integral Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, así como no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad de los SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización de los beneficiarios de los apoyos serán los siguientes:

	<b>EIASA 2019</b>	<b>EIASADC 2022</b>
<b>Programa</b>	<b>Programa de Desayunos Escolares</b>	<b>Programa de Desayunos Escolares</b>
<b>Resumen de Población Objetivo</b>	Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad	Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad
<b>Programa</b>	<b>Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados</b>	<b>Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida</b>
<b>Resumen de Población Objetivo</b>	Niñas y niños entre seis meses y 4 años 11 meses	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia Niñas y niños de seis meses a dos años de edad
<b>Programa</b>	<b>Asistencia Alimentaria a Sujetos vulnerables</b>	<b>Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria</b>
<b>Resumen de Población Objetivo</b>	Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.	Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
<b>Programa</b>	<b>Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo</b>	<b>Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre</b>
<b>Resumen de Población Objetivo</b>	Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos	Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos. Personas migrantes y personas en situación de calle.
<b>Programa</b>		<b>Programa de Salud y Bienestar Comunitario</b>
<b>Resumen de Población Objetivo</b>		Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 para aquellos GD constituidos antes del ejercicio 2022, y el Índice de Marginación por Localidad 2020 para los GD constituidos a

		partir de 2022" del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
<b>Programa</b>		<b>Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad</b>
<b>Resumen de Población Objetivo</b>		Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

### Focalización de programas alimentarios

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo-descrita para cada programa alimentario.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización, a continuación se mencionan:

- a) **Índices de marginación 2020:** El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. [Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)
- b) **DataMun** del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipio o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c) **Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP)** del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) **Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA)**, es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los Programas Alimentarios de la EIASADC.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse de que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

### **Focalización del Programa de Salud y Bienestar Comunitario**

- a)** Identificar las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del CONAPO más recientes.
- b)** Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con al menos 15 integrantes, que cuenten con Acta Constitutiva, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario vigentes.

En todos los casos, los SEDIF deberán realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, además de elaborar un diagnóstico estatal de las comunidades y AGEB, para identificar aquellas que requieran de asistencia social.

Así mismo deberá considerarse para la continuidad de los GD el Índice de Marginación por Localidad 2010 para aquellos GD constituidos antes del ejercicio 2022.

### **Focalización del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**

Este programa, surge como una herramienta para visibilizar y trazabilizar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Asistencia Social, por lo tanto, para su focalización:

- a)** El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.
- b)** Se deberá priorizar a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.
- c)** Deberá atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios presitos en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

## **CAPÍTULO 1. RESPONSABILIDADES DEL SNDIF, SEDIF y SMDIF**

El SNDIF atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el SNDIF diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de asistencia social alimentaria, desarrollo comunitario y asistencia social a población vulnerable, a través de la DGADC, que coordina la operación de la EIASADC, involucrando la participación de los niveles federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

### **1.1 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario**

De las atribuciones establecidas para la DGADC, en el artículo 28 del Estatuto Orgánico para el SNDIF, se desprenden las siguientes responsabilidades:

- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la creación o actualización de las normas, políticas, ROP o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.
- Proponer la distribución del recurso del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (Fondo V.i.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
- Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario.
- Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
- Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
- Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
- Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
- Revisar y, en su caso, validar el PASBIC enviado por cada SEDIF.
- Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
- Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal de los SEDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC.
- Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres.

- Promover la firma de convenios entre los SEDIF y SMDIF para la operación de los programas de asistencia social alimentaria y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario.
- Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del Proyecto Estatal Anual (PEA) y del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios, así como del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y del Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (IPPASBIC).
- Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación, de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante una minuta de trabajo.
- Mantener actualizada la EIASADC, por ser el documento que rige la operación de los programas, de acuerdo con el Tomo IV de la Estructura Programática del PEF 2022, con base en las actualizaciones de leyes, reglamentos, normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
- Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.
- Dar seguimiento y asesoría a los SEDIF en la rendición de cuentas.
- Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.
- Brindar asesoría y seguimiento a los SEDIF que apliquen el componente Asistencia Social de la EIASADC.

## 1.2 Sistemas Estatales DIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el **Anexo 2**.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el **Anexo 3**.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma. **(Anexo 1)**
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.

- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

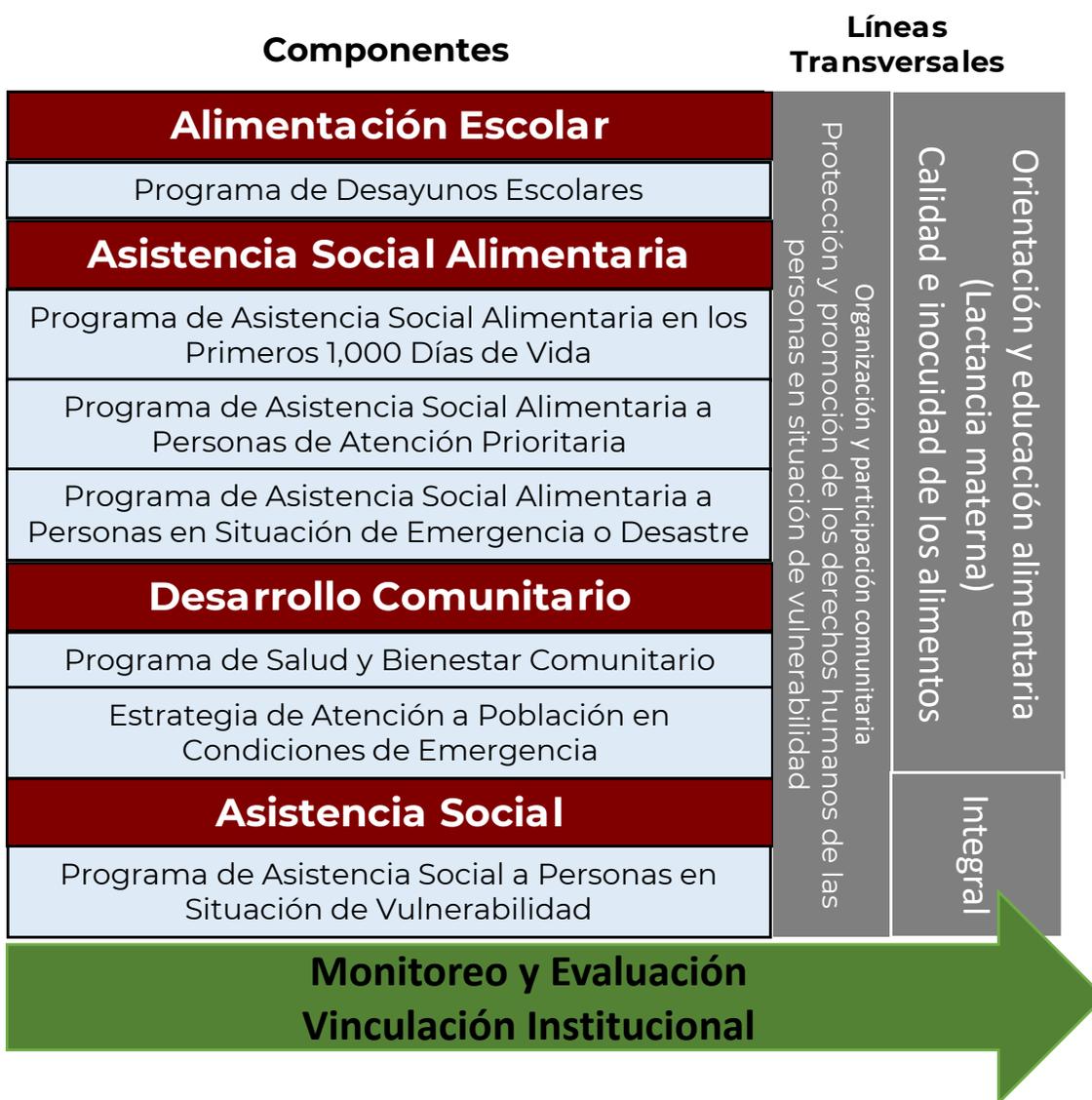
### 1.3 Sistemas Municipales DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

## CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA DE LA EIASADC

La EIASADC se integra por cuatro grandes componentes, Alimentación Escolar, Programas de Asistencia Social Alimentaria, Programas de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social. Para fortalecer la implementación de los Programas de la EIASADC, se manejarán las líneas transversales de orientación y educación alimentaria, con énfasis en la lactancia materna, calidad e inocuidad de los alimentos, así como la organización y participación comunitaria, de acuerdo con la **Figura 2**.



**Figura 2.** Estructura de la EIASADC

## 2.1 Componentes

### 2.1.1 Alimentación Escolar

El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos en la niñez y la adolescencia, “es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social” (FAO, 2015, pág. 1). En ese sentido, los programas de alimentación escolar en América Latina han formado parte, por muchos años, de las estrategias de atención a poblaciones vulnerables y “han demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje que es causado por la malnutrición”, es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales (FAO, 2015, p.1).

Los programas de alimentación escolar deben ir acompañados de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, para el fomento de hábitos alimentarios saludables, así como la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de pequeños productores, para la movilización de la economía local. El programa que se integra en este componente es el Programa de Desayunos Escolares, el cuál puede operarse en dos modalidades:

- a) Modalidad caliente. Comprende la entrega de una ración alimenticia nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b) Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.

### 2.1.2 Asistencia Social Alimentaria

Para contribuir con el derecho a la alimentación nutritiva, así como al servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria a población de escasos recursos y población de zonas marginadas, el SNDIF coordina la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades más marginadas, que en su mayor parte, deben asociarse al abasto social, la ayuda alimentaria y el fomento de la educación nutricional, con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos que contribuyan a una alimentación correcta.

A su vez, estas acciones representan un mecanismo de protección social de las personas, ante riesgos como la enfermedad y la malnutrición (Fonseca, 2006).

De esta manera, los programas que integran la asistencia social alimentaria son:

- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

A su vez, estos programas pueden operarse en dos modalidades:

- a) Población atendida en espacios alimentarios. Comprende la entrega de una ración alimenticia nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo de cada programa.
- b) Entrega de dotaciones alimentarias. Comprende la entrega directa de productos alimenticios nutritivos, en complemento a la dieta familiar, o de los propios individuos.

### 2.1.3 Desarrollo Comunitario

Desde sus inicios, “el desarrollo comunitario prioriza como eje fundamental de su quehacer, el desarrollo de los sujetos a partir de su participación activa en procesos que, si bien tienen por objeto ofrecer herramientas para satisfacer necesidades, ello no puede ser posible sin la corresponsabilidad de los sujetos en sus propios procesos, partiendo de su dinámica particular y de sus recursos personales para potencializar acciones que conduzcan al crecimiento y desarrollo” (Carvajal, 2011, pág. 38).

En este sentido, un elemento importante para el desarrollo comunitario, principalmente en aquellas localidades de alta y muy alta marginación, se centra en la implementación de acciones para la promoción de la salud. Ésta es entendida como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal, para abarcar la relación entre los individuos y de estos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, conducirse con autonomía, tomar decisiones y demandar el acceso a servicios de salud de calidad.

La promoción de la salud comunitaria resulta un elemento importante para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones con relación a su salud y bienestar, que, para efectos de esta Estrategia, se ve reflejado a través del:

- Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Para ello, se busca que:

- Las personas sean vistas como sujetos de derechos capaces de lograr por sí mismos los cambios que precisan.
- Se tenga un mayor conocimiento de los componentes del PSBC, que están enfocados en los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, para mejorar su calidad de vida.
- La comunidad se convierta en un actor cogestionario de todo el proceso, a través del uso de metodologías participativas que implican el desarrollo de capacidades.
- La colaboración y participación de los grupos, se enfoque a la integración de un programa de trabajo, de y para la comunidad, que se gestione integralmente por ellos.
- El fortalecimiento de los liderazgos comunitarios, genere multiplicadores del cambio social.

### 2.1.4 Asistencia Social

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, esta se define como “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Asistir significa socorrer, favorecer en caso de necesidad. La ayuda es un ejercicio desligado de la idea de lucro, se asocia con fines de tipo humanitario y actos de solidaridad. Valckx (2007) señala que “la asistencia social puede entenderse como toda acción dirigida a la población que en diversos momentos de la historia ha sido marginada y/o excluida de las condiciones materiales necesarias para su reproducción” (p. 71). Fletes (2004), considera que

la asistencia social “se trata del conjunto de disposiciones legales y acciones llevadas a cabo por las instancias gubernamentales en un plano federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas, pero también urgentes, de individuos y grupos de individuos que no están en condiciones de satisfacerlas por ellos mismos”. De igual forma, Ander-Egg (1995) concibe la asistencia social como el “conjunto de servicios prestados a aquella parte de la población que tiene problemas que no puede resolver por sí misma” (p. 7).

La asistencia social “es un mandato legal”, es decir, el Estado como ente regulador tiene la obligación de resarcir las necesidades de la población que lo requiera. “La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional y más específicamente de la Ley General de Salud”. (Blázquez Bonilla, 2021)

## 2.2 Líneas Transversales

### 2.2.1 Orientación y Educación Alimentaria

Con el paso de los años, los cambios en el estilo de vida han generado problemas de salud que afectan a la población a nivel mundial. El informe sobre la salud en el mundo, realizado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), enfatiza que, en pocos años, la carga de enfermedades no transmisibles se incrementó de forma considerable en países en vías de desarrollo (OMS, 2002).

La situación nutricional en México ha sido documentada a través de las Encuestas Nacionales durante los últimos 25 años, desde 1988. Las encuestas nacionales de 2016 y 2018 muestran que, si bien la desnutrición aguda ya no es un reto de salud pública, la desnutrición crónica (baja talla) continúa siéndolo con un 10%, lo que representa poco más de un millón de niños menores de cinco años en esta condición, con prevalencias mayores en grupos vulnerables (Cuevas-Nasu et al., 2017).

De acuerdo con la ENSANUT, a nivel nacional, la desnutrición crónica aumentó de 2012 a 2018 de 13.6% a 14.2%. Con respecto a la inseguridad alimentaria fue de 55.5% a 32.8% en inseguridad leve, 14.1% en inseguridad moderada y 8.6% en inseguridad severa. Al aplicar factores de expansión, esta información representó a 18,352,241 hogares con algún grado de inseguridad alimentaria. Desagregando la información por tipo de localidad donde residen los hogares, se observó una mayor proporción de hogares en inseguridad alimentaria en localidades rurales (69.7%: 40.6% en inseguridad leve, 17.8% en moderada y 11.3% en severa) en contraste con los hogares urbanos (51.1%: 30.4% en inseguridad leve, 13.0% en moderada y 7.7% en severa). (ENSANUT, 2018-19).

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente Estrategia. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

## Definición de Orientación y Educación Alimentaria

El término de orientación y educación alimentaria (OEA) combina dos enfoques importantes:

1. Norma Oficial Mexicana NOM 043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar Orientación. Define a la Orientación Alimentaria establecida como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
2. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Define a la Educación Alimentaria y Nutricional como una variedad de estrategias educativas, implementadas en distintos niveles que tienen como objetivo ayudar a las personas a lograr mejoras sostenibles en sus prácticas alimentarias (FAO-SEDIF Zacatecas, 2019).

De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles.

## Objetivo de la orientación y educación alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

## Implementación de orientación y educación alimentaria

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de

consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

De acuerdo con la FAO (2019), para la implementación de la Educación Alimentaria y Nutricional se debe tomar en cuenta:

- Partir de las aspiraciones y sueños de las personas para llevar una vida saludable.
- Conocer las necesidades que tienen las personas y qué factores influyen en su alimentación.
- Empoderar a las personas para que tomen el control de su propia alimentación y salud.
- Aspirar a mejoras pequeñas y significativas en cuanto a lo que las personas hacen y perciben con respecto a su alimentación.
- Llevar a cabo actividades educativas, participativas y realistas, es decir, enfocadas a alcanzar objetivos viables a promover comportamientos concretos en torno a la alimentación saludable y que puedan realizarse con recursos existentes en la comunidad.
- Incluir a todos los sectores relevantes de una comunidad y mejorar sus capacidades.
- Influenciar a los tomadores de decisión para que promuevan políticas públicas que promuevan dietas saludables.
- Abogar por un ambiente alimentario, para favorecer opciones más saludables.

### **La comunicación como elemento de la orientación y educación alimentaria**

La orientación y educación alimentaria implementada en los programas alimentarios deberá basarse en procesos de comunicación que contemplen:

- Una relación colaborativa entre SNDIF- SEDIF- SMDIF- comunidades.
- La comunicación como un proceso que más que influir en, busca interactuar con. (Salud-SNDIF, 2018a)
- Comunicación eficaz que utiliza un lenguaje común entendible para los beneficiarios.
- La difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje, (edad, nivel de escolaridad, contexto urbano o rural, etc.) como factor clave para el éxito de las acciones de orientación y educación alimentaria (Salud-SNDIF, 2018b).

Además de considerar la comunicación como herramienta fundamental para las acciones de orientación y educación alimentaria y nutricional, se deben tomar como soporte los elementos básicos de la educación comunitaria o popular, las cuales a continuación, se explican:

- a)** Diálogo. Espacio de conversación dónde todas las voces de la comunidad tienen espacio para ser escuchadas y se encamina a reflexionar sobre los hábitos alimentarios actuales y pequeños cambios que la comunidad desea y puede generar. (Salud-SNDIF, 2018b).

El diálogo y las actividades realizadas en orientación alimentaria buscan propiciar el intercambio de aprendizajes entre todos los integrantes del grupo/comunidad.

- b)** Participación. Entendida como el involucramiento colaborativo de los integrantes de una comunidad en la identificación de situaciones y acciones que de presentarse

favorecen la mejora de las prácticas alimentarias. Es necesario sensibilizar a la comunidad para que tome la iniciativa y se apropie de los aprendizajes adquiridos.

- c) Comunidad Activa. Grupo de personas que realizan acciones en forma conjunta que contribuyen al cambio de su situación actual (Salud-SNDIF, 2018b) respecto a sus prácticas alimentarias.

La orientación y educación alimentaria con enfoque de participación comunitaria se basa en “conocer a la comunidad y contar con la comunidad”.

El propósito principal de la educación popular o comunitaria es formar sujetos activos, reflexivos y capaces de transformar su realidad, de forma concreta relacionada con las prácticas alimentarias.

#### 2.2.1.1 Implementación de la orientación y educación alimentaria de los SEDIF

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités de Desayunos Escolares y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el **Anexo 4** se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.

- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

La orientación y educación alimentaria impartida por cada uno de los SEDIF deberá reflejarse claramente en su PEA e IPPEA respectivamente, para ello los SEDIF deberán requisitar y enviar los anexos que la DGADC establezca, entregándolos en tiempo y forma. Los SEDIF deberán desarrollar mecanismos que les permitan vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal de los SMDIF y por los beneficiarios. De no corroborarse la implementación de acciones de orientación alimentaria en la visita de seguimiento habrá un impacto en el puntaje obtenido en el ID.

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc. (Consultar “Guía para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria en el contexto de la contingencia sanitaria por COVID-19”).

Las acciones de OEA deberán definirse para cada uno de los programas de la EIASADC, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado de cada programa descrito en la presente Estrategia.

Los elementos que deberán contener las intervenciones en OEA para cada programa son:

- Población a la que va dirigida la OEA
- Cronograma de actividades
- Herramientas o líneas de acción para su logro
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas)

### 2.2.1.2 Criterios de calidad nutricia

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con *la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación* y, en las disposiciones establecidas en los “*Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica*”, emitidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

De manera general los SEDIF deberán calcular la cantidad total de los insumos que se van a entregar a cada beneficiario para cada programa alimentario, de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quienes van dirigidos, de acuerdo con los cálculos y las raciones sugeridas en el **Anexo 5**.

Es importante destacar que todos los programas alimentarios deberán acompañarse de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad alimentaria, para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

#### 2.2.2 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo. Los mecanismos deberán llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los mismos por los beneficiarios.

#### **Objetivo**

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

#### **Participación de los SEDIF en la cadena alimentaria**

Los SEDIF al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, a través de la operación de los programas de la EIASADC, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, deben aplicar acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Esto requiere también de la corresponsabilidad de todos aquellos agentes que, además del SEDIF, intervienen de manera directa e indirecta en cada una de las etapas de la cadena alimentaria (SMDIF, productores locales, proveedores, beneficiarios), para lo cual es necesario

definir con claridad las responsabilidades que corresponden a cada uno, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

### **Implementación del aseguramiento de la calidad alimentaria**

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Los elementos que los SEDIF deben tomar en cuenta al implementar acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos que adquieren para conformar los apoyos son:

- 1.- Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC
- 2.- Legislación para el Aseguramiento de la Calidad
- 3.- Identificación de puntos críticos
- 4.- Establecimiento de procesos estandarizados de saneamiento (POES)
- 5.- Comunicación y capacitación
- 6.- Soporte documental
- 7.- Herramientas de control
- 8.- Manejo Higiénico de los Alimentos

### **Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC**

El modelo operativo con el que cada SEDIF lleva a cabo la implementación de los programas alimentarios permite vincular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, de manera ordenada, a una serie de fases ya establecidas, así como la definición de reglas claras y objetivas en las que se deben incluir todos los aspectos relacionados a la implementación de dichas acciones.

Este proceso empieza por la planeación, a partir de un diagnóstico se definen objetivos en materia de aseguramiento de la calidad. Se identifican las acciones que ya se llevan a cabo; se definen las herramientas de control; y se establecen atribuciones y responsabilidades de los involucrados. Todo ello, de acuerdo con la mecánica operativa de cada SEDIF, con la finalidad de identificar puntos críticos y prevenir la aparición de problemas que puedan afectar la operación.

Una vez definida la manera en que se realizarán las acciones, deberá llevarse a cabo su operación, manteniendo el control sobre la correcta aplicación de las especificaciones establecidas, lo que permitirá dar seguimiento al desempeño del trabajo por medio de la obtención de datos confiables; evaluar si las acciones son efectivas y si el grado de resultados

obtenidos corresponde a lo esperado, a efecto de corregir, si es necesario, y permitir la mejora continua.

### **Legislación para el Aseguramiento de la Calidad**

De acuerdo con la FAO/OMS, la legislación alimentaria consiste en el conjunto de leyes que regula la producción, el comercio y la manipulación de alimentos. En la legislación alimentaria se establecen los requisitos mínimos de calidad para garantizar que los alimentos producidos no estén adulterados ni sujetos a ninguna práctica fraudulenta destinada a engañar al consumidor. Además, la legislación alimentaria abarca toda la cadena productiva, desde controles en la producción hasta la distribución final y la utilización por el consumidor (FAO, s.f.).

La legislación alimentaria debe ser la base para la elaboración de las especificaciones técnicas de calidad, así como otros criterios para asegurar que los insumos alimentarios sean de calidad e inocuos.

Existen distintas normas en materia de alimentos destinadas a proteger la salud de los beneficiarios y a la aplicación correcta de prácticas de higiene y control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria. Por lo anterior, para garantizar la entrega de alimentos inocuos y de calidad, las características de los insumos alimentarios deben tener sustento en:

- Normas Oficiales Mexicanas específicas para el producto que se procesa (NOM).
- Normas Mexicanas (NMX) o Estándares.

Ambas disponibles en el Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en [www.sinec.gob.mx](http://www.sinec.gob.mx).

De acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, la Secretaría de Economía habilitará la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, en la cual se podrá tener acceso a las Normas Oficiales, Normas Mexicanas (Estándares).

Asimismo, se pueden consultar normas internacionales de la Comisión del Codex Alimentarius, disponible en: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/codex-texts/list-standards/es/>, Normas Consolidadas Internacionales AIB, Normas Internacionales de Alimentos (IFS), Normas ISO, específicamente ISO 22000, entre otras. **(Anexo 7)**

Además, los SEDIF pueden apoyarse en las ROP, convenios y manuales de calidad que diseñen para los programas alimentarios, en los cuales se plasmen los criterios a cumplir para llevar a cabo las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria.

### **Identificación de puntos críticos**

La identificación de puntos críticos es un proceso que ayuda a llevar a cabo las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, ya que éste proporciona una metodología que se enfoca en la caracterización de aquellos peligros –biológicos, químicos o físicos–, que pueden ocasionar que se ponga en riesgo la inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios y, con ello, la salud del beneficiario. Esta identificación debe llevarse a cabo desde la fase de selección de los insumos, buscando prevenir que puedan pasar a la siguiente etapa.

Es importante señalar que es necesario considerar también aquellos otros peligros, que, por sus características, puedan ocasionar el desarrollo de microorganismos patógenos.

Al analizar la existencia de peligros es fundamental detallar las fases que sigue el insumo alimenticio, desde la selección hasta su entrega al beneficiario, y tomarse en cuenta el tipo y naturaleza del peligro, hasta qué grado puede llegar a afectar la inocuidad de este y definir los límites bajo los cuales debe permanecer para mantenerse en un nivel aceptable, tomar la decisión sobre la necesidad de controlarlo y establecer los registros que se deben documentar.

Dentro del sistema de gestión de la inocuidad, los Análisis de Peligro de Puntos Críticos de Control son un acercamiento sistemático a la seguridad del alimento en el cual se identifican, evalúan y controlan los peligros a través de siete principios:

1. Análisis de Peligros.
2. Determinación de los Puntos Críticos de Control (PCC).
3. Establecimiento de límites críticos para cada PCC.
4. Implementación de un sistema de vigilancia.
5. Establecimiento de medidas correctivas.
6. Establecimiento de medidas de verificación.
7. Establecimiento de un sistema de documentación y registro.

Una guía sobre cómo realizar el análisis de peligros e identificar los puntos críticos se puede consultar en el **Anexo A. Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y directrices para su aplicación** de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*. Otra segunda guía es el Manual de Inocuidad vigente del SNDIF.

La implementación del sistema HACCP:

- Es el método más eficaz para maximizar la seguridad de los alimentos.
- Se adelanta a la ocurrencia de los riesgos (es preventivo).
- Permite adoptar medidas inmediatas para ajustar los procesos (es correctivo).

### **Establecimiento de procesos estandarizados de saneamiento (POES)**

Los POES son aquellos procedimientos que describen las tareas de limpieza y desinfección destinadas a mantener o restablecer las condiciones de higiene en los espacios alimentarios. Forman parte de las actividades diarias que garantizan alimentos aptos para el consumo humano, siendo una herramienta imprescindible para asegurar la inocuidad de los alimentos.

El plan de limpieza y desinfección debe estructurarse sobre métodos formales y frecuencia de limpieza de la totalidad del espacio alimentario y el equipo, se recomienda que los principios básicos de la limpieza se realicen según un procedimiento secuencial. Con el fin de eliminar la suciedad (limpieza) y mantener controlada la población microbiana (desinfección).

Las etapas del proceso de desinfección son:

- a) Elección del agente detergente y desinfectante, que dependerá de acuerdo con la superficie y tipo de suciedad.
- b) Enjuague del área de trabajo para la eliminación de la suciedad excesiva de las instalaciones.

- c) Limpieza, con la aplicación de detergentes con el fin de eliminar la suciedad adherida a las superficies.
- d) Aclarado para la eliminación de las sustancias detergentes y desinfectantes.
- e) Aplicación de desinfectantes para la destrucción de la carga microbiana.

Se deben cambiar los productos de limpieza elegidos para evitar que se desarrolle resistencia bacteriana y evitar así contaminación cruzada.

Los productos de limpieza, desinfección y eliminación de plagas, así como cualquier sustancia peligrosa deben de almacenarse por separado, donde no exista riesgo del mismo tipo de contaminación. Los productos químicos deben almacenarse en sus envases originales, mantenerse tapados, estar debidamente identificados y contar con la documentación como se establece en la NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

### **Programas de limpieza y desinfección**

Con el fin de asegurar la adecuada realización de estos procedimientos, se recomienda establecer por escrito Programas de Limpieza y Desinfección los cuales garantizan que estos se lleven a cabo de forma eficaz y correcta.

Los programas deberán contener la siguiente información:

- Área, equipo, utensilios o superficies en la que se realizará el procedimiento.
- Frecuencia con la que realizará (día, semana, mes, etc.).
- Implementos que se utilizarán para realizar la limpieza (utensilios y productos de limpieza y/o desinfección).
- Descripción de los pasos a seguir para realizar la limpieza y desinfección.
- Persona responsable de realizar la actividad.

Los sistemas de limpieza y desinfección deberán ser vigilados para comprobar su eficacia y examinados periódicamente, para adaptarlos a nuevas condiciones si así lo requiere.

### **Comunicación y capacitación**

Los SEDIF, en coordinación con el SMDIF, deben transmitir la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de hacer entender a los comités y beneficiarios, que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.

Las capacitaciones deben planearse para evaluar las necesidades del personal que participará en ellas y, en concordancia con esto, diseñarlas a su medida; además, deberán ser continuas y actualizadas, con la intención de obtener los cambios esperados. Es recomendable que sean interactivas y presentarlas en segmentos cortos que ayuden a una mejor comprensión de los temas. La capacitación es fundamental, ya que implica el entrenamiento antes de la ejecución y los temas que se expongan deben ser entendibles.

La capacitación se encargará de instruir a los participantes con los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena alimentaria, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario. De acuerdo con nivel de aplicación, de manera enunciativa, más no limitativa se deben incluir temas de capacitación en:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas.
- Uso de sustancias químicas.
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnica e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.
- Contaminación de los alimentos.

### **Soporte documental**

El soporte documental consiste en un sistema de registro que se genera a través de la aplicación de las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria. Dicho soporte proporciona evidencia objetiva de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, lo que permite evaluar el desempeño de dicha operación (si hay un control real y efectivo); así como detectar las oportunidades de mejora para la toma de decisiones.

La importancia de un sistema documental consiste en especificar:

- Los objetivos del aseguramiento de calidad.
- Las actividades realizadas en cada una de las etapas.
- Las responsabilidades de cada área.
- Las especificaciones que deben cumplir los insumos durante su selección, distribución, almacenamiento, entrega y preparación.
- Los métodos de verificación y control de las acciones.
- Conformidad de los apoyos alimentarios a través de encuestas de satisfacción, quejas y sugerencias.
- El comportamiento de los proveedores, entre otros.

Este soporte debe tener perfectamente identificados cada uno de los documentos asociados a cada acción, asegurar su acceso a todas las personas involucradas, fijar los criterios para su almacenamiento, cambios y eliminación.

### **Herramientas de control**

Las herramientas de control o de seguimiento son instrumentos indispensables que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos, procedimientos y el comportamiento de las personas dentro de las tolerancias deseadas o bajo los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario.

Las medidas de control son las Especificaciones Técnicas de Calidad, las Etiquetas de los insumos alimentarios, los certificados de calidad, los análisis de laboratorio y aquellos formatos elaborados por el SEDIF que registren el seguimiento de los puntos críticos de control dentro de la operación de los programas. Con estas herramientas se podrá:

- Establecer los criterios (de operación y calidad) que permitan verificar el cumplimiento de los diferentes parámetros establecidos.
- Comprobar que lo que se hizo corresponde a lo que se planeó y dar continuidad al modo de operación, sin dejar la retroalimentación y seguir regulando el comportamiento de las acciones.
- Evaluar la efectividad de las acciones realizadas.

En caso de detectar una desviación con respecto a las especificaciones de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

### **Especificaciones técnicas de calidad (ETC)**

Las ETC describen a detalle todas las características que debe presentar el insumo alimentario. Son una herramienta fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos. Deben ser claras y fundamentarse en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, de acuerdo con cada insumo alimentario. En caso de no existir una normatividad nacional respecto a un insumo en específico, se fundamentan con normas internacionales aplicables **Anexo 7**.

En las ETC se deberán establecer los criterios de aceptación de insumos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, además se deberán de establecer las características de etiquetado. En el **Anexo 6** se establecen los elementos y estructura que deberán de presentar las ETC elaboradas.

Los SEDIF deberán cumplir con las ETC para la adquisición de insumos alimentarios para garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia e inocuidad de éstos, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC.

Para la elaboración de las ETC los SEDIF podrán tomar como guía el Manual de ETC vigente, emitido por el SNDIF, priorizando el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia y parámetros establecidos en las normas vigentes.

Estas ETC deberán ser entregadas en el PEA, debiéndose enviar una ETC por cada producto y presentación aprobados, en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año en curso, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

### **Etiquetado de los insumos alimentarios**

Todo producto aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la EIASADC, deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimentarios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la

etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica.  
Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la *Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche - denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba*, de forma tal que sea clara y visible para el beneficiario. **(Anexo 7)**
2. Lista de Ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de éstos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, núm., código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto.
12. Declaratoria nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la *Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC* vigente.

De manera opcional, se recomienda colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse quejas y/o sugerencias se pueda establecer comunicación directa con el beneficiario. Esta acción se considerará como una Buena Práctica dentro del ID.

Una información insuficiente en el etiquetado puede generar dudas sobre su contenido y una manipulación inapropiada, pudiendo ocasionar afectaciones a la salud.

## Certificados de calidad y análisis de laboratorio

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas de la EIASADC cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis post-licitación): deberán de ser entregados y analizados por el laboratorio acreditado máximo 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes (**Anexo 1**). En el caso de presentar certificados de calidad del fabricante del producto, también deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes. (**Anexo 1**)

Se deben tener las siguientes consideraciones

- Únicamente en los análisis post-licitación se podrán enviar certificados de calidad emitidos por el fabricante del producto. En caso de que el certificado no cuente con las determinaciones solicitadas en la ETC por el SEDIF, éstos deberán ser complementados por análisis realizados en un laboratorio certificado.
- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados> ; [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/).

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC como se indica en el **Anexo 1**.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras. Además, la identificación de la muestra deberá de realizarse por el laboratorio de manera completa, indicando la marca, presentación, lote y fecha de caducidad en cada uno de los insumos. Así mismo, se deberá de indicar la fecha en la que se realizó el muestreo y la emisión del reporte.

## Cédulas de inspección

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios y así poder garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los

SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales y/o del proveedor, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento. En el **Anexo 21** se puede consultar un ejemplo de Cédula de Inspección, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de su almacén.

### **Manejo Higiénico de los Alimentos**

De acuerdo con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, las prácticas de higiene son las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos. Es indispensable la aplicación de estas prácticas durante toda la cadena de manipulación de los alimentos, incluyendo la distribución, almacenamiento y preparación de los mismos.

### **Instalaciones para almacenamiento de los apoyos alimentarios**

Las condiciones físicas de los almacenes deben cumplir los requisitos mínimos establecidos para garantizar las condiciones adecuadas de conservación de los insumos alimenticios.

- Ubicación: construido o instalado en un terreno seguro, alejado de basureros, aguas negras y maleza para evitar la proliferación de plagas y enfocada a optimizar los tiempos de distribución, considerando los costos de transporte y la distancia entre el almacén y los puntos de entrega.
- Dimensiones: acorde al volumen de los insumos alimentarios adquiridos y programas que operan.
- Ventilación: suficiente y adecuada para no generar o incrementar el calor dentro de las instalaciones, con el fin de que los insumos se conserven secos y frescos. Las ventanas deben cerrar y abrir correctamente, no tener cristales rotos y estar provistas de una malla que impida la entrada de plagas.
- Iluminación: adecuada y suficiente, ya sea natural y/o artificial. Evitar que la luz del sol dé directamente a los insumos. En caso de ser artificial debe de contar con protección o ser de material que impida su astillamiento.
- Piso: liso, sin grietas o roturas, de fácil limpieza y que evite acumulación de polvo y plagas. No debe presentar hundimientos que permitan posibles encharcamientos.
- Paredes: lisas, sin grietas y con pintura de tono claro que permita identificar la presencia de insectos.
- Techos: de preferencia deben ser firmes, lisos, libres de grietas para evitar goteras y entrada de plagas. Evitar los techos de lámina, ya que propician la elevación de temperatura y el deterioro de los insumos alimentarios. En caso de no contar con otro material, acondicionarlo con ventilación artificial.

- Puertas: seguras, de superficie lisa y suficiente amplitud, garantizando que cubra la totalidad de la abertura, cuidar que abra y cierre bien. Provistas de protecciones para evitar la entrada de lluvia, fauna nociva o plagas.
- Drenaje: que permita la evacuación correcta de aguas residuales y mantener el suelo seco. Colocar protecciones en las coladeras para evitar la entrada de roedores.
- Sanitarios: en la medida de lo posible, deben tener un drenaje adecuado y contar con agua. Deben mantenerse limpios, en buen estado y con los elementos necesarios para la higiene. Preferentemente alejados de los insumos, no utilizarse como bodega ni para fines diferentes a los que están destinados.
- Medidas de protección civil: que al menos contemplen señaléticas, extintores y botiquín de primeros auxilios.

### **Recepción y descarga**

Durante la recepción y descarga de los insumos que conforman los apoyos alimentarios, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Planificar la recepción
- Inspeccionar los vehículos
- Inspeccionar los insumos alimentarios de acuerdo con los criterios de aceptación y rechazo.
- Descargar los insumos alimentarios con precaución.

### **Buenas Prácticas de almacenamiento**

Esta fase indica la forma cómo los insumos deben acomodarse y conservarse para protegerlos de la contaminación o el deterioro. Para ello se deben tener las siguientes consideraciones:

- Antes de permitir cualquier ingreso, el lugar debe estar perfectamente limpio.
- Los insumos de mayor movimiento deben ubicarse cerca de la salida, para acortar el tiempo de desplazamiento.
- Usar los espacios altos, de preferencia para insumos ligeros.
- Colocar los insumos en mesas, tarimas, anaqueles, entrepaños, estructuras o cualquier superficie limpia y en buen estado, nunca en el piso, ya que pueden ser consumidos por plagas.
- Si se usan tarimas, se recomienda que éstas tengan de 10 a 15 cm de altura, pudiendo ser de madera o plástico. Si se utilizan de madera debe cuidarse que no tengan plagas y humedad. Ambas deben mantenerse en buen estado e incluirse en el programa de fumigación.
- Las tarimas deben estar separadas de la pared, con un espacio suficiente que permita la limpieza y desinfección, así como la ventilación de los insumos. Por aspectos de operación se debe dejar un pasillo para el tráfico y las maniobras con los patines, montacargas o diablitos.
- Los insumos deben permanecer con el embalaje original y mantenerlos cerrados para evitar su contaminación.
- Cuando se estiben los productos, se deben considerar las especificaciones indicadas por el proveedor con respecto al número de estibas que soporta el

embalaje (envase secundario), para impedir el rompimiento y exudación de empaques.

- Como protección adicional de los envases se permite la colocación de esquineros de cartón o plástico acolchado, para evitar su maltrato.
- Los artículos y productos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, detergentes, y otros productos químicos utilizados, se deben almacenar en un lugar específico lejos de los insumos alimentarios, para evitar su contaminación.
- En caso de presentarse productos con fecha de caducidad vencida, deben ser claramente marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Es indispensable llevar un registro de entrada y salida de los insumos, que permita identificar clara y rápidamente la información de los productos almacenados. Debe contener nombre del insumo, proveedor, fecha de ingreso, fecha de caducidad, lote, cantidad recibida, nombre y firma del responsable de la recepción. Si se reciben productos que requieran conservación en refrigeración o congelación, se deberá agregar el registro de la temperatura durante la recepción.
- Si se detecta durante la recepción que un producto no cumple con las características de aceptación, deberá rechazarse y quedar plasmado en el registro de recepción.

### **Sistema PEPS**

Es importante aplicar un sistema de control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS). El sistema permite que los primeros insumos que ingresaron al almacén sean los primeros en salir, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos. Como excepción a esta regla, se debe tener en cuenta la fecha de caducidad de los insumos, así, los que tienen menor vida útil deberán ser entregados primero.

### **Salida de insumos del almacén para su distribución**

Consiste en retirar los insumos de su lugar de almacenamiento para ser enviados a otro almacén o espacio alimentario. Para ello, deberá realizarse una inspección del vehículo asignado para el transporte, asegurando que los insumos no sufran ninguna alteración y mantengan un acomodo correcto.

Se deberá registrar en una bitácora la fecha de salida y punto de entrega de cada lote de insumos, como medida preventiva ante cualquier retiro de productos.

### **Buenas prácticas en la preparación de alimentos**

#### **Higiene personal**

Una de las principales causas de contaminación de los alimentos es la falta de higiene personal, aunado a los malos hábitos empleados durante la preparación, por esta razón se deben llevar a cabo prácticas de higiene correctas. Es una responsabilidad importante de las personas encargadas de esta tarea garantizar que los alimentos que preparan sean inocuos en el momento de ser consumidos por el beneficiario; por lo tanto, deberán sujetarse a lo establecido en la *Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el*

*proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*, en el apartado 5.12 Salud e higiene del personal.

Antes de la preparación de alimentos, el encargado de esta actividad debe revisar que los equipos, utensilios de cocina y superficies donde se preparan los alimentos se encuentren limpios, libres de plaga o evidencia de actividad de esta y, si se detecta, limpiar y desinfectar antes de su uso.

- Se debe contar con un área de lavado de manos, provista de jabón, preferentemente líquido, gel desinfectante, toallas desechables o secador de aire y depósito para basura.
- Buenas prácticas durante la preparación de alimentos:
  - Utilizar agua potable, ya sea embotellada, hervida, clorada o de filtro.
  - Usar tablas, trapos, equipo y utensilios de cocina, limpios en cada cambio de alimento, evitando la contaminación cruzada.
  - Usar cubiertos (cucharas, tenedores, entre otros) limpios cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
  - Cocinar los alimentos completamente para asegurar la eliminación o reducción de los microorganismos que pudieran contener, a niveles que no causen daño.
  - En el caso de la carne, el pollo y el pescado, cocinarlos hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
  - En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
  - El recalentamiento de alimentos solo se debe realizar en una ocasión, hirviendo el alimento.
  - Al término de la preparación de alimentos, se deben lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados. Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos
- Los vegetales, frutas y sus partes se deben lavar con agua, jabón, estropajo o cepillo según el caso y se deben desinfectar con cloro o cualquier otro desinfectante de uso alimenticio. De acuerdo con el producto que se emplee, se debe cumplir estrictamente con las instrucciones señaladas por el fabricante.
  - En el caso de:
    - Granos y Semillas: previo a la cocción se debe eliminar la materia extraña y enjuagarlos.
    - Vísceras: deben lavarse interna y externamente.
    - Huevo: previo a su uso se debe lavar con agua limpia hasta eliminar materia extraña, una vez lavado, se debe cocinar el producto.
    - Alimentos envasados o enlatados: lavar con agua y jabón la superficie de las latas, frascos y envases.

Una vez preparados los alimentos, se debe de asegurar que éstos permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

### **Buenas prácticas en el servicio y consumo**

- Antes de servir los alimentos, se debe verificar que el área de servicio y el mobiliario (mesas, sillas) estén limpias y en buen estado.
- En la medida de las posibilidades, las mesas deben contar con manteles limpios, de colores claros y ser sustituidos cuando se ensucien. En caso de no contar con manteles, limpiarlas con trapos exclusivos para ello y desinfectarlas, por lo menos al inicio y final de la jornada.
- Para servir los alimentos se emplearán utensilios exclusivos para esta actividad, previo lavado y desinfectado. En caso de que éstos caigan al suelo, no se usarán hasta que hayan sido lavados y desinfectados. Por ningún motivo los alimentos se servirán directamente con las manos.
- Usar un utensilio diferente por cada alimento a servir.
- Los vasos, tazas, platos y cubiertos en los que se servirán los alimentos deberán estar limpios y desinfectados. De preferencia, no emplear utensilios hechos de madera ni barro.
- Los cubiertos de los beneficiarios (cuchillos, cucharas y tenedores) no se deben poner directamente sobre la superficie de las mesas; De preferencia, deberán ser colocados sobre un mantel o servilletas limpias. Además, se deben manipular por el mango y evitar tocar las partes que estarán en contacto con los alimentos.
- Se debe dejar un borde en el plato que permita sujetarlo sin tocar el alimento.
- Al término del servicio, lavar y desinfectar los utensilios, los vasos, las tazas, los platos y los cubiertos empleados para servir los alimentos; así como todas las superficies de trabajo.

### **Medidas de limpieza y cuidados en instalaciones en el área de preparación de alimentos**

En las áreas del espacio alimentario y del almacén es de suma importancia tomar medidas preventivas para evitar plagas, tales como:

- Realizar limpieza diaria y una profunda de manera semanal.
- Cuidar la limpieza y protección de las coladeras y que los depósitos de basura queden limpios y vacíos.
- No almacenar ni poner alimentos o utensilios en el suelo, todo debe ir entarimado o en anaqueles.
- Limpiar cualquier derrame de alimentos.
- Evitar la acumulación de polvo.
- Limpiar los estantes, cajones y mesas de trabajo.
- Evitar la acumulación de materiales que permitan el refugio de plagas como periódico, revistas, cajas de cartón o equipos fuera de uso.
- Evitar estancamientos de agua; si están presentes, eliminarlos.
- Revisar y mantener limpios los exteriores.
- Mantener los botes de basura tapados, limpios y con bolsas, preferentemente.
- Reparar cualquier daño en la infraestructura del espacio alimentario, tapar rendijas y orificios.

- Colocar mallas protectoras en puertas y ventanas y cerrarlas bien cuando se haya terminado el servicio.
- Contar con un plan de fumigación y seguir las recomendaciones que emita el personal especializado encargado de realizarla.

### **Control de plagas**

El control de plagas es aplicable a todas las áreas involucradas en la manipulación de los insumos alimentarios, incluyendo el transporte, y debe llevarse a cabo por el personal capacitado para tal fin.

Para lograr un control adecuado y un óptimo resultado, deben considerarse al menos los siguientes pasos:

#### **Prevención (mantenimiento y limpieza)**

- El objetivo principal es mantener el establecimiento y los vehículos limpios en buen estado en su interior y exterior para garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios, y contribuir a un adecuado control de plagas y mejora en las condiciones de trabajo.

#### **Limpieza externa**

- Cortar frecuentemente la hierba de los alrededores del sitio de almacenamiento; si son terrenos terregosos, evitar, en la medida de lo posible, que el polvo entre al almacén. Se recomienda regar sin provocar encharcamientos o, en su caso, mantener cerrado el almacén, si las condiciones lo permiten.
- Evitar la acumulación de basura u otros desechos (bolsas, botellas, cartón, entre otros).
- Evitar el estancamiento de agua cerca al sitio de almacenamiento.

#### **Limpieza interna**

- Barrer todos los días con escobas húmedas para evitar levantar polvo y mantener ángulos de techos y paredes libres de telarañas.
- Mantener las puertas y ventanas en buen estado y limpias. Limpiar por detrás de las puertas y sus canaletas.
- Disponer de un sistema de evacuación de aguas residuales, el cual debe estar libre de reflujos, fugas, residuos, desechos y fauna nociva.
- En caso de que el almacén se encuentre vacío, de ser posible, debe lavarse y desinfectarse completamente, a fin de disminuir la carga microbiológica del ambiente. Para ello, después de la limpieza, si los materiales de construcción lo permiten, realizar un enjuague tanto en paredes, techos, estantes y pisos con una solución de hipoclorito de sodio (cloro) o cualquier otro desinfectante, siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- En cuanto a los vehículos, debe lavarse su interior y, en su caso, desinfectarse antes de cada carga de insumos.

- **Inspección e identificación (Instalaciones y transportes).**

Se requiere realizar un recorrido dentro y fuera de las instalaciones, así como una revisión de los vehículos de transporte, a fin de identificar:

- Plagas presentes (en caso de aves identificar nidos, excremento, plumas; en caso de roedores identificar excremento, pelos, madrigueras, insumos o envases con roeduras).
- Puntos de proliferación (agua estancada, pasto alto, terrenos baldíos, coladeras, aberturas, los propios insumos alimentarios, entre otros).
- Refugio (grietas, coladeras, estructuras colgantes, espacios entre estantes, entre otros).
- Fuentes de alimentación (restos de comida, desechos, insumos en mal estado, agua estancada, entre otros).

Cuando sea necesario llevar a cabo fumigaciones, éstas deben realizarse por personal capacitado. En caso de contratar servicios de una empresa, debe contar con licencia sanitaria expedida, previa al inicio de actividades, por la Secretaría de Salud, para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas.

El tipo de producto que se va a aplicar debe estar registrado y autorizado ante la Comisión Intersecretarial para el Control de Procesos y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Químicas (CICOPLAFEST) o la Comisión Federal para Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y contar con fecha de caducidad vigente.

El prestador del servicio debe proporcionar en cada fumigación un certificado o constancia del servicio proporcionado, el cual, de acuerdo con la *Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012 Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas*, los requisitos de un certificado de fumigación son:

- Folio
- Nombre o razón social y domicilio
- Número de licencia del establecimiento
- Nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio
- Nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas o el propietario del establecimiento que realice el servicio
- Número telefónico de la empresa
- Especificar el tipo de servicio (a casa habitación o instalaciones comerciales, industriales, de servicios u oficinas)
- Método de control empleado
- Plaguicida y/o desinfectante aplicado
- Dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectantes utilizados
- Lugar y sitios tratados
- Precauciones y recomendaciones de seguridad para el usuario, antes, durante y posterior a la aplicación
- Plagas que controlar y, en su caso, croquis de localización de trampas, cebos u otros aditamentos instalados

### 2.2.3 Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

### **Organización comunitaria**

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

Es por eso que, resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes

inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario.

### **Implementación de la participación y organización por parte de los SEDIF**

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas de la EIASADC, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

#### 2.2.4 Protección y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad

**Objetivo.-** Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos:

1. Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso.
2. Promoción de la equidad social.
3. Integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

### CAPÍTULO 3. ADQUISICIÓN DE INSUMOS

La adquisición de insumos para los diferentes programas de la EIASADC, cuya licitación debe llevarse a cabo durante el primer trimestre del año, será conforme a:

1. Criterios de calidad nutricia, específicos para cada programa alimentario, dando preferencia a los productos regionales.
2. Especificaciones técnicas de calidad Estatales, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
3. Priorización de adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios, descritos en el **Anexo 8**.
4. Fomento de las cadenas cortas agroalimentarias, siempre que existan opciones de compra a productores locales.
5. Conforme a lo mencionado en el PASBIC y en las EAIC validados por el SNDIF.
6. Legislación Estatal sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios.

#### 3.1 Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la *Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC*

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al respecto de lo establecido en el artículo 27, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022 que a la letra dice:

*"[...] Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]"*

Además de lo anterior, se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134º constitucional.

Durante los procesos electorales, los SEDIF deberán siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

### 3.2 Adquisición de Frutas y Verduras Frescas a Productores Locales

La compra de insumos a productores de la misma localidad, de alguna cercana o de la región, favorece el incremento de su producción agrícola y de su ingreso, en contribución tanto a la economía local y nacional, como a la calidad de vida y desarrollo familiar de los productores.

Por lo tanto, los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán promover la compra de verduras y frutas locales, para complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios. Se recomienda establecer alianzas con instituciones del Sector Agrícola, mismas que faciliten la calidad, continuidad de entrega y volumen, de los productos frescos por parte de los productores locales.

Cada SEDIF, en coordinación con los SMDIF, establecerá el mecanismo estatal para lograr la compra local de frutas y verduras frescas, entre ellos se encuentran a manera de ejemplo:

- El SEDIF San Luis Potosí en sus ROP establece:  
“La adquisición de los insumos alimentarios es responsabilidad compartida entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, en cada menú se especifica quien debe adquirir cada insumo, el cual es importante para que el beneficiario reciba el menú completo”.

<b>Al DIF Estatal le corresponde</b>		
<b>Modalidad</b>	<b>Insumo</b>	<b>Nº de días al año</b>
Apoyo Alimentario a Niñas y Niños Menores de 5 Años	Productos no perecederos	261
Apoyo Alimentario a Niñas y Niños Menores de 5 Años en Zonas de Desventaja	Productos no perecederos	365
<b>Al DIF Municipal y/o H. Ayuntamiento le corresponde</b>		
<b>Modalidad</b>	<b>Insumo</b>	<b>Nº de días al año</b>
Apoyo Alimentario a Niñas y Niños Menores de 5 Años	Verdura	261
	Fruta fresca	

- El SEDIF puede destinar un porcentaje del presupuesto del Programa de Desayunos Escolares para la adquisición de verduras y frutas frescas locales.

## CAPÍTULO 4. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y CONEVAL; así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

4.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
- Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

La MIR organiza los elementos programáticos (objetivos, indicadores y metas), vinculados al Programa presupuestario (Pp). Por ello, sólo deberá existir una MIR por Pp (CONEVAL, 2013).

Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto de recursos públicos federales deberán alinear los Pp. a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)*, y de los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Considerando lo anterior, de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS de los programas alimentarios se pretende:

1. Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
2. Determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo así, a su seguridad alimentaria.
3. Promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria.
4. Valorar la aplicación de los criterios de calidad nutricia.

5. Medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias.
6. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
7. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Fin			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left[ \frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \right] \times 100.$	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\left( \frac{((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1}{1} \right) \times 100.$	Cuatrerial
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios <b>(Anexo 23)</b>	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left( \frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \right) \times 100.$	Anual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$\left( \frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t} \right) \times 100.$	Bianual
Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$\left( \frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de}}{\text{Total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de}} \right) \times 100.$	Anual

Sistema Educativo Nacional.		desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) *100.	
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados ha otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de	Anual

Actividad			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Frecuencia de Medición
		alta y muy alta marginación) x100.	
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100.	Anual
Indicador	Definición	Método de Calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	Anual

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100.	Trimestral

### Registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Los indicadores que se registran a través del SRFT permiten medir el cumplimiento de los objetivos planteados, y estos pueden ser clasificados en absolutos o relativos, la MIR del FAM-AS cuenta con indicadores relativos, ya que el método de cálculo está compuesto por un numerador y un denominador.

Para la captura de estos indicadores es fundamental que se tengan claros los conceptos que los conforman.

**Línea base:** valor que se establece como punto de partida para dar seguimiento y evaluar el avance o desempeño. Es el valor que tiene el indicador antes de implementar el programa presupuestario. Se compondrá por numerador y denominador. Para reportar este concepto es necesario registrar:

- Ciclo de la línea base, es el año que se tomará como punto de partida.
- Numerador y denominador, valores para calcular la línea base de acuerdo con el método de cálculo.

Para el registro de estos conceptos es importante tomar en cuenta que:

- Sólo es necesario registrar una vez la línea base de un indicador. Dado que este concepto nunca fue reportado a través del Sistema de Formato Único (SFU).
- Sólo será necesario reportar la línea base cuando un indicador sea nuevo.
- Los usuarios deberán contactar a sus coordinadores de fondo para acordar cuáles son los valores aceptables en estos campos.

**Meta planeada:** objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador.

**Meta modificada:** adecuación al objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador. Este campo no podrá modificarse libremente durante todos los trimestres. La meta modificada sólo podrá tener cambios de acuerdo con lo dispuesto por la SHCP en la siguiente tabla de “Elementos de los indicadores”:

Frecuencia			
Trimestre activo	Trimestral	Semestral	Anual o superior
Primer Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar
Segundo Trimestre	Puede modificar tercer y cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre
Tercer Trimestre	Puede modificar tercer trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre
Cuarto Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar

Se deberá proporcionar una justificación relativa a la modificación.

**Meta alcanzada:** objetivo que alcanzó el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador.

Es muy importante resaltar que el denominador del avance, en principio, debe ser igual que el denominador de la meta modificada. En caso de no ser así, deberá proporcionarse una justificación del catálogo y dar mayor detalle en el campo “Descripción”. Si no se registra una explicación entonces la SHCP o los coordinadores de fondo regresarán el registro con el usuario revisor.

El proceso de registro de avances concluye al “Solicitar Validación” de la información capturada. En caso de que se hayan registrado todos los datos de modo correcto, el indicador será enviado a revisión de la Entidad Federativa.

En la sección de “Observaciones” se encontrarán todos los indicadores a los que el revisor de la Entidad Federativa, los coordinadores de fondo o la SHCP hayan emitido observaciones. El objetivo principal de esta sección es que el responsable de captura revise las observaciones hechas a cada uno de los indicadores y realice los ajustes necesarios para enviarlos a validar nuevamente. El estatus de la observación cambiará de “Pendiente” a “Atendida” cuando el usuario revisor lo valide.

Una vez realizados los cambios, es necesario “Solicitar Validación” para enviar el indicador nuevamente con el usuario revisor de la Entidad Federativa. Es muy importante recordar que los indicadores que no completen el flujo de validación no aparecerán en el reporte trimestral.

**Justificación de variaciones:** explicación de la diferencia entre la meta alcanzada y la meta planeada. También se deberán presentar cuando se realicen cambios a la meta modificada, o la meta planeada o alcanzada no se encuentre dentro del rango definido como adecuado por los coordinadores de fondo. No necesariamente tiene una connotación negativa, depende de la explicación.

En el mismo sentido, el resultado de las metas reportadas debe ser congruente con el método de cálculo establecido para cada indicador dentro de la MIR.

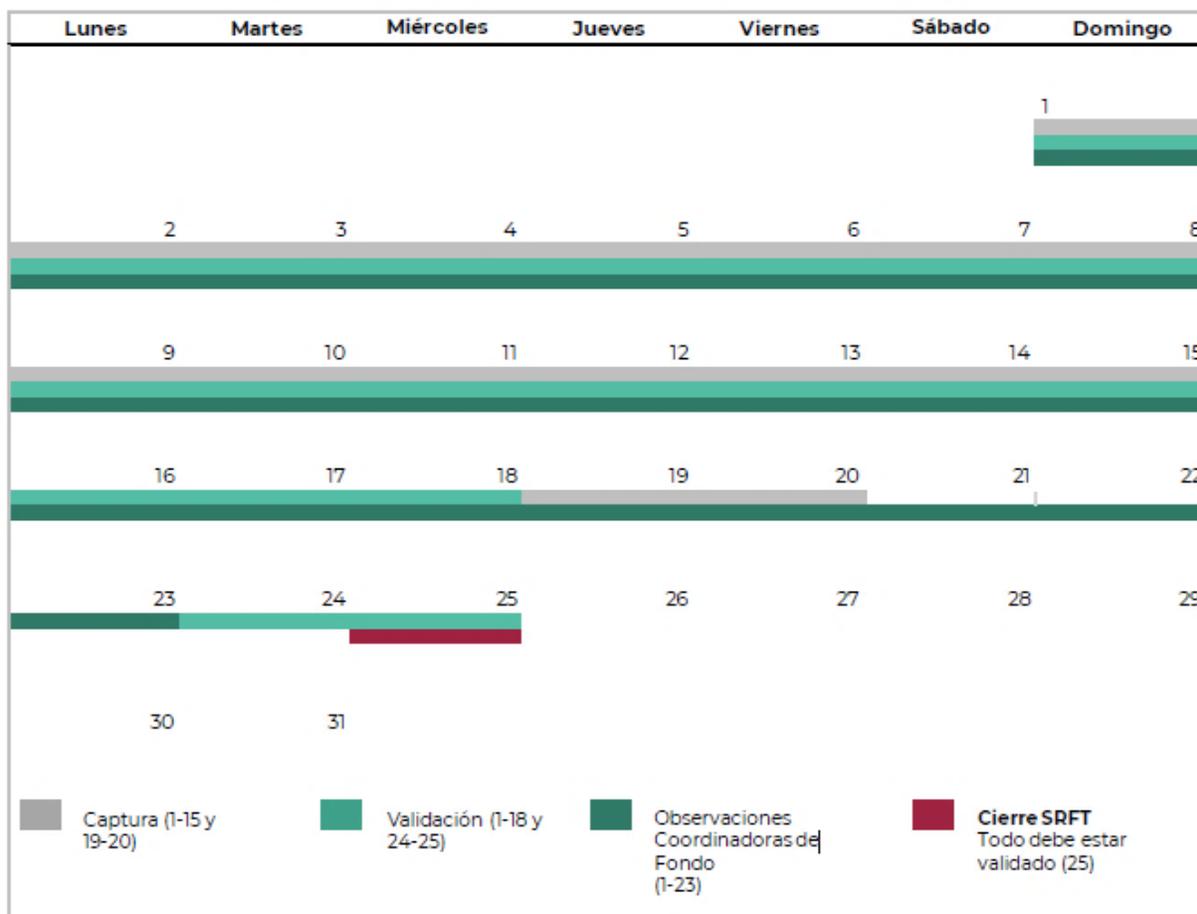
Independiente de la periodicidad de reporte de los indicadores, es fundamental recordar que durante el primer trimestre del año se deben capturar la totalidad de las metas planeadas, de acuerdo con el método de cálculo establecido para cada indicador. Esto con la finalidad de tener un punto de referencia contra el que se pueda comparar el resultado alcanzado. Si no se capturan todas las metas en el primer trimestre ya no se podrá realizar en períodos posteriores, lo que disminuirá la calificación en el Índice de Calidad de la Información.

Es importante mencionar que la veracidad de la información capturada es responsabilidad de la entidad ejecutora, es decir, el SEDIF. De igual forma, la información registrada posterior al cierre del trimestre de captura será definitiva para los efectos conducentes.

El proceso de validación de información dentro del SRFT es la etapa en la que se debe revisar su coherencia. El SRFT cuenta con un proceso que permite a las Secretarías de Finanzas u homólogas de las Entidades Federativas verificar y emitir observaciones sobre la información reportada por los municipios y demarcaciones de la Ciudad de México. Por ello, toda información que no haya cumplido con el flujo completo de validación no formará parte del informe trimestral que se envía al Congreso de la Unión, al cual hace referencia el artículo 107 de la LFPRH. Dicho flujo deberá realizarse de acuerdo con lo estipulado en el “Calendario de registro, revisión y validación de avances en el SRFT”.

**Calendario de registro, revisión y validación de avances en el SRFT**

**ABRIL, JULIO, OCTUBRE, ENERO**



Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP, con información de los Lineamientos.

Los períodos de registro únicamente se podrán modificar para la validación de información con estatus “En revisión” o “En revisión de avances”, o para emitir observaciones (día 18) y para la atención de observaciones (día 20), en caso de que la fecha de corte sea sábado o domingo. Se recorrerá dos días hábiles, para permitir la revisión de la información y su adecuada validación. Lo anterior no aplica para el período de registro, que cerrará invariablemente el día 15.

Los ejecutores del recurso deberán capturar información sobre todos los indicadores, incluso si en alguno no han tenido avance. En dado caso de que ocurra esto último, se podrá registrar en ceros la información o igual que el trimestre anterior en caso de que aplique.

**Publicación y difusión de Informes**

De acuerdo con los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del SRFT. No basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta

necesario publicarlos para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos.

Los informes se deberán publicar a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión

La fecha para publicar dicha información, de acuerdo con tales artículos, es a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entregue los informes trimestrales que contienen la información sobre la captura correspondiente al Congreso de la Unión. Dichos informes son entregados por la SHCP al Congreso en los términos del artículo 107 fracción I de la LFPRH, en donde se estipula que serán entregados a los 30 días naturales después de terminado el trimestre en cuestión.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 58 de la LGCG, la información sobre los reportes presentados deberá permanecer disponible en internet por lo menos para los últimos ejercicios fiscales.

### Ciclo de transiciones

El sistema de captura de indicadores desarrollado por la SHCP, tiene como finalidad contribuir a los procesos de transparencia presupuestaria, de acuerdo con el artículo 85 de la LFPRH:

*“Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.”*

Para lo cual, es necesario que cada entidad se responsabilice de la información de su competencia y emprenda las acciones de coordinación interna, entre dependencias o entre órdenes de gobierno sub-nacionales para recabarla de manera fidedigna y transparente, así como en tiempo y forma.

En este sentido, para realizar una captura adecuada, es importante recordar que ésta implica ciertas acciones a seguir, conocidas como transiciones. Dichas acciones, así como los usuarios responsables, se pueden observar a continuación.

### Resumen de Transiciones

Usuarios	Estatus	Acciones
<b>Registro (Ejecutor gasto) del</b>	Registro	El municipio o la entidad ejecutora del recurso federalizado debe ingresar al SFU y registro los resultados obtenidos con los recursos federales, enviando a validar dicha información.
<b>Validación (Entidad Federativa)</b>	Revisión Entidad Federativa	De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal la Entidad Federativa es el conducto a través del cual se hace llegar a la SHCP, la información consolidada sobre el ejercicio y

Usuarios	Estatus	Acciones
		resultado del gasto federalizado. Por tal motivo, la entidad Federativa es la encargada de revisar la información del SFU.
<b>Validación (Entidad Federativa) Coordinador del Fondo (APF)</b>	Atender Observaciones	La Entidad Federativa y el Coordinador del Fondo pueden devolver el registro al municipio o la entidad ejecutora para que realice las modificaciones solicitadas por parte de los Coordinadores del Fondo.
<b>Registro (Ejecutor Gasto)</b>	Observaciones Atendiéndose	El municipio o la entidad ejecutora debe ingresar observaciones que emitió la Entidad Federativa o los Coordinadores del Fondo y solventarlas.
<b>Validación (Entidad Federativa)</b>	Observaciones Atendidas	La Entidad Federativa ingresa al sistema y revisa que las observaciones emitidas fueron atendidas para así validar la información.
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)</b>	Validado y Valida Observaciones	La SHCP toma únicamente los registros que cuentan con estos estatus el día del cierre del SFU para ingresar los anexos correspondientes del informe Trimestral sobre la Situación Económica. Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Trimestral reportado.

#### 4.2 Fichas de evaluación del CONEVAL

Con la finalidad de contar con un instrumento sintético y homogéneo de monitoreo y evaluación anual para las 32 entidades federativas, así como con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible, y de fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas, CONEVAL solicita las Fichas de Desempeño del FAM-AS, mismas que son requisitadas por parte del SNDIF y validadas por los SEDIF. Cabe señalar, que los SEDIF manifiestan su posicionamiento ante esta evaluación.

#### 4.3 Informes

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas de la EIASADC misma que se toma para el ID:

- Entregar al SNDIF la información requerida dentro del documento “Índice de Desempeño”, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- PEA, IPPEA, así como el PASBIC y el IPPASBIC, de acuerdo con la estructura indicada y en la fecha establecida.

Los informes que los SEDIF deberán entregar a la DGADC, de acuerdo con el calendario anual del **Anexo 1**, son los siguientes:

- **PEA.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC el PEA, de acuerdo con el guion emitido por la DGADC, como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios. El PEA deberá plasmar las acciones que

llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con su problemática alimentaria y de salud, así como su capacidad para dar respuesta a la misma, entre la población en situación de vulnerabilidad.

- **IPPEA.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar el IPPEA, de acuerdo con el guion emitido por el SNDIF, cuya información permitirá determinar el avance de las acciones que lleva a cabo el SEDIF durante el ejercicio en curso y contenidas en su PEA correspondiente.
- **Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC).** Los SEDIF deberán elaborar y entregar el PASBIC en la fecha establecida en el calendario anual. En el PASBIC se deben plantear las acciones para atender las problemáticas de salud y bienestar comunitario identificadas por los grupos de desarrollo, en localidades de alta y muy alta marginación. El Proyecto incluye el Programa Anual de Capacitación (PAC) y las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC). Del mismo modo, el PASBIC debe incluir todo lo relativo a la operación de la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).
- **IPPASBIC.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar el informe parcial del PASBIC a la DGADC, en el mes de octubre. El formato se enviará a los SEDIF durante el primer trimestre del año, con la finalidad de dar seguimiento a lo programado en el PASBIC de acuerdo con el calendario de entregas. **(Anexo 1)**
- **Informe COVID.** los SEDIF deberán informar mensualmente las acciones para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, con recursos del Ramo 33 y/o con suma de recursos. Tanto para los programas alimentarios como para el de Salud y Bienestar Comunitario, en su respectivo formato y la o las fechas de entrega establecidas para cada uno.
- **Informe mensual de cobertura y distribución.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe mensual de cobertura y distribución, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendido y apoyos distribuidos en el mes por municipio, además de diferenciar a los beneficiarios apoyados con recursos del Ramo 33 o recurso estatal y/o municipal. **(Anexo 19)**
- **Informe semestral de centros escolares atendidos.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe semestral de centros escolares atendidos, el cual, permite contar con una relación actualizada de los centros escolares donde se opera el Programa de Desayunos Escolares.
- **Informe trimestral del recurso ejercido.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado o municipio, destinado a cada uno de los programas de la EIASADC
- **Informe de cierre del PASBIC.** Los SEDIF elaborarán y enviarán el informe de cierre en los primeros 10 días de enero del 2023. El SNDIF enviará vía correo electrónico el formato de cierre en el mes de noviembre del ejercicio fiscal en curso.
- **Reporte de número de beneficiarios por sexo y edad.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el reporte del número de beneficiarios por sexo, el cual permite

identificar cuántas mujeres y cuántos hombres son atendidos por programa alimentario.

- **Reporte semestral de comités y ejemplos de actas constitutivas de su formación.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el reporte semestral de comités y ejemplos de actas constitutivas de su formación, el cual permite identificar las escuelas donde se opera el Programa de Desayunos Escolares, la participación de los padres de familia, niñas, niños y adolescentes beneficiados por escuela, así como la cantidad de espacios alimentarios con los que se cuenta.
- **Proyecto Anual de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.** La DGADC enviará a los SEDIF el formato correspondiente en el mes de enero, para que le sea devuelto debidamente requisitado en el mes de febrero.

Es responsabilidad de cada SEDIF dar el seguimiento necesario a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia documental del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Índice de Desempeño.

#### 4.4 Padrones de Beneficiarios del FAM-AS

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SEDIF deberán integrar **un padrón de beneficiarios por cada programa** de la EIASADC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Es importante mencionar que los padrones **no** deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (frío, caliente, dotación, ración, etc.).

Cabe señalar que en todos los padrones se debe: registrar al beneficiario directo, verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, se deberá sustituir la letra “Ñ” por “N”; para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio, seguir el formato “aaaammdd”. Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Los SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el calendario (**Anexo 1**), de la presente estrategia. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato excel y txt.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, los SEDIF deben contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

La DGADC, en coordinación con el enlace interinstitucional del SNDIF ante la Secretaría de la Función Pública para el SIIPP-G, podrá determinar si los padrones de la EIASADC se integrarán al SIIPP-G; así como los mecanismos para hacerlo.

#### 4.5 Visitas de Asesoría y Seguimiento

Las visitas que realiza el SNDIF, a través de la DGADC, a los SEDIF, tienen como objetivo dar seguimiento a la operación de los programas de la EIASADC, asesorar y retroalimentar al personal directivo y operativo sobre acciones de mejora que puedan implementar en la ejecución de su PEA, en el marco de la presente Estrategia.

Durante la visita se recabará información cualitativa y cuantitativa de la operación de los programas de la EIASADC en cada entidad, a través del trabajo de gabinete con personal del SEDIF y del trabajo de campo realizado a las localidades seleccionadas previamente.

Durante el trabajo de gabinete se solicitará al SEDIF mostrar resultados de la operación de los programas, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

- Informe del SEDIF sobre los avances de los acuerdos y compromisos plasmados en la visita inmediata anterior, así como de las retroalimentaciones emitidas por el SNDIF a los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social.
- Acciones descritas en las ROP de los programas de la EIASADC.
- Acciones realizadas en el marco de los convenios efectuados entre el SEDIF y los SMDIF.
- Acciones implementadas en materia de aseguramiento de la calidad alimentaria.
- Acciones realizadas en coordinación con los Comités de Desayunos Escolares.
- Modificaciones a la conformación de apoyos alimentarios.
- Acciones de orientación y educación alimentaria.
- Acciones desarrolladas en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- Proceso y avances de la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario respecto a los proyectos y capacitaciones.
- Acciones de la Estrategia de APCE.
- Acciones desarrolladas en el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

El trabajo de campo permite conocer, en cierta medida, la operación de los programas a través de la observación directa e interacción con los beneficiarios.

El personal de la DGADC se asegurará que todas las temáticas prioritarias en materia de alimentación, desarrollo comunitario y asistencia social hayan sido abordadas, en gabinete y/o en campo, para la emisión de comentarios y recomendaciones. En este sentido, la DGADC contemplará los puntos establecidos en la guía disponible en el **Anexo 9**, para favorecer la comparativa y recopilación de información homologada.

Una vez obtenida la información, la DGADC emitirá sus comentarios y recomendaciones para la mejora de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social del SEDIF, mismos que quedarán establecidos en una minuta firmada por ambas partes. El seguimiento y cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, tendrá una ponderación en el Índice de Desempeño 2022.

**Nota:** En caso de detectar inconsistencias entre la información enviada y lo observado durante la visita, se realizará modificación en los indicadores correspondientes a la evaluación.

#### 4.6 Coordinación Interinstitucional

El SNDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios marco a nivel federal con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como de los diferentes niveles de gobierno.

Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios y a los integrantes de los Grupos de Desarrollo, a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales. Se recomienda ampliamente a los Sistema Estatales emular la acción de coordinación interinstitucional a nivel local para fortalecer la operación e impacto de los programas EIASADC

Los SEDIF deberán asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación del PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

#### 4.7 Comités

##### 4.7.1 Comités de Participación Social

La integración de Comités de Participación Social tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso y vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los padres de familia y otros miembros de la comunidad se involucran en la operación de los mismos.

En ese sentido, los comités que corresponden a cada programa son los siguientes:

Programa y tipo de apoyo	Nombre del comité	Integrantes	Espacio de operación
Desayunos Escolares	Comité de Desayunos Escolares	Padres de familia de los beneficiarios y autoridades escolares	Centros escolares o espacios alimentarios
Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Comité del Espacio Alimentario	Beneficiarios que coadyuvan en la preparación de los alimentos	Espacios alimentarios
Todos	Comité de Contraloría Social	De acuerdo con las consideraciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública para Programas Federales	

## Comité de Desayunos Escolares

En el caso del Programa de Desayunos Escolares, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Desayunos Escolares los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los usuarios del servicio.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, debiendo ser los padres y/o tutores de los menores beneficiados preferentemente, además, podrá participar personal docente o administrativo de los centros escolares, en el periodo que comprende un ciclo escolar.

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

### Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- a. Presidente (a)
- b. Tesorero (a)
- c. Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)
- d. Responsable de inocuidad alimentaria
- e. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
- f. Responsable de vigilancia nutricional

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del centro escolar como parte del Comité de Desayunos Escolares.

A continuación, se enlistan las funciones de los integrantes de los comités (siendo estas enunciativas más no limitativas):

#### **a) Presidente**

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia, el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el programa y los casos de exención.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.

- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

#### **b) Tesorero**

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

#### **c) Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)**

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los desayunos en modalidad caliente.
- En el caso de los desayunos modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios del desayuno de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

**d) Responsable de inocuidad alimentaria**

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Inocuidad Alimentaria emitido por el SNDIF, así como en el numeral 2.2.2 de esta Estrategia.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**e) Responsable de vigilancia nutricional**

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SMDIF y/o SEDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**f) Responsable del huerto escolar pedagógico**

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto escolar pedagógico durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

### **Recomendaciones para la promoción de la participación de los directores y docentes de los centros escolares atendidos:**

Con el propósito de fortalecer la operación del programa se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes; y
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

### **Comité de Espacios Alimentarios**

Los Comités de Espacios Alimentarios estarán conformados por beneficiarios de los programas alimentarios. Estos tendrán una estructura similar a la recomendada para los Comités de Desayunos Escolares. Del mismo modo cumplirán con funciones de preparación de raciones (en su caso), distribución, entrega de insumos y manejo de excedentes, así como de vigilancia y promoción de acciones realizadas en el programa, en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios. Este Comité estará integrado por:

- a. Presidente (a)
- b. Tesorero (a)
- c. Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)
- d. Responsable de inocuidad alimentaria
- e. Responsable del huerto (en el caso que aplique)

### **Comités de Contraloría Social**

La Contraloría Social es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Los criterios para formar un comité son los siguientes: cada uno deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa, a través de un acta de constitución, en la cual los integrantes deben aceptar formar parte del mismo de manera voluntaria, gratuita y libremente. Deberá de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del acta de constitución del CCS. Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante el SEDIF, donde como mínimo, se especificará la voluntad de comité, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán, así como el domicilio de las

mismas (localidad, código postal y entidad federativa). Dentro de esta conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa. Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

Se sugiere elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), que deberá trabajar cada instancia ejecutora (SEDIF), en el que se programarán las acciones para la promoción, operación, seguimiento y registro de la CS en la implementación del programa.

Se deben recibir y canalizar las quejas y denuncias trimestralmente, realizar el llenado del informe y entregar al SEDIF, el cual a su vez entregará al SNDIF. En el describirá las quejas y denuncias presentadas, y en caso de no tener quejas y denuncias también deberá ser reportado por escrito.

Deberán elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), con información sobre los programas, así como de la contraloría social, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y el grado de analfabetismo. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por las contralorías sociales.

Deberán realizar informe semestral por parte de los comités de contraloría social, en donde deberá registrar los resultados de las actividades ejecutadas, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras, apoyos o capacitaciones.

En las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités conformados se deberá anexar la lista de asistencia de los participantes.

Realizar un informe anual de contraloría social, en el cual se describan los resultados de los comités de contraloría social el cual será remitido al SNDIF.

#### **4.7.2 Comités de la Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia**

De acuerdo con la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, aprobada por el Consejo Nacional – APCE; los comités APCE deberán constituirse bajo el liderazgo de la Dirección General de cada SEDIF y estar integrados por personal facultado para la toma de decisiones (de preferencia directivos) en casos de emergencia.

Se recomienda incluir personal como parte de los Comités, de las áreas del SEDIF, relativas a Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Vinculación, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Protección Civil y, en general, toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas fases (previsión, prevención, atención y recuperación).

# PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES



## CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

### 5.1 Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

### 5.2 Población Objetivo

**a)** Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

**b)** Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

### 5.3 Esquema Recomendado para la Operación del Programa

Los esquemas recomendados para la operación del Programa de Desayunos Escolares en su modalidad caliente (DEC) y modalidad frío (DEF), se encuentran disponibles en la **Figura 3** y **Figura 4** al final del presente capítulo.

Es importante resaltar que cada Estado los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

### 5.4 Vigilancia Nutricional

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF en colaboración con el Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado “Evaluación del Estado Nutricional”, en donde, se concentrará información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del

---

1 Porcentajes por arriba del 40% de sobrepeso y obesidad o arriba del 10% de desnutrición crónica.

Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad, por cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública de la Entidades Federativas.

La información se obtendrá a través de la aplicación de una cédula electrónica o física que se utiliza a partir de 2021 y que debido a la pandemia por COVID-19 y con el propósito de conocer los efectos de la misma en el estado nutricional de los escolares, se le agregaron preguntas relacionadas con la seguridad alimentaria y la transmisión del virus SARS-CoV-2, además de las mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios. Esta cédula deberá realizarse conforme a las especificaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC.

Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo del programa, establecida en el numeral 5.2.

De la misma manera, la Evaluación del Estado Nutricional contribuirá a la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

## 5.5 Criterios de Calidad Nutricia para Desayunos Escolares Modalidad Caliente

### **Conformación de las dotaciones dirigidas a los DEC**

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos diferentes de los tres grupos del plato del bien comer (en sintonía con la *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación*), incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal. Se deberán seleccionar preferentemente insumos regionales de acuerdo con estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

1. La dotación deberá incluir:
  - Leche descremada
  - Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g por cada 30 g de producto)
  - Un alimento que sea fuente de calcio. **(Anexo 11)**
  - Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. **(Anexo 11)**
  - Al menos dos variedades de leguminosas
  - Verduras
  - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
2. Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas. **(Anexo 12)**
3. Evitar **cualquier alimento** que contenga más de 400mg de sodio en 100g de producto.
4. Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población. **(Anexo 5)**

5. Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación.

### **Conformación del menú DEC**

El desayuno o comida escolar caliente se compone de:

1. Bebida: leche descremada y/o agua natural
2. Platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal
3. Fruta fresca

### **Criterios de calidad nutricia específicos para DEC**

El SEDIF deberá elaborar y entregar 20 menús cíclicos a los Comités de Desayunos Escolares, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

- 1. Bebida.** Incluir leche descremada y/o agua natural. Se recomienda que la ración de leche para preescolares sea de 180mL y escolares de 250ml. En caso de leche en polvo, disolver mínimo 22g en 170mL de agua potable y 30g en 250mL de agua potable respectivamente.
  - Considerar la inclusión de leche semidescremada o entera excepcionalmente para niñas y niños en edad escolar que viven en zonas en la que la desnutrición es un problema frecuente de salud<sup>2</sup>. Para ello, se deberá presentar la información que dé sustento en el PEA y en el IPPEA.
  - La leche no podrá formar parte del plato fuerte.
  - En caso de no incluirse leche como bebida dentro del desayuno, se deberá integrar en el menú un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso del FAM-AS.
  - En caso de integrar agua, atole o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
    - Atole, deberá ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz)
    - Agua o licuado, deberán ser preparados con fruta natural únicamente
    - Para cualquier caso, añadir como máximo 20g/L de azúcar o equivalente, es decir, dos cucharadas soperas por litro
    - Considerarse como bebida de baja frecuencia. **(Anexo 4)**
- 2. Platillo fuerte.** Debe incluir al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70g de verduras.

---

<sup>2</sup> De acuerdo con Rivera JA, et al. (2008). *Consumo de bebidas para una vida saludable: recomendaciones para la población mexicana*. Salud Pública Mex: 50:172-194.

- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, rábano, cebolla, cilantro, chiles, ajo, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la ración de verdura del menú. Para la utilización de verduras envasadas se deberá presentar la información que dé sustento de su utilización en el PEA e IPPEA.
- Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra dietética por cada 30g de producto. Se debe preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, debido a su alto aporte de calcio y fibra.
  - En caso de incluir papa, yuca, camote o arroz pulido (blanco) en el plato fuerte, se deberá acompañar con una porción adicional de 50g de verduras por cada uno de estos ingredientes que contenga el menú, para compensar su bajo aporte de fibra dietética.
- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas y sin grasas trans), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5 ml de aceite por menú.

**3. Fruta fresca.** Incluir al menos una ración de 70g de peso neto.

Dentro de los espacios alimentarios del Programa DEC y en caso de realizar la entrega a manera de dotaciones, también se deberá proporcionar exclusivamente fruta fresca.

Las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana **(Anexo 4)**. Las dotaciones y menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos **(Anexo 12)** serán evaluadas de forma negativa e impactará en la calificación del Índice de Desempeño.

Para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo, arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Desayunos Escolares para su adquisición.
- Para el tamaño de las raciones por grupos de alimentos, en población preescolar, por grupos de alimentos, puede consultarse el **Anexo 13**.

## 5.6 Criterios de Calidad Nutricia para Desayunos Escolares Modalidad Frío

### **Conformación de las dotaciones dirigidas a DEF**

El DEF puede conformarse de alguna de las siguientes opciones:

<b>OPCIÓN 1</b>	<b>CONFORMACIÓN</b>
Conformación desayuno escolar frío	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leche descremada (250mL)</li> <li>• Un cereal integral (30g)</li> <li>• Fruta fresca (70g)</li> </ul>
Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.	
<b>OPCIÓN 2</b>	<b>CONFORMACIÓN</b>
Conformación desayuno escolar frío	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leche descremada (250mL)</li> <li>• Un cereal integral (30g)</li> <li>• Fruta deshidratada (20g)</li> <li>• Oleaginosa (10g – 12g)</li> </ul>
Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.	
Se recomienda agregar una ración al menos de 70g de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio.	

### **Criterios de calidad nutricia específicos para DEF**

Para la conformación del desayuno frío se deberá:

- Incluir leche descremada.
  - Considerar la inclusión de leche semidescremada o entera excepcionalmente para niñas y niños en edad escolar, que viven en zonas en la que la desnutrición es un problema frecuente de salud.<sup>3</sup> Para ello se deberá presentar la información que dé sustento en el PEA y en el IPPEA.

<sup>3</sup> Rivera JA, Muñoz-Hernández O, Rosas-Peralta M, Aguilar-Salinas CA, Popkin BM, Willett WC. Consumo de bebidas para una vida saludable: recomendaciones para la población mexicana. Salud Publica Mex 2008;50:172-194

- Otorgar la porción de cereal integral elaborado con granos enteros o a partir de harinas integrales fortificadas<sup>4</sup> en forma de galletas, barras, etc., éste deberá estar garantizado por el Sistema Estatal, en apego a las siguientes características:

COMPOSICIÓN DEL CEREAL PARA DEF	
Tamaño de la ración	30g
Aporte calórico promedio	120kcal
Fibra dietética	Mínimo 1.8g (< 10% de la IDR)
Azúcares	Máximo 20% de las kilocalorías (kcal) totales del insumo
Grasas totales	Máximo 35% de las kcal totales del insumo
Grasas saturadas	Máximo 10% de las kcal totales del insumo
Ácidos grasos trans	Máximo 0.5g
Sodio	Máximo 120mg

Se deben registrar las cantidades de todos los nutrimentos de la tabla anterior en el anexo correspondiente del PEA e IPPEA.

Los criterios establecidos para fibra dietética y sodio en la tabla anterior, serán tomados en cuenta para la conformación de los demás programas alimentarios, considerando 30g como una porción de cereal integral.

**Para evitar que los insumos alimentarios contengan sellos de advertencia en su etiquetado, se invita a los SEDIF, a buscar apoyo y consultar a Instancias del sector público, social y privado para la reformulación de los insumos de acuerdo con lo establecido en los perfiles nutrimentales fase 1, establecidos en el artículo transitorio primero de la MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.**

<sup>4</sup> Tomando como referencia la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008 Cereales y sus productos, cereales y harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas y sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
<b>Sólidos en 100 g de producto</b>	≥ 275 kcal totales	≥ 10 % del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10 % del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1 % del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 350 mg
<b>Líquidos en 100 mL de producto</b>	≥ 70 kcal totales o ≥ 10 kcal de azúcares libres	Se exceptúan de sellos las bebidas con <10 kcal de azúcares libres			Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg
<b>Leyenda a usar</b>	<b>EXCESO CALORÍAS</b>	<b>EXCESO AZÚCARES</b>	<b>EXCESO GRASAS SATURADAS</b>	<b>EXCESO GRASAS TRANS</b>	<b>EXCESO SODIO</b>

**Fuente:** MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Para el cálculo de azúcares, grasas totales y grasas saturadas se recomienda consultar el **Anexo 14**.

- Otorgar una porción de fruta fresca o deshidratada con oleaginosas.
  - En caso de ser fruta fresca, garantizar al menos 70g (peso neto).
  - En caso de proporcionar fruta deshidratada:
    - La ración de fruta deshidratada debe ser de al menos 20g y no debe estar adicionada de azúcares, grasa o sal
    - Incluir de 10 a 12g de oleaginosa
    - Se deberá reportar en la etiqueta la cantidad de fruta deshidratada y oleaginosa aun cuando se encuentren en el mismo envase.

En caso de proporcionar cereal tipo barra, combinado con oleaginosa y/o fruta deshidratada, éstos no se contabilizarán en el gramaje en el tercer componente del DEF.

Las oleaginosas son alimentos que poseen aceites y grasas monoinsaturadas y poliinsaturadas que son consideradas saludables para el organismo, además de ser una fuente de energía, contienen calcio, fósforo, zinc, ácidos grasos omega 3 y 6, vitaminas A, D, E y K, que fortalecen el sistema inmunológico y la función neuronal.

Para la conformación del DEF se recomienda:

- Integrar al menos cinco menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.
- Agregar una ración de 70g de verduras crudas tales como: zanahoria, jícama, pepino, apio.
- Promover que la ración de fruta sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Desayunos Escolares para su adquisición.

Es importante promover el consumo del desayuno dentro del plantel escolar para asegurar que sea el beneficiario quien lo ingiera, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre los niños.

## 5.7 Orientación y Educación Alimentaria

### Población a la que va dirigida la OEA:

Niñas, niños, adolescentes, preparadoras y preparadores de alimentos, Comité de Desayunos Escolares, docentes, directivos, madres y padres de familia.

### Cambios esperados en la población a la que va dirigida:

Población a la que va dirigida	Cambios deseados en la población a la que va dirigida
Niñas, niños y adolescentes	- Aumento del consumo diario de verduras, fruta y agua natural - Lavado correcto de manos
Preparadores de alimentos y Comités de Desayunos Escolares	- Aumento en la compra y utilización de verduras y frutas para el comedor - Lavado correcto de manos - Manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas
Docentes y directivos	- Sensibilización acerca de la importancia de la ingesta diaria de frutas, verduras y agua simple - Fomento del consumo de verduras, frutas y agua potable natural en el espacio escolar
Padres de familia en general	- Fortalecen el consumo diario de verduras, frutas y agua potable natural en los hogares

### Herramientas o líneas de acción para lograrlo

Las herramientas diseñadas por parte de cada SEDIF para promover e impartir la OEA, deberán enfocarse en la temática del cambio de conocimientos, actitudes o prácticas deseadas para cada población a la que va dirigida, a través de la continuidad de acciones.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA en el contexto escolar son:

- a) Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo
- b) Huertos escolares pedagógicos
- c) Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional
- d) Ferias gastronómicas
- e) Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares
- f) Formación de promotores locales

Cabe señalar que para promover el consumo de raciones alimentarias nutritivas, acordes con los requerimientos nutricionales de los diferente grupos de edad atendidos por la modalidad caliente, se recomienda incorporar como parte importante de la OEA, capacitaciones o actividades dirigidas a los comités de desayunos escolares y preparadores de alimentos para servir porciones diferenciadas de acuerdo al grupo de edad beneficiado, divididos por niñas y

niños de preescolar, niñas y niños de primaria baja, niñas y niños de primaria alta, así como adolescentes de secundaria, de acuerdo al **Anexo 13**.

### **Implementación huertos escolares pedagógicos**

Como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria, es necesario que los SEDIF consideren, en los casos que sea viable, es decir aquellos planteles que estén operando de manera presencial, la implementación de huertos escolares pedagógicos.

Entiéndase por **huerto escolar pedagógico** aquel espacio de cultivo, cuya **finalidad es principalmente educativa**, contribuye de manera práctica y dinámica en promover aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable. Por lo tanto, un HEP no tiene como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros. Al haberse desarrollado en un espacio pequeño, limita la cantidad de hortalizas a cosechar, sin embargo, no quiere decir que esté exento de aprovecharse lo que se obtenga de la cosecha. Al contrario, aunque sea poca la cosecha, se recomienda incluir a niñas y niños en alguna en estas actividades y en la preparación de alimentos, como una ensalada o que ellos sean testigos de qué se utiliza en la preparación de algún platillo para su desayuno escolar. (SEDIF Zacatecas- FAO México-2018)

Para la instalación de huertos escolares pedagógicos es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación del Estado y cualquier otra institución que consideren puede fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

### **Huertos Comunitarios**

Tanto para la implementación de huertos escolares como comunitarios es importante que las áreas de Alimentación y Desarrollo Comunitario de cada Sistema Estatal, trabajen de manera vinculada, dado que el área de Desarrollo podría apoyar aportando la semilla y capacitaciones para la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Una tercera alternativa, en caso de que por las condiciones sanitarias actuales no se puedan implementar y mantener huertos pedagógicos ni comunitarios, es promover la instalación de **azoteas verdes**, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

Sea que se implementen huertos pedagógicos, comunitarios o azoteas verdes, el SEDIF deberá incluir este tema en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se

imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el PEA e IPPEA

El SEDIF brindará los elementos necesarios para que el efecto multiplicador de la información sea el adecuado, a través de talleres demostrativos, reforzando el mensaje con la elaboración y distribución de un manual que contenga imágenes de las porciones de los alimentos por grupo de edad.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en el apartado 2.2.1 de la línea transversal de orientación y educación alimentaria, de la presente Estrategia del SNDIF.

### **5.8 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria**

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, por lo que, para la entrega de desayunos escolares, se deberán tomar en cuenta las siguientes medidas:

#### **Criterios de aseguramiento de la calidad específicos para DEF**

Para la conformación del desayuno frío:

- Especificaciones Técnicas de Calidad emitidas por el estado, tomando como base las emitidas en el Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad vigente del SNDIF.
- Tener un envase primario y secundario, resistente, íntegro y sustentable.

El lugar donde se entreguen las dotaciones debe ser un espacio limpio y no deben colocarse los apoyos en el piso, Asimismo, deben estibarse los insumos de manera que no se maltraten o puedan constituir un riesgo.

Deberá existir una corresponsabilidad en los involucrados en esta etapa para fomentar acciones que contribuyan a crear hábitos de higiene en la comunidad, tales como el lavado correcto de manos, antes de consumirlos y después de ir al baño, además del correcto manejo de los insumos.

#### **Criterios de Aseguramiento de la Calidad específicos para DEC**

Los DEC, además de cumplir con las mismas características que el DEF, requieren una manipulación directa de los alimentos para preparar y entregar en un espacio alimentario.

Por lo que, durante la preparación de alimentos, existe un mayor riesgo de contaminación, con lo que se incrementa la posibilidad de causar enfermedades transmitidas por alimentos.

Es fundamental tener en cuenta que, aunque en las anteriores etapas se hayan seleccionado y adquirido insumos de calidad, con una correcta manipulación de estos, es necesario establecer controles dentro de las diferentes áreas de los espacios alimentarios no sólo durante la recepción y almacenamiento de los insumos, sino también durante el proceso de preparación y entrega a los beneficiarios.

La limpieza y desinfección en estos establecimientos, es la base primordial para contribuir a que los beneficiarios consuman alimentos inocuos.

Los SEDIF y SMDIF deberán impulsar la capacitación o difusión de información, como punto clave para implementar prácticas de higiene durante la preparación de alimentos, ésta puede coordinarse con las acciones que se impulsan a través de la orientación y educación alimentaria a efecto de que sea integral.

La capacitación debe ir enfocada a:

- Medidas para la recepción de los insumos alimentarios
- Medidas para un correcto almacenamiento
- Medidas de higiene en el área de preparación de alimentos
- Medidas para la manipulación de alimentos
- Medidas durante el servicio y consumo de alimentos
- Medidas de higiene personal

La capacitación, de las medidas anteriormente descritas, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el *Manual de Inocuidad Alimentaria vigente* y el numeral 2.2.2 esta Estrategia.

## Programa de Desayunos Escolares

### MODALIDAD CALIENTE

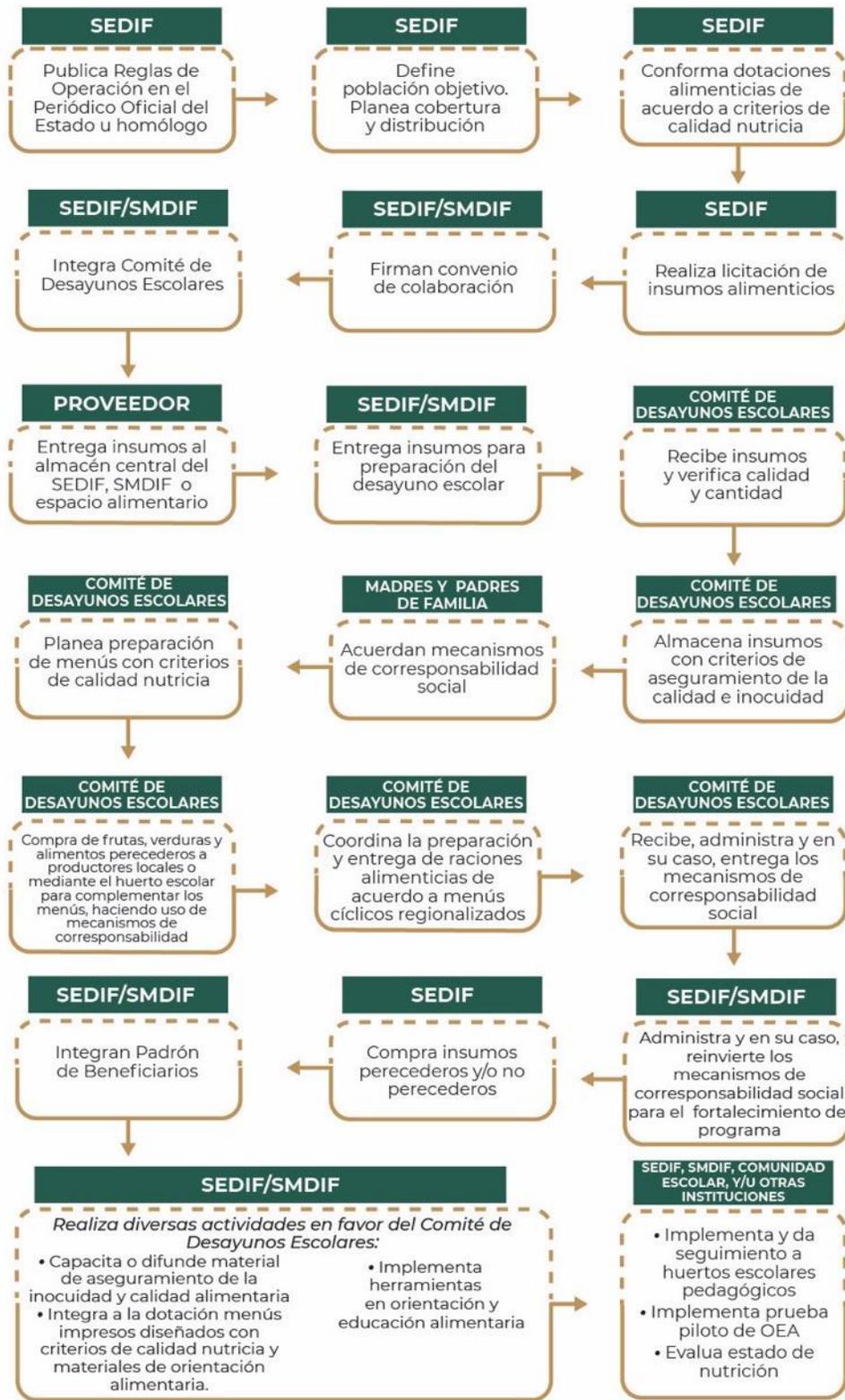
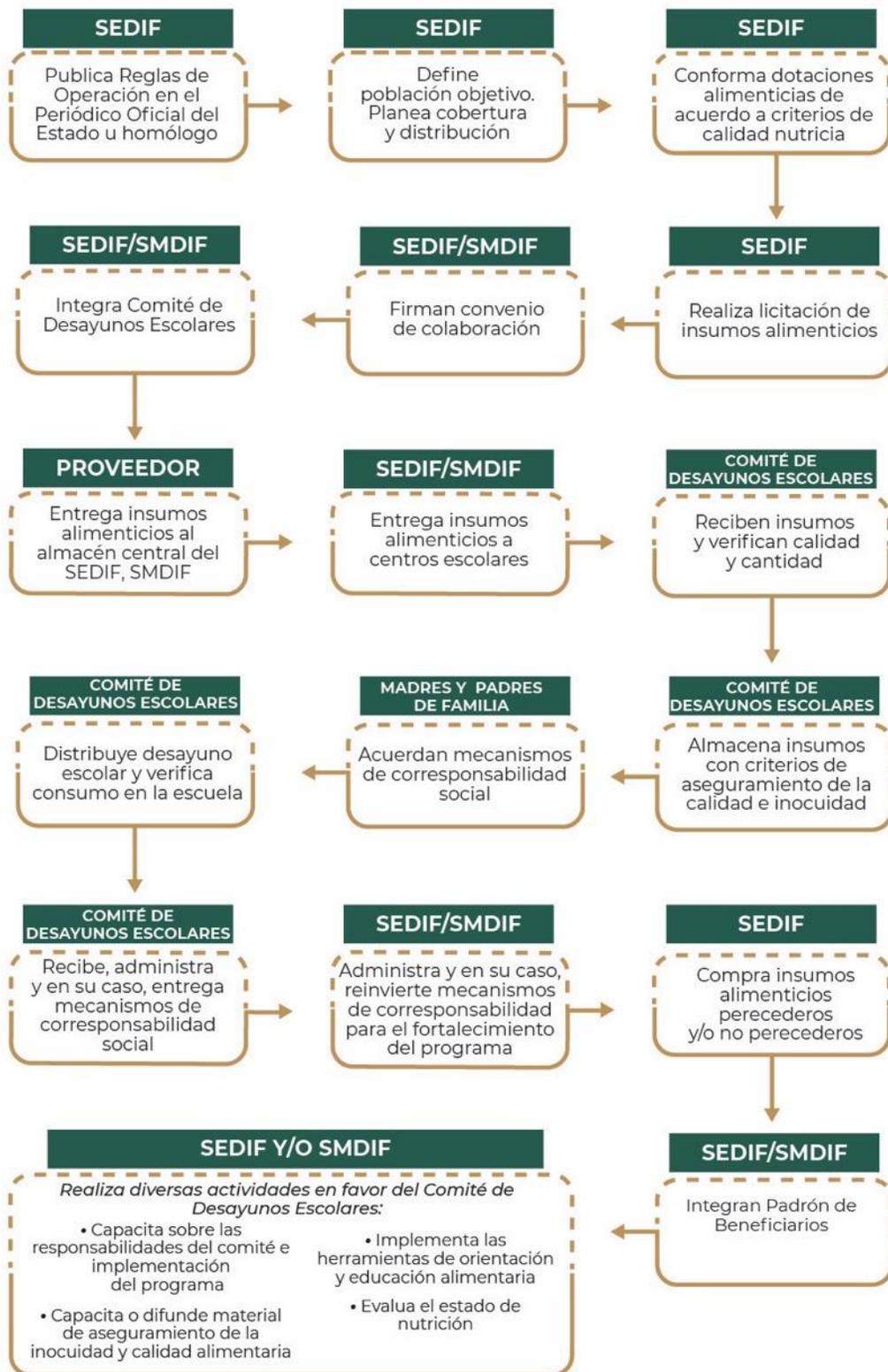


Figura 3. Esquema de operación del Programa de Desayunos Escolares en su modalidad caliente.

## Programa de Desayunos Escolares MODALIDAD FRÍO



**Figura 4.** Esquema de operación del Programa de Desayunos Escolares en su modalidad frío.

# PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA



## CAPÍTULO 6. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

### 6.1 Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimenticias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

### 6.2 Población Objetivo

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

### 6.3 Esquema Recomendado para la Operación del Programa

Los esquemas recomendados para la operación del Programa en su modalidad de entrega de dotaciones alimentarias y de entrega de raciones en espacios alimentarios, se encuentran disponibles en la **Figura 5** y **Figura 6** al final del presente capítulo.

Es importante resaltar que cada Estado los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

### 6.4 Criterios de Calidad Nutricia para los Primeros 1000 Días de Vida

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa puede ser a través de dotaciones y/o desayunos o comidas calientes.

#### Mujeres embarazadas

##### a) Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

La dotación deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos, al menos:
  - Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g de fibra dietética por cada 30 g de producto)
  - Dos alimentos que sean fuente de calcio (**Anexo 11**), uno de ellos tiene que ser leche entera
  - Dos variedades de leguminosas
- Alimentos complementarios:

- Verduras
  - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Fruta fresca
- Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. **(Anexo 11)**

**En caso de incluir un complemento alimenticio, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC, para su aprobación.**

Las dotaciones y menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos **(Anexo 12)**, serán evaluadas de forma negativa e impactará en la calificación del Índice de Desempeño.

**b) Menús para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia en espacios alimentarios**

El SEDIF deberá elaborar y entregar 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

- 1. Bebida:** incluir leche entera y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 250mL. En caso de leche en polvo agregar 30g en 240mL de agua potable.
  - Considerar la inclusión de leche descremada o semidescremada excepcionalmente para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia con sobrepeso u obesidad. Para ello se deberá presentar la información que dé sustento en el PEA y en el IPPEA.
  - En caso de no incluirse leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso de ramo 33.
  - En caso de integrar agua, atole o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
    - Atole, deberá ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz)
    - Agua o licuado, deberán ser preparados con fruta natural únicamente
    - Para cualquier caso, añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, dos cucharadas soperas por litro
    - Considerarse como bebida de baja frecuencia. **(Anexo 4)**
- 2. Platillo fuerte.** Debe incluir al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y además, un mínimo de 70g de verduras.
  - Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, rábano, cebolla, cilantro, chiles, ajo, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizarán en la ración de verdura del menú. Para la utilización de verduras envasadas se deberá presentar la información que dé sustento de su utilización en el PEA e IPPEA.

- Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8 g de fibra dietética por cada 30 g de producto. Se debe preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, debido a su alto aporte de calcio y fibra dietética.

En caso de incluir papa, yuca, camote o arroz pulido (blanco) en el plato fuerte, se deberá acompañar con una porción adicional de 50g de verduras por cada uno de estos ingredientes que contenga el menú, para compensar su bajo aporte de fibra dietética.

- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas y sin grasas trans), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5 ml de aceite por menú.

**3. Fruta fresca.** Incluir al menos una ración de 70g peso neto de fruta fresca.

Las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana. **(Anexo 4).**

Para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.

### **Lactantes menores (6 a 12 meses de edad)**

#### **a) Dotación para lactantes menores (6 a 12 meses de edad).**

La dotación deberá estar conformada por lo menos 6 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos:
  - Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad.
  - Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

- Alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo. **(Anexo 11)**
- Alimentos complementarios:
  - Fruta fresca
  - Verdura
    - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
  - Complemento alimenticio: papilla.

Nota: los complementos alimenticios pueden formar parte del apoyo, siempre y cuando éstos no sean el único alimento integrado y no contengan azúcares añadidos ni saborizantes artificiales. En el caso de los niños entre seis y doce meses, es importante que el complemento alimenticio no se consuma como bebida sino en forma de papilla o puré.

**Cuando se considere la entrega de complementos alimenticios, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC, para su aprobación.**

Características de la dotación:

- Los alimentos para lactantes menores no deberán contener azúcar (sacarosa) entre sus tres primeros ingredientes, y los azúcares no deben aportar más de 10% de la energía total de la porción.
- Los alimentos no deberán contener edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol.
- No se podrán incluir alimentos alergénicos tales como atún, sardina, pescados y mariscos en general, huevo (fresco o en polvo), oleaginosas o productos a base de éstas, leche o cualquiera de sus derivados, puré de papa industrializado, chocolate, café, miel, soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas).
- La fibra dietética presente en cereales integrales puede ser contraproducente en el caso de los lactantes hasta los 2 años, siendo mejor que consuman alimentos nutritivos frescos, aunque su contenido de fibra dietética sea menor.
- Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos.
- Las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte del apoyo alimentario en este programa.

Para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la dotación, se recomienda orientar a los padres del beneficiario sobre diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando menús y recomendaciones para una alimentación complementaria adecuada dentro del empaque, mismos que promuevan una alimentación correcta de acuerdo con la *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud*.

*Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.*

### **Lactantes mayores (12 meses a 24 meses de edad)**

#### **a) Dotación para lactantes mayores**

Se deberá otorgar una dotación conformada por al menos 7 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos:
  - Leche entera (ultrapasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna.
  - Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes.
  - Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba entre otros)
- Alimentos complementarios:
  - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. **(Anexo II)**
  - Frutas frescas
  - Verduras
    - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
  - Complemento alimenticio: papilla.

**Cuando se considere la entrega de complementos alimenticios, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC para su aprobación.**

Las características de la dotación deberán ser las mismas a las dotaciones de 6 a 12 meses, considerando que en esta etapa se pueden integrar lácteos, pescado y huevo, mientras que el resto de alimentos alergénicos permanecen restringidos.

#### **b) Menús para lactantes de 6 a 24 meses de edad**

El SEDIF podrá elaborar y entregar 10 menús cíclicos, mismos que pueden ser preparados en los espacios alimentarios, para este efecto se deberán considerar 2 rangos de edad: 6-12 meses de edad y 12-24 meses de edad y para cuyo cálculo y diseño podrán basarse en las recomendaciones descritas en el **Anexo 15, y en el Esquema de Alimentación Complementaria descrito en la NOM-043-SSA2-2012.**

Se recomienda los menús elaborados cumplan con los siguientes criterios:

1. Requerimientos energéticos de 6 a 24 meses de edad.

2. Recomendación de consumo energético total incluyendo ingesta proteica diaria y distribución de macronutrientes.
3. Distribución de kcal por macronutrientes y tiempo de comida.
4. Consistencia alimentaria recomendada por subgrupo de edad e introducción de alimentos permitidos.
5. Progresión de la alimentación (introducción y cantidades recomendadas por ración).

Para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- La lactancia materna debe ser exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, y después acompañar a la alimentación complementaria hasta los 2 años administrada a libre demanda. Se deberá registrar en los menús correspondientes.
- Los menús deberán aportar alimentos de los 3 grupos de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012. Consultar el Apéndice Normativo B para determinar la introducción de nuevos alimentos de acuerdo con el grupo de edad.
- Aumentar la consistencia de los alimentos (de líquido a papillas, purés, machacado, picado fino y trozos) y las raciones gradualmente conforme al crecimiento, adaptándose a sus requerimientos y habilidades.
- Buscar diversas formas de preparación para combinar sabores, texturas y métodos para animarlo a comer.
- A partir del sexto mes de vida el lactante requiere un mayor aporte energético y de algunos nutrimentos específicos tales como: hierro, zinc, selenio, calcio y vitaminas A y D.
- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.

Para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la dotación, se recomienda orientar a los padres del beneficiario sobre las guías y menús de alimentación complementaria disponibles en el **Anexo 15**, así como de diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la dotación alimentaria, mismos que promuevan la integración de verdura y fruta para enriquecer la calidad nutricia de los platillos.

### 6.5 Orientación y Educación Alimentaria

En esta etapa de crecimiento, de 0 a 2 años de edad, se desarrollan y afianzan las preferencias alimentarias, por lo que la generación de hábitos saludables tenderá a promover una alimentación correcta durante el resto de la vida del individuo. Por ello, es importante que durante la alimentación complementaria, las niñas y los niños sean expuestos a una amplia variedad de alimentos, lo cual favorecerá que sea parte de la dieta familiar y que promueva estilos de vida saludables. El área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en Alimentación correcta y lactancia materna a los beneficiarios de este programa, así como también a los grupos de desarrollo que participan el programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Dada la importante relación entre la desnutrición y el déficit de crecimiento en los niños que la presentan, así como la alta sensibilidad de la evaluación antropométrica para detectar anomalías en el proceso de desarrollo dentro de esta etapa, se recomienda la valoración del estado de salud y nutrición de los menores en condiciones de vulnerabilidad, en coordinación con el sector salud, al menos de manera bimestral, tanto para la selección de los beneficiarios como para el seguimiento y la evaluación a este programa.

### **Población a la que va dirigida la OEA**

Mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y cuidadores de lactantes.

### **Cambios esperados en la población a la que va dirigida**

<b>Población a la que va dirigida</b>	<b>Cambios deseados en la población a la que va dirigida</b>
Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, complementada a partir de los 6 meses hasta los dos años o más.</li> <li>- Actitud favorable hacia la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses, complementada a partir de los 6 meses hasta los dos años o más.</li> </ul>
Mujeres en periodo de lactancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento del periodo de lactancia.</li> <li>- Otorgar una "lactancia materna óptima" dominando las posturas correctas para lactar.</li> <li>- Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.</li> </ul>
Cuidadores o madres de niños de 0 a 2 años de edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento acerca de las señales de hambre-saciedad en el recién nacido y el niño menor de dos años.</li> <li>- Reforzar los conocimientos en torno al esquema de alimentación complementaria.</li> <li>- Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.</li> </ul>

### **Herramientas o líneas de acción para lograrlo**

Las herramientas diseñadas por parte de cada SEDIF para promover e impartir la OEA, deberán enfocarse en la temática del cambio de conocimiento, actitud o práctica deseada, a la población dirigida, a través de la continuidad de acciones.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y madres o cuidadores de menores de 2 años son:

- a)** Sesiones educativas con enfoque de aprender - haciendo.
- b)** Formación de promotores locales en el tema de lactancia materna.
- c)** Inclusión de temas sobre lactancia materna y alimentación complementaria en ferias de alimentación.

- d) Materiales educativos/didácticos con enfoque de campaña comunicacional (carteles, folletos, volantes)
- e) Seminarios para promover el programa con autoridades de SEDIF, SMDIF y otras instituciones en donde se realicen mesas de trabajo con expertos en el tema, sobre la importancia de impulsar la lactancia.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en el apartado 2.2.1 de la línea transversal de orientación y educación alimentaria, de la presente Estrategia del SNDIF.

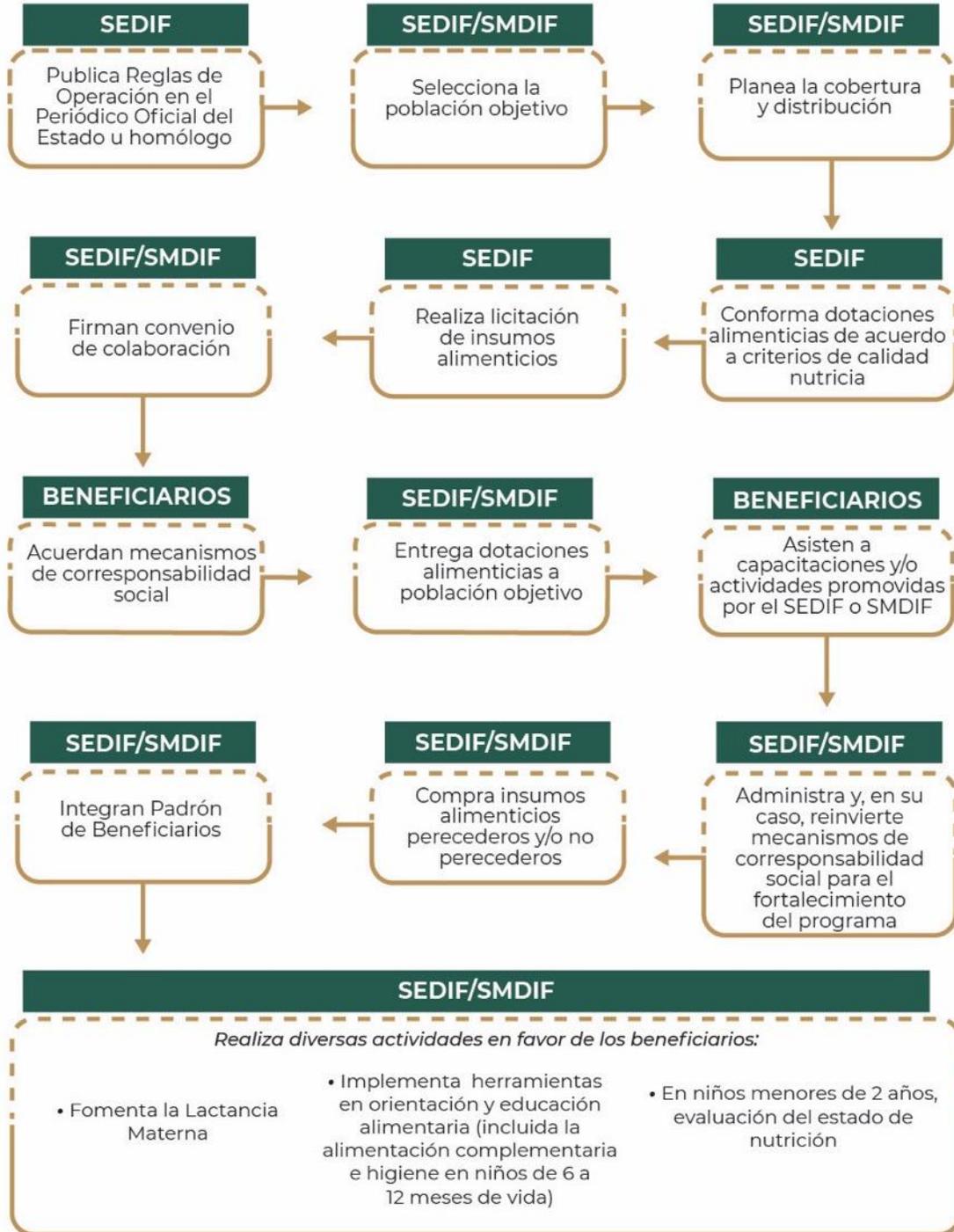
*Como material de apoyo se puede consultar el Manual Los Primeros 1000 Días de Vida de una Niña y un Niño elaborado por el SNDIF en colaboración con UNICEF.*

### **6.6 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria**

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, desde su adquisición hasta su consumo, establecidas en el apartado 2.2.2 Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, del presente documento y tomar el *Manual de Inocuidad Alimentaria vigente* del SNDIF, como guía.

## Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

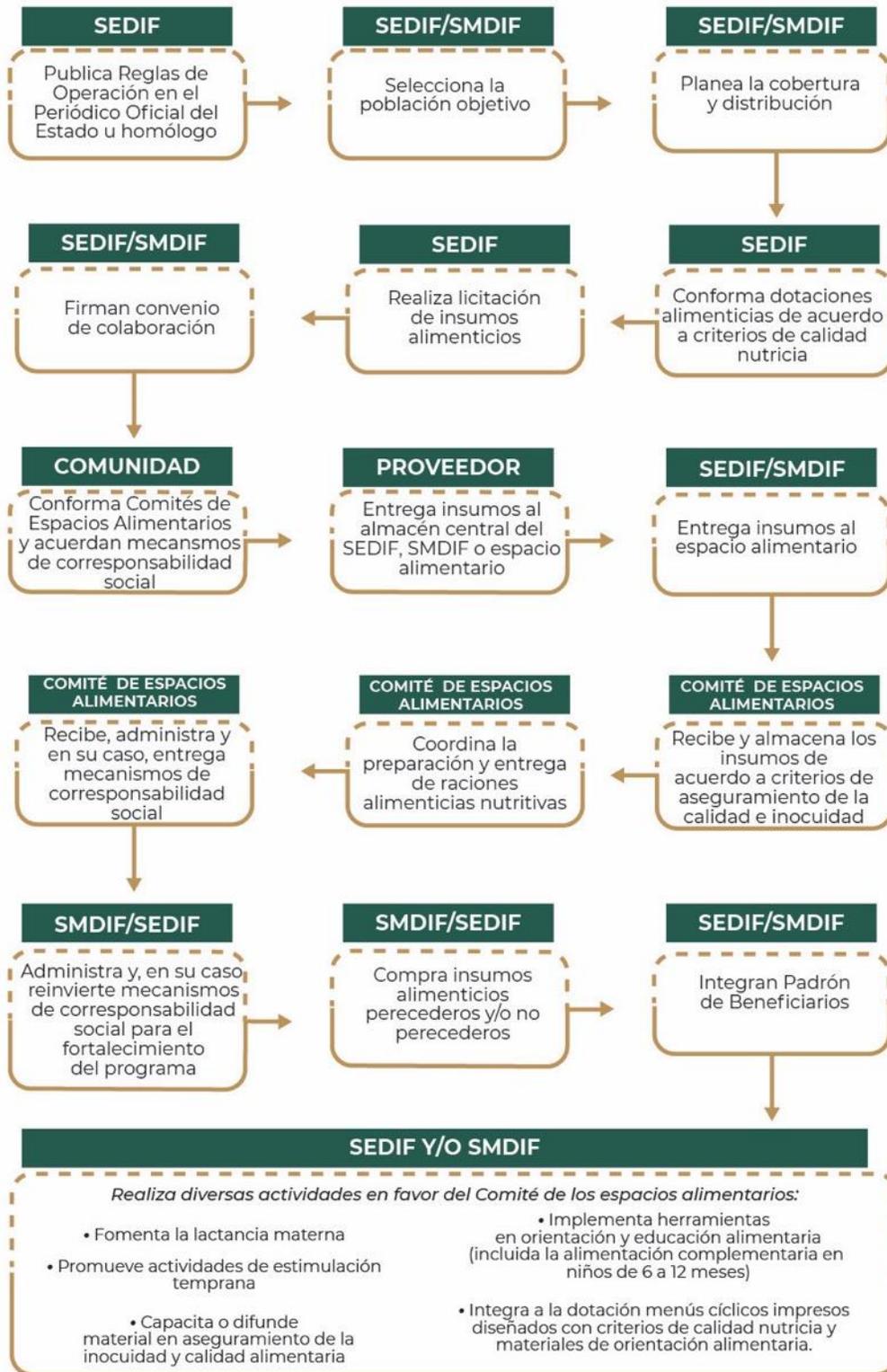
### ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTICIAS



**Figura 5** Esquema de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida en su modalidad de entrega de dotaciones alimenticias.

## Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

### ESPACIOS ALIMENTARIOS



**Figura 6.** Esquema de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida en su modalidad de entrega de raciones es espacios alimentarios.

# PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA



## **CAPÍTULO 7. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**

### **7.1 Objetivo**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

### **7.2 Población Objetivo**

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

### **7.3 Esquema Recomendado para la Operación del Programa**

Los esquemas recomendados para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria en su modalidad de entrega de dotaciones alimentarias y de entrega de raciones en espacios alimentarios, se encuentran disponibles en la **Figura 7 y Figura 8** al final del presente capítulo.

Es importante resaltar que cada Estado los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

### **7.4 Criterios de Calidad Nutricia para Personas de Atención Prioritaria**

#### **Conformación del apoyo**

A continuación, se describen los *criterios específicos* para la conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa, el cual puede ser a través de dotaciones y/o desayunos o comidas calientes.

#### **Dotación para niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados**

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos:
  - Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo), en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.

- Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- Al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimentos complementarios:
  - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico **(Anexo II)**.
  - Verduras
    - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
  - Fruta fresca
  - **En caso de incluir un complemento alimenticio, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC, para su aprobación.**

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

### **Criterios de calidad nutricia específicos para los espacios alimentarios**

El SEDIF deberá elaborar y entregar 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

#### **Conformación:**

1. Bebida: leche semidescremada y/o agua natural
2. Platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosa y/o alimento de origen animal
3. Fruta fresca

**1. Bebida.** Incluir leche semidescremada y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 180 a 250mL. En caso de entregar leche en polvo, disolver mínimo 22g en 170ml o 30g en 240mL de agua potable.

- En caso de no incluirse leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso de Ramo 33.
- En caso de integrar agua, atole o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
  - Atole, deberá ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz).
  - Agua o licuado, deberán ser preparados con fruta natural únicamente.
  - Para cualquier caso, añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, dos cucharadas soperas por litro.
  - Considerarse como bebida de baja frecuencia. **(Anexo 4)**

**2. Platillo fuerte.** Debe incluir al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 35g de verduras.

- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, rábano, cebolla, cilantro, chiles, ajo, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido), no se contabilizarán en la ración de verdura del menú.
- Incluir como máximo dos cereales diferentes por menú (derivados de maíz, avena, amaranto, arroz, pasta, entre otros). Se debe preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, debido a su alto aporte de calcio.
- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas y sin grasas trans), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5 ml de aceite por menú.

**3. Fruta.** Incluir al menos una ración de fruta fresca.

Las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana (**Anexo 4**). Las dotaciones y menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos (**Anexo 12**), serán evaluadas de forma negativa e impactará en la calificación del Índice de Desempeño.

Para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Desayunos Escolares para su adquisición.

**Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición**

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos:

- Incluir al menos dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética. Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra dietética por cada 30g de producto.
- Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio (**Anexo 11**) y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir al menos dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Alimentos complementarios:
  - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. (**Anexo 11**)
  - Verduras.
    - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
  - Fruta fresca.
  - Complemento alimenticio. **Cuando se considere la entrega de complementos alimenticios, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC para su aprobación.**

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

### **Criterios de calidad nutricia específicos para los espacios alimentarios**

El SEDIF deberá elaborar y entregar solamente 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

- 1. Bebida.** Incluir leche descremada y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 240 a 250mL. En caso de entregar leche en polvo, disolver mínimo 30g en 240mL de agua potable.
  - En caso de no incluirse leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso de Ramo 33.
  - En adultos mayores se debe reforzar el consumo de agua simple potable, y prevenir el consumo de alimentos con alto contenido de azúcar y sal, considerando la alta prevalencia de diabetes mellitus e hipertensión arterial.
  - En caso de integrar agua, atole o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
    - Atole, deberá ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz).
    - Agua o licuado, deberán ser preparados con fruta natural únicamente.
    - Para cualquier caso, añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, dos cucharadas soperas por litro.
    - Considerarse como bebida de baja frecuencia. (**Anexo 4**)
- 2. Platillo fuerte.** Debe incluir al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70g de verduras.

- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, rábano, cebolla, cilantro, chiles, ajo, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido), no se contabilizarán en la ración de verdura del menú. Para la utilización de verduras envasadas se deberá presentar la información que dé sustento de su utilización en el PEA e IPPEA.
- Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra dietética por cada 30g de producto. Se debe preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, debido a su alto aporte de calcio y fibra dietética.
- En caso de incluir papa, yuca, camote o arroz pulido (blanco) en el menú, se deberán acompañar con una porción de 50g de verduras extra para compensar su bajo aporte de fibra dietética.
- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas y sin grasas trans), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5 ml de aceite por menú.

**3. Fruta fresca.** Incluir al menos una ración de 70g peso neto de fruta fresca.

Las preparaciones de baja frecuencia, se permitirán como máximo una vez por semana (**Anexo 4**). Las dotaciones y menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos (**Anexo 12**), serán evaluadas de forma negativa e impactará en la calificación del Índice de Desempeño.

**Para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:**

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF para su adquisición.

## **7.5 Orientación y Educación Alimentaria**

### **Población a la que va dirigida**

Personas con discapacidad, adultos mayores, cuidadores de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

## Cambios esperados en la población

Población a la que va dirigida	Cambios deseados en la población
Personas con discapacidad Adultos mayores	- Integración de los tres grupos de alimentos del plato del bien comer, en su dieta.
Personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición	- Aumento en el consumo de agua simple potable en los beneficiarios.
Cuidadores de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses.	- Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.

## Herramientas o líneas de acción para lograrlo

Las herramientas diseñadas por parte de cada SEDIF para promover e impartir la OEA, deberán enfocarse en la temática del cambio deseado de conocimiento, actitud o práctica, según la población a la que va dirigida, a través de acciones continuas.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA a personas de atención prioritaria son:

- a. Sesiones educativas previas a la entrega de dotaciones alimentarias
- b. Impresión de mensajes de alimentación en las dotaciones alimentarias entregadas
- c. Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes)
- d. Ferias gastronómicas
- e. Uso de herramientas tecnológicas para envío de mensajes

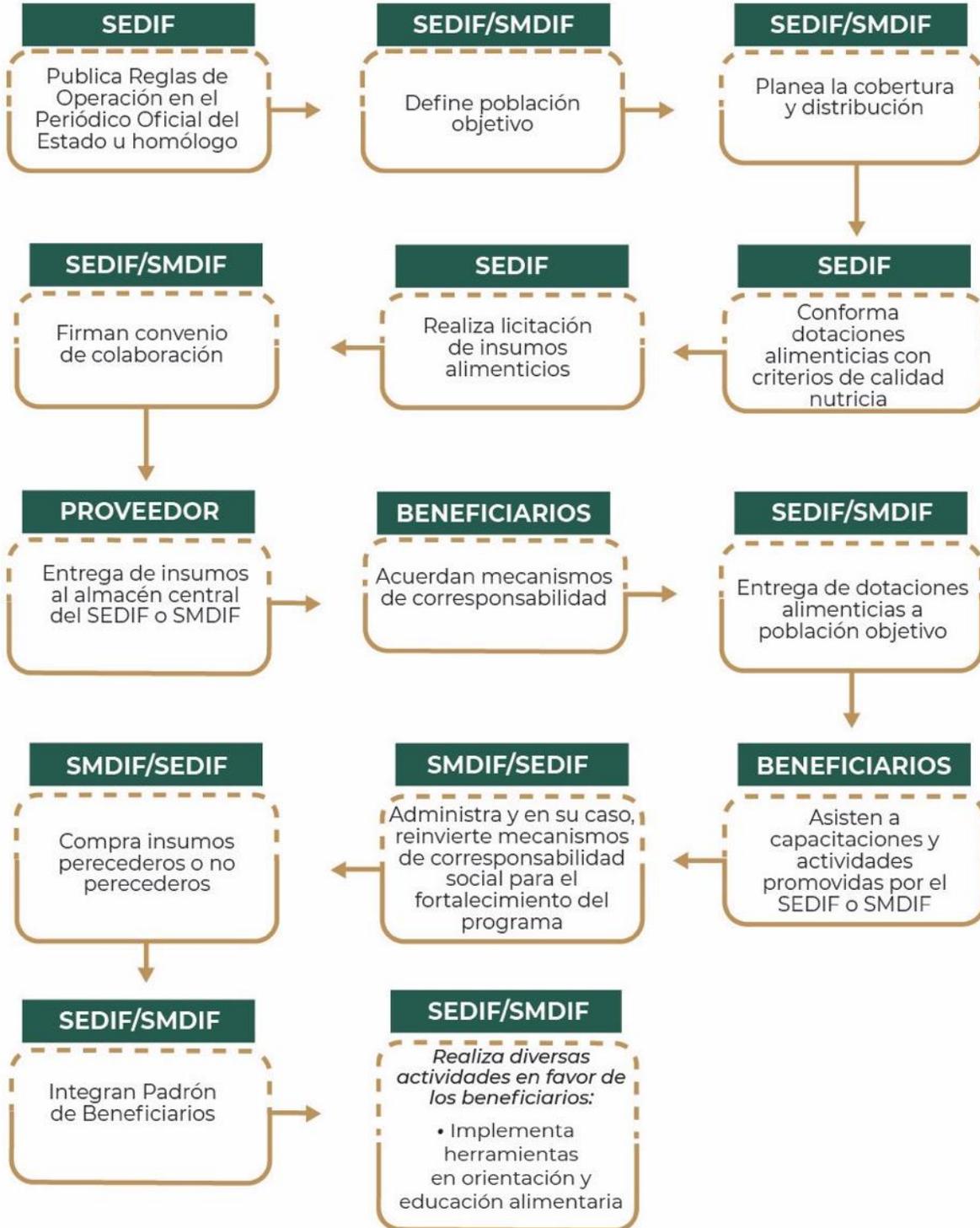
Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en el apartado 2.2.1 de la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria, de la presente Estrategia del SNDIF.

## 7.6 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, desde su adquisición hasta su consumo, establecidas en el apartado 2.2.2 Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, del presente documento y tomar el *Manual de Inocuidad Alimentaria vigente* del SNDIF, como guía.

# Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

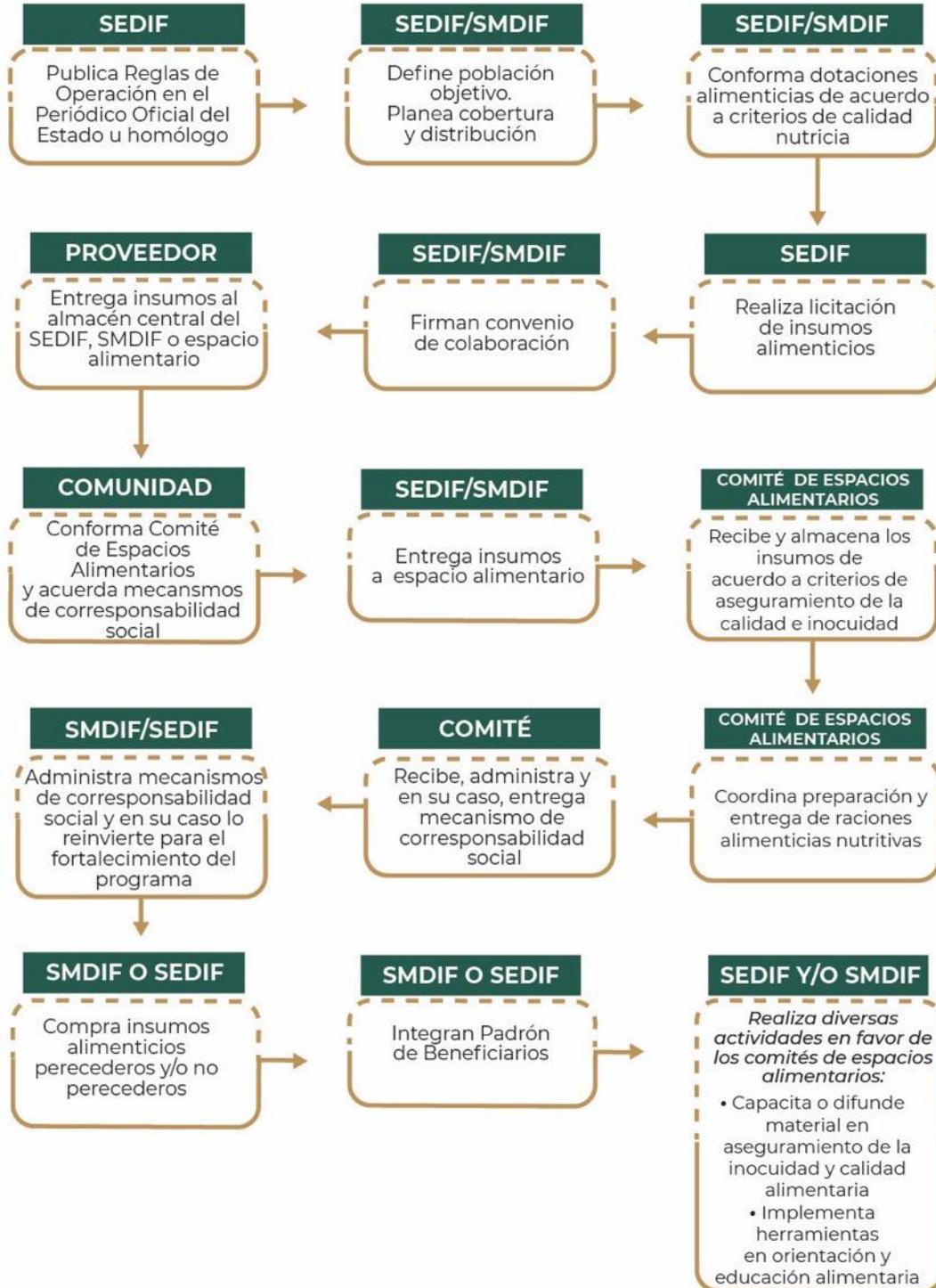
## ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTICIAS



**Figura 7.** Esquema de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria en su modalidad de entrega de dotaciones alimentarias.

## Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

### ESPACIOS ALIMENTARIOS



**Figura 8.** Esquema de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria en su modalidad de entrega de raciones en espacios alimentarios.

# PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE



## **CAPÍTULO 8. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE**

### **8.1 Objetivo**

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

### **8.2 Población Objetivo**

- a)** Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b)** Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la EIASADC.

### **8.3 Esquema Recomendado para la Operación del Programa**

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico. El apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades:

- a)** Atención en espacios alimentarios y/o entrega de dotaciones **(Figura 9)**.
- b)** Transferencias monetarias condicionadas a la Asistencia Social Alimentaria **(Figura 10)**.

Cuando así se considere en las ROP que emita cada SEDIF, podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera. Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, como la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19); cuando se mantenga suspendida la actividad presencial en los planteles educativos y/o se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil.

En el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la presente estrategia para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa y/o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales y/o municipales).

En todos los casos, la atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez,

contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados.

Es importante resaltar que cada Estado podrá adaptar la operación de este programa, de acuerdo con su contexto y necesidades.

#### **8.4 Criterios de Calidad Nutricia para Personas en Situación de Emergencia o Desastre**

##### **Dotaciones a personas en situación de emergencia o desastre**

La dotación a entregar, deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en los criterios que se mencionan a continuación. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos, incluir al menos:
  - Dos cereales que sean fuente de fibra dietética
  - Dos alimentos que sean fuente de calcio **(Anexo 11)**. En caso de incluir leche, ésta deberá ser descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
  - Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros)
- Alimentos complementarios:
  - Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico **(Anexo 11)**
  - Verduras
    - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
  - Frutas
  - **En caso de incluir un complemento alimenticio, éste no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes y se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC para su aprobación.**
- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil).

A fin de operar el programa, se debe incluir en el PEA y en caso de emergencia o desastre, coordinarse con el área responsable de la Estrategia APCE.

### **Criterios específicos para atención a personas en situación de emergencia en espacios alimentarios**

Considerando que la alimentación juega un papel importante en la prevención y mitigación frente a los riesgos posteriores a un desastre, es necesario tomar en cuenta que:

- La dieta de sobrevivencia (1er semana), para el caso de los adultos, se considera de al menos 1500 kcal diarias para cubrir las necesidades básicas per cápita de energía (Menchú, 1998).
- La dieta de mantenimiento, para el caso de adultos, se considera de al menos 1800 kcal diarias (Menchú, 1998).

#### Conformación

El SEDIF deberá elaborar y entregar 20 menús cíclicos para los espacios alimentarios, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

- 1. Bebida.** Durante los primeros momentos de emergencia, lo más importante es ofrecer algún sustento y reconfortar a las personas afectadas, por lo que se recomienda brindar algún alimento o bebida caliente (té, café, leche, atole, consomé o sopa, entre otros) o fría dependiendo el clima del lugar, las que brindan un apoyo emocional (Ministerio de Salud de Panamá, 2002).

Para el caso de menores de un año, organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aconsejan evitar la distribución, adquisición o donación de sucedáneos de leche materna o leche en polvo, y por el contrario, se recomienda implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados del menores de dos años de edad (Global Nutrition Cluster, 2008).

- 2. Platillo fuerte.** Incluir cereales, verduras, leguminosas y/o alimentos de origen animal.
- 3. Fruta.** Incluir fruta fresca o deshidratada.

Para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.

### **Criterios específicos para atención a personas en situación de calle o migrantes en espacios alimentarios**

El SEDIF deberá elaborar y entregar 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

- 1. Bebida.** Incluir leche descremada y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 180 a 250mL. En caso de entregar leche en polvo, disolver mínimo 30g en 240mL de agua potable.
  - En caso de no incluirse leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso de Ramo General 33.
  - En caso de integrar agua, atole o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
    - Atole, deberá ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz)
    - Agua o licuado, deberán ser preparados con fruta natural únicamente
    - Para cualquier caso, añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, dos cucharadas soperas por litro
    - Considerarse como bebida de baja frecuencia. **(Anexo 4)**
  
- 2. Platillo fuerte.** Debe incluir al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70g de verduras.
  - Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, rábano, cebolla, cilantro, chiles, ajo, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido), no se contabilizarán en la ración de verdura del menú.
  - Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra dietética por cada 30g de producto. Se debe preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, debido a su alto aporte de calcio y fibra dietética.  
En caso de incluir papa, yuca, camote o arroz pulido (blanco) en el menú, se deberán acompañar con una porción de 50g de verduras extra para compensar su bajo aporte de fibra dietética.
  - Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados.  
En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas y sin grasas trans), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5 ml de aceite por menú.
  
- 3. Fruta.** Incluir al menos una ración de 20 g de fruta deshidratada o 70 g de peso neto de fruta fresca.

Las preparaciones de baja frecuencia, se permitirán como máximo una vez por semana y éstas no podrán formar parte del mismo menú **(Anexo 4)**. Las dotaciones y menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos **(Anexo 12)**, serán evaluadas de forma negativa e impactará en la calificación del Índice de Desempeño.

Para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de frutas y verduras sea fresca, de acuerdo con la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF para su adquisición.

**Antes de recibir una donación de insumos alimenticios para el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, el SEDIF, deberá consultar al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo asegurándose del cumplimiento de los criterios de Aseguramiento de la Calidad.**

### **8.5 Orientación y Educación Alimentaria**

#### **Población a la que va dirigida la orientación y educación alimentaria (OEA)**

Personas en condiciones de vulnerabilidad que requieren de apoyo institucional para enfrentarlos, por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Ante tal situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA a personas en situación de emergencias o desastres son:

- a. Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones de vulnerabilidad mencionadas.
- b. Campaña de higiene basada en *la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en el apartado 2.2.1 de la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria, de la presente Estrategia del SNDIF.

### **8.6 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria**

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, ya que esta población se encuentra más susceptibles a brotes epidemiológicos,

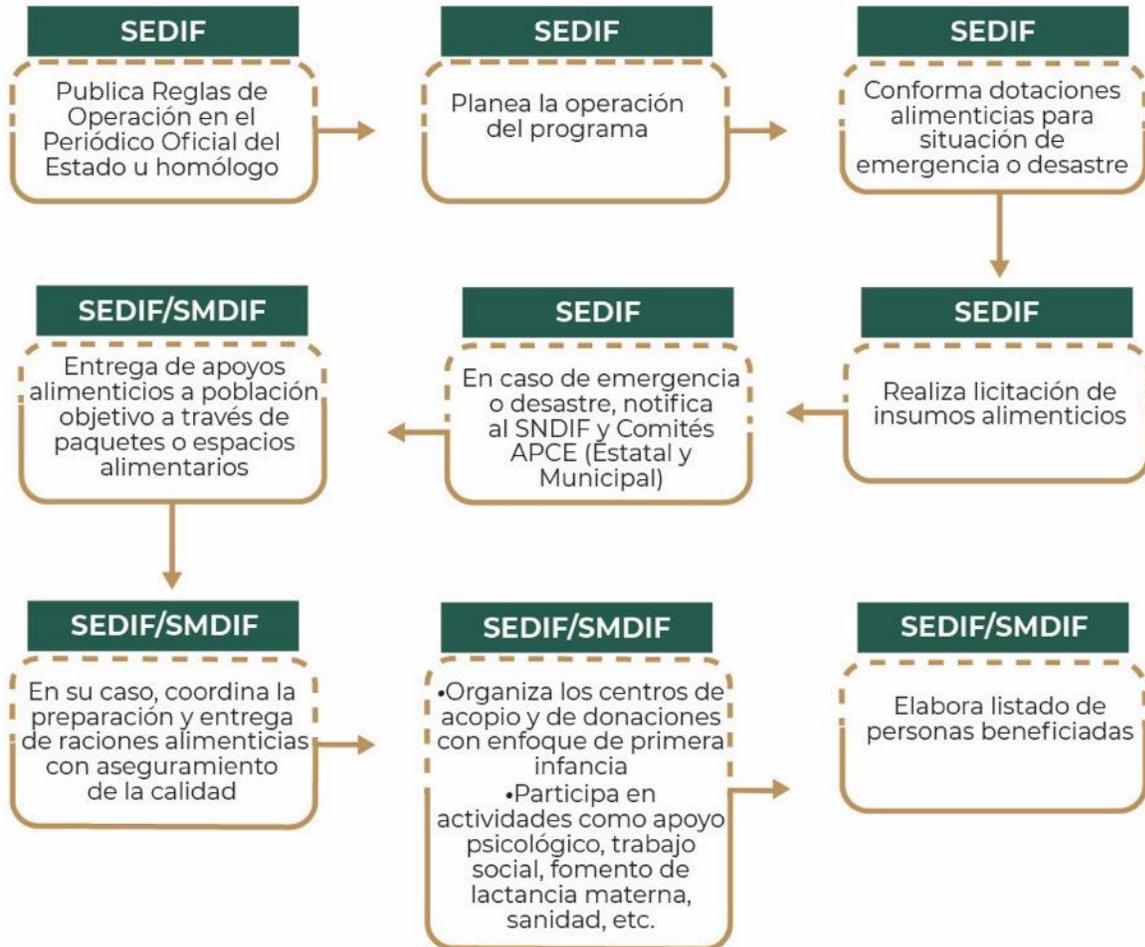
por lo que es importante vigilar la cadena de suministro de los insumos desde su adquisición hasta su consumo, establecidas en el apartado 2.2.2 Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos del presente documento, así como tomar como guía al *Manual de Inocuidad Alimentaria vigente* del SNDIF.

En caso de instalarse puntos en donde se preparen alimentos, éstos no deberán encontrarse cerca de sitios utilizados o asignados para defecar, desagües para aguas negras, depósitos de basura o cualquier otro similar que pudiera comprometer la inocuidad de los alimentos y en consecuencia la salud de los beneficiarios.

Se deberá de verificar que la calidad del agua utilizada sea potable y para consumo humano, así como el abastecimiento de la misma, para poder cubrir las necesidades básicas de la población objetivo, incluyendo la requerida para la elaboración de alimentos y adecuadas prácticas de higiene.

## Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Condición de Emergencia o Desastre

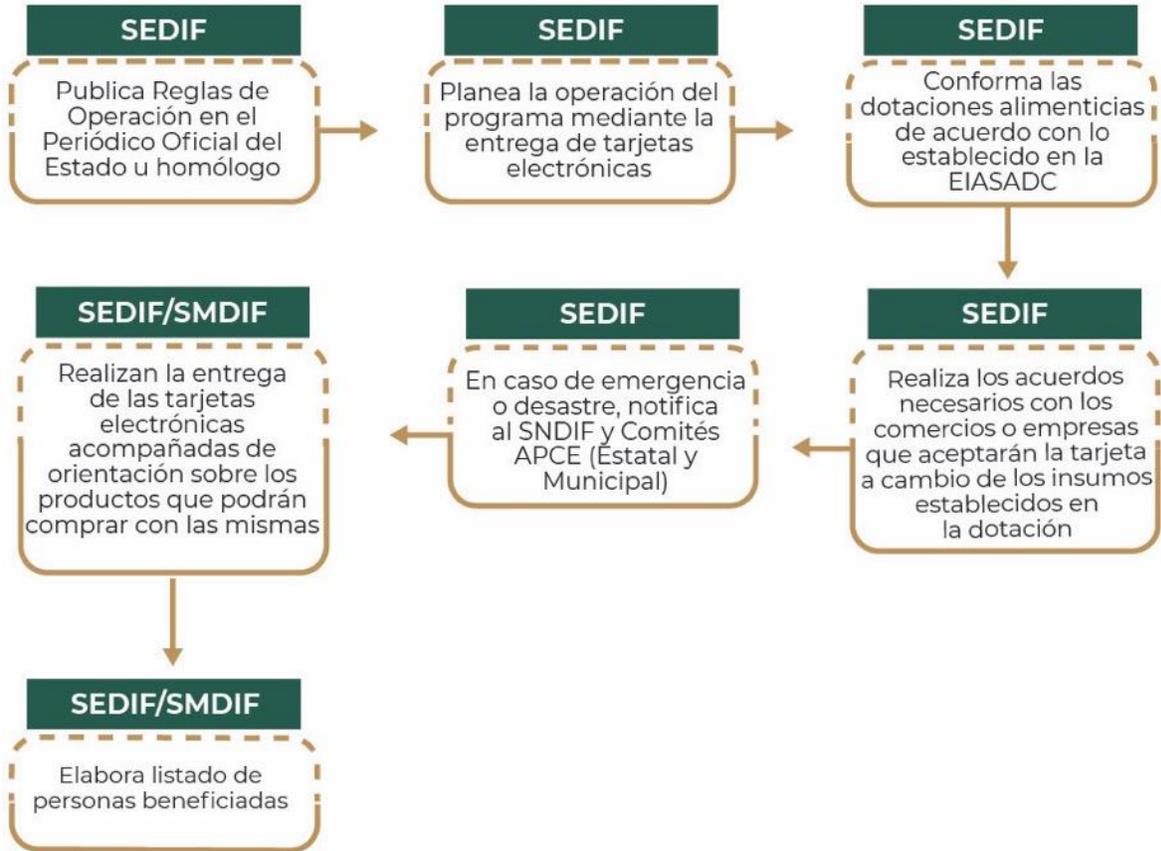
### OPERACIÓN MEDIANTE APOYOS O ESPACIOS ALIMENTARIOS



**Figura 9.** Esquema de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre mediante apoyos o espacios alimentarios.

## Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Condición de Emergencia o Desastre

### OPERACIÓN MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS



**Figura 10.** Esquema de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre mediante tarjetas electrónicas.

# PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO



## CAPÍTULO 9. PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

### 9.1 Objetivo

Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

#### 9.1.1 Objetivos Específicos

Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

### 9.2 Población Objetivo

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.

### 9.3 Focalización

Los SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deben identificar las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

En caso de que los GD hayan iniciado su intervención durante ejercicios anteriores (como máximo **2018**) con base en el Índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020, hayan cambiado de grado de marginación a media o baja y durante su primera intervención se encontraran en un grado de marginación alto o muy alto, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento con el objetivo de fortalecer los componentes para el bienestar, considerando que el proceso no deberá de ser mayor a cuatro años. Esto sin alterar la evaluación del Índice de Desempeño, siempre y cuando se haga de conocimiento a la DGADC, vía oficio esta actualización.

### 9.4 Componentes para el Bienestar Comunitario

Con el propósito de satisfacer necesidades básicas, tendientes a influir sobre los determinantes sociales de la salud de una localidad, se identificaron ocho componentes, mismos que deben tomarse como base de actuación para la impartición de capacitaciones y para la implementación de proyectos comunitarios del PSBC:

- I. **Organización para la autogestión.** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.
- II. **Autocuidado.** Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.
- III. **Alimentación correcta y local.** Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.
- IV. **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de, insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.
- V. **Espacios habitables sustentables.** Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para: la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.
- VI. **Gestión Integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
- VII. **Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
- VIII. **Recreación y manejo del tiempo libre.** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

### 9.5 Planeación del PSBC

Los SEDIF deberán enviar los proyectos de Reglas de Operación y de Convenios de colaboración a la DGADC, para implementar el PSBC de acuerdo con la presente estrategia, con la finalidad de que éstas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado u homólogo y los convenios sean firmados con los Sistemas Municipales DIF que operarán este Programa.

Para la adecuada operación del PSBC, una vez identificadas las localidades a atender, los SEDIF, en acompañamiento de los SMDIF y de la promotoría, deberán:

**A.** Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes de la salud.

**B.** Convocar una Asamblea Comunitaria para presentar el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y en caso de que la comunidad esté interesada, se constituye un Grupo de Desarrollo (GD) por medio de un acta constitutiva; en caso de que el GD sea de continuidad o consolidación deberá actualizarse.

- i. Acta Constitutiva. Es el documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido:
  - a) Nombre de la localidad y municipio.
  - b) Fecha de constitución del GD.
  - c) Contar con al menos 15 integrantes.
  - d) De los integrantes del GD: nombre, firma y funciones.
  - e) Datos del representante del GD: nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico y firma.

**C.** Elaborar o actualizar el Diagnóstico Participativo (DP) y el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) del GD, con relación a los componentes para el bienestar comunitario, con una vigencia no mayor a dos años.

- I. Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el GD y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. La estructura de este documento debe incluir:
  - a) Fecha de inicio y fecha de término.
  - b) Introducción.
  - c) Caracterización general de la localidad.
  - d) Instrumentos y técnicas (Metodología).
  - e) Identificación, priorización y análisis de los problemas.
  - f) Análisis y seguimiento de la información.
  - g) Evidencia fotográfica.

#### **9.5.1. Programa de Trabajo Comunitario (PTC).**

Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Debe incluir:

- a) Fecha de inicio y de término.
- b) Objetivo general y objetivos específicos.
- c) Metas.
- d) Metodología.
- e) Reglas o normas de trabajo.
- f) Integrantes del Grupo de Desarrollo.
- g) Evaluación.
- h) Nombre y firma del promotor responsable.
- i) Evidencia fotográfica.

**A.** Aplicar el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los Grupos de Desarrollo de apertura o de continuidad (con no más de dos años de intervención) y una vez transcurridos dos años, volver a aplicar el CUDISBIC con el objetivo de medir las mejoras en la localidad.

Es importante mencionar que el CUDISBIC se deberá aplicar por componente para el bienestar comunitario (organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre) a atender, acorde a lo detectado en el Diagnóstico Participativo.

**B.** Elaborar el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC), mismo que deberá ser enviado a la DGADC de acuerdo con lo establecido en el calendario anual. Asimismo, junto con el PASBIC, se elaborarán y enviarán las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC) y los Programas Anuales de Capacitación (PAC).

### **9.5.2. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)**

La EAIC, es el documento en el que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

La estructura básica de una EAIC contiene los siguientes puntos:

1. Datos generales
2. Proyectos que integran la EAIC
3. Reseña del proyecto
4. Desglose de insumos

Los proyectos comunitarios se presentarán a través de la EAIC, que es la estructuración de una propuesta integral de atención anual, con el propósito de atender los determinantes sociales de la salud definidos por el SEDIF en el presente año. La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC.

Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Con el objetivo de contribuir a socializar y generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, que podrá consultarse en el microsítio de la DGADC. Este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han considerado como exitosos en su implementación, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo.

Siempre considerando la naturaleza del programa de que sean los mismos GD que mediante técnicas participativas identifiquen las problemáticas y soluciones comunes, contribuyendo así a la participación activa de las comunidades y a la no imposición de proyectos. “

### 9.5.3. Programa Anual de Capacitaciones (PAC)

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PASBIC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
<p><b>1. Organización para la autogestión</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud comunitaria y determinantes sociales</li> <li>• Diagnósticos participativos con equidad de género</li> <li>• La organización comunitaria y la transformación de activos</li> <li>• Comunicación efectiva y relaciones interpersonales</li> <li>• Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos</li> <li>• Conocimiento de sí mismo/a y empatía</li> <li>• Pensamiento creativo y crítico</li> <li>• Manejo de sentimientos y emociones</li> <li>• La salud comunitaria desde un enfoque de derechos</li> <li>• Desarrollo Comunitario con perspectiva de género</li> <li>• La gestión comunitaria y el bienestar común</li> <li>• Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.</li> <li>• Interés superior de la niñez.</li> <li>• Diversidad sexual y no discriminación</li> </ul>
<p><b>2. Autocuidado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinantes sociales de la salud</li> <li>• Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y</li> </ul>

	<p>nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles</li> <li>• Autoestima</li> <li>• Medicina alternativa</li> <li>• Medicina tradicional</li> <li>• Prevención de adicciones</li> <li>• Educación sexual y reproductiva</li> <li>• Planificación familiar</li> <li>• Relaciones humanas saludables</li> <li>• Higiene personal y comunitaria</li> <li>• Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo)</li> <li>• Medidas de higiene y protección ante COVID-19</li> <li>• Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar</li> <li>• Equidad de género</li> </ul>
<p><b>3. Alimentación correcta y local</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas)</li> <li>• Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación</li> <li>• Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias</li> <li>• Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia</li> <li>• Alternativas para la producción local de alimentos</li> <li>• Rescate de la cultura alimentaria en la región</li> <li>• Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas)</li> <li>• Innovación agroalimentaria</li> </ul>
<p><b>4. Economía solidaria</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La economía solidaria, una alternativa para la producción.</li> <li>• Pasos para desarrollar la economía solidaria</li> <li>• Ecotecnias</li> <li>• Producción agropecuaria</li> <li>• Proyectos de servicios y transformación.</li> <li>• Talleres de oficios para fomento del autoempleo.</li> <li>• Administración de proyectos.</li> <li>• Comercialización de los productos.</li> <li>• Innovación tecnológica.</li> <li>• Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.</li> <li>• Agricultura a pequeña escala.</li> <li>• Empoderamiento de mujeres productoras</li> <li>• Asociativismo y los proyectos comunitarios.</li> </ul>

<p><b>5. Espacios habitables sustentables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.</li> <li>• Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.</li> <li>• Proyectos y espacios sustentables.</li> <li>• Vivienda rural sustentable.</li> <li>• Manejo sustentable de la basura.</li> </ul>
<p><b>6. Gestión Integral de riesgos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación de riesgos y atención de desastres.</li> <li>• Elaboración de diagnósticos de riesgo.</li> <li>• Resiliencia.</li> <li>• Primeros auxilios.</li> </ul>
<p><b>7. Sustentabilidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.</li> <li>• Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.</li> <li>• Proyectos y espacios sustentables.</li> <li>• Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales.</li> <li>• Elaboración de productos ecológicos.</li> <li>• Tecnologías limpias.</li> </ul>
<p><b>8. Recreación y manejo del tiempo libre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres lúdicos.</li> <li>• Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.</li> <li>• Talleres deportivos.</li> <li>• Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre).</li> <li>• Actividades y espacios deportivos.</li> </ul>

# Programa de Salud y Bienestar Comunitario

## PROCESO DE INTERVENCIÓN

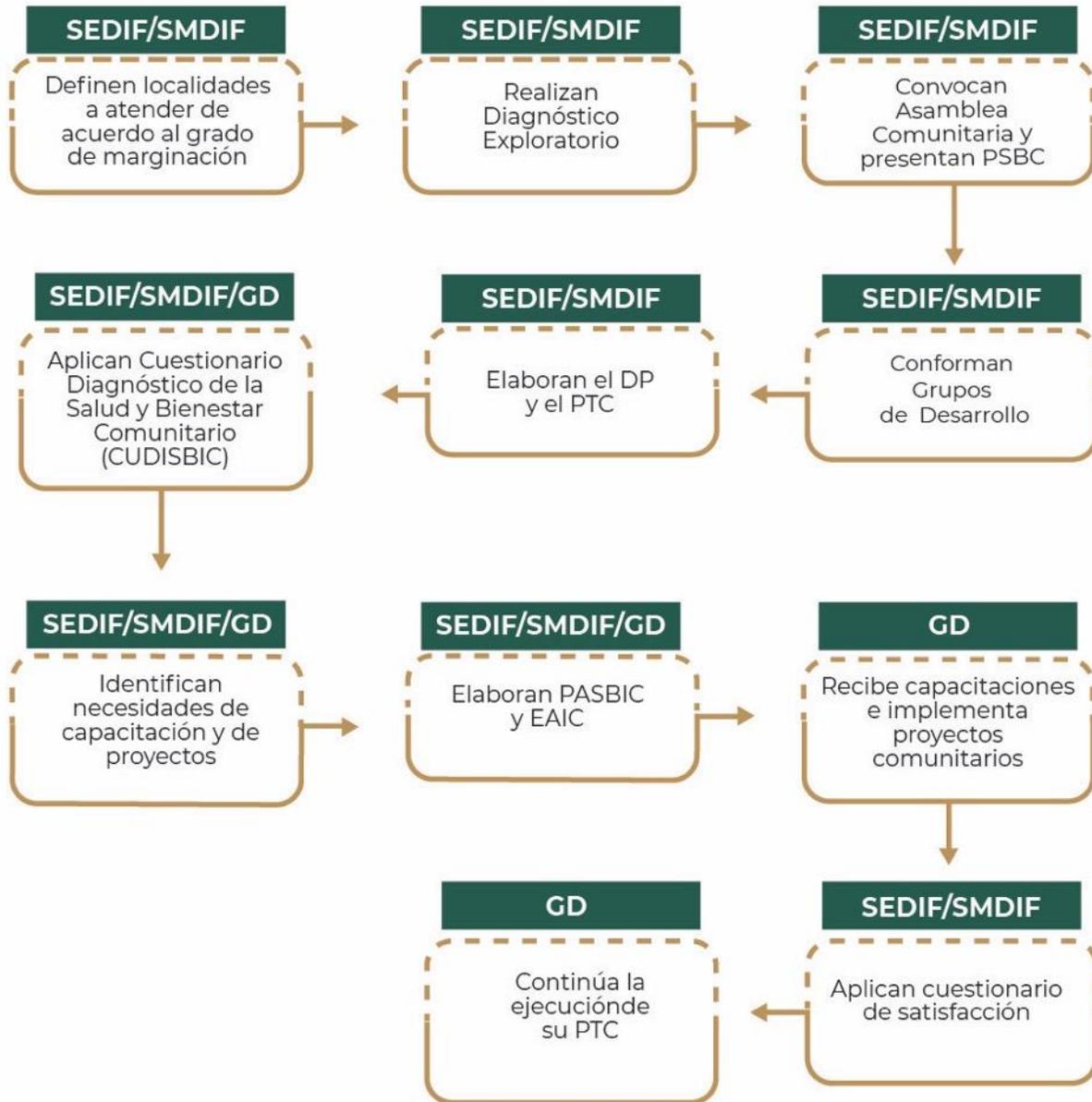
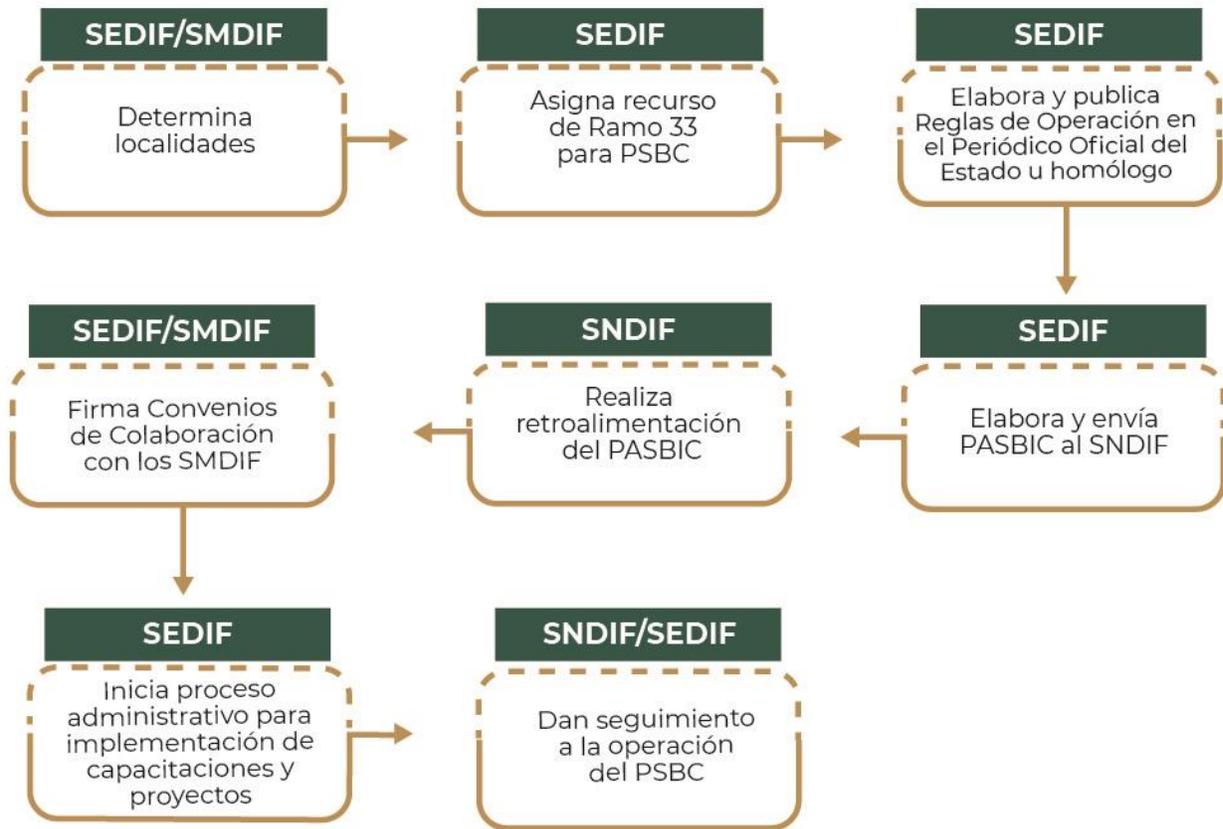


Figura 11. Proceso de Intervención del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

# Programa Salud y Bienestar Comunitario

## PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PSBC



**Figura 12.** Proceso de Ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

# PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



## CAPÍTULO 10. PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

### 10.1 Objetivo

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.

### 10.2 Población Objetivo

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

- Todas las **niñas, niños y adolescentes**, es especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos.
- Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes
- Personas con discapacidad o necesidades especiales
- Víctimas de la comisión de delitos
- Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.

Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales, alcohólicos o fármaco dependientes.

- Indigentes
- Personas afectadas por desastres naturales
- Alcohólicos y fármaco dependientes
- Así como aquellas personas en situación de vulnerabilidad consideradas en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social y otras disposiciones jurídicas aplicables.

### 10.3 Objetivos Específicos

Brindar **servicios** para modificar y mejorar las condiciones de vida en las personas en situación de vulnerabilidad, tales como:

- Atención y/u orientación a niñas niños y adolescentes en riesgo de fármaco dependencia
- Atención integral a menores en estado de abandono o desamparo.
- Fomento de la paternidad y maternidad responsables
- Atención u orientación psicológica y/o jurídica

- Refugios de acogida
- Capacitaciones integrales
- Promoción del sano desarrollo físico, mental y social
- Promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar

Entregar **apoyos** para favorecer las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, tales como:

- Económicos
- Alimentarios
- Aparatos y tecnologías al servicio de la discapacidad
- Educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socioeconómicas.
- Entrega de apoyos directos (Servicios Integrales)

**Estas opciones de servicios y apoyos se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, para mayor información, consultar el artículo 12° de la Ley de Asistencia Social.**

#### 10.4 Focalización y Cobertura

1. Principalmente las localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.
2. Se deberá priorizar a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.
3. Sujetos establecidos en el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social.

#### 10.5 Operación

Los SEDIF elaborarán las Reglas de Operación, de acuerdo con las necesidades de la población que será beneficiada con el Programa, en estas se plasmará el esquema de operación apegándose a los objetivos y focalización de este.

Así mismo se deberán firmar los convenios de colaboración con los Sistemas Municipales DIF, para la adecuada coordinación y efectiva operación del Programa **Figura 13.**

Cabe mencionar que se recomienda que el SEDIF integre como subprogramas del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, los apoyos y servicios de asistencia social que brinda con el FAM-AS a los diferentes tipos de población vulnerable. Por ejemplo, un subprograma para atender a personas con discapacidad, otro subprograma para atender a niñas y niños en situación de orfandad, un subprograma para atender a personas adultas mayores, etc.; cada uno de los cuales otorgará los servicios y/o apoyos de asistencia social que el SEDIF defina, con base en lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social.

#### 10.6 Seguimiento

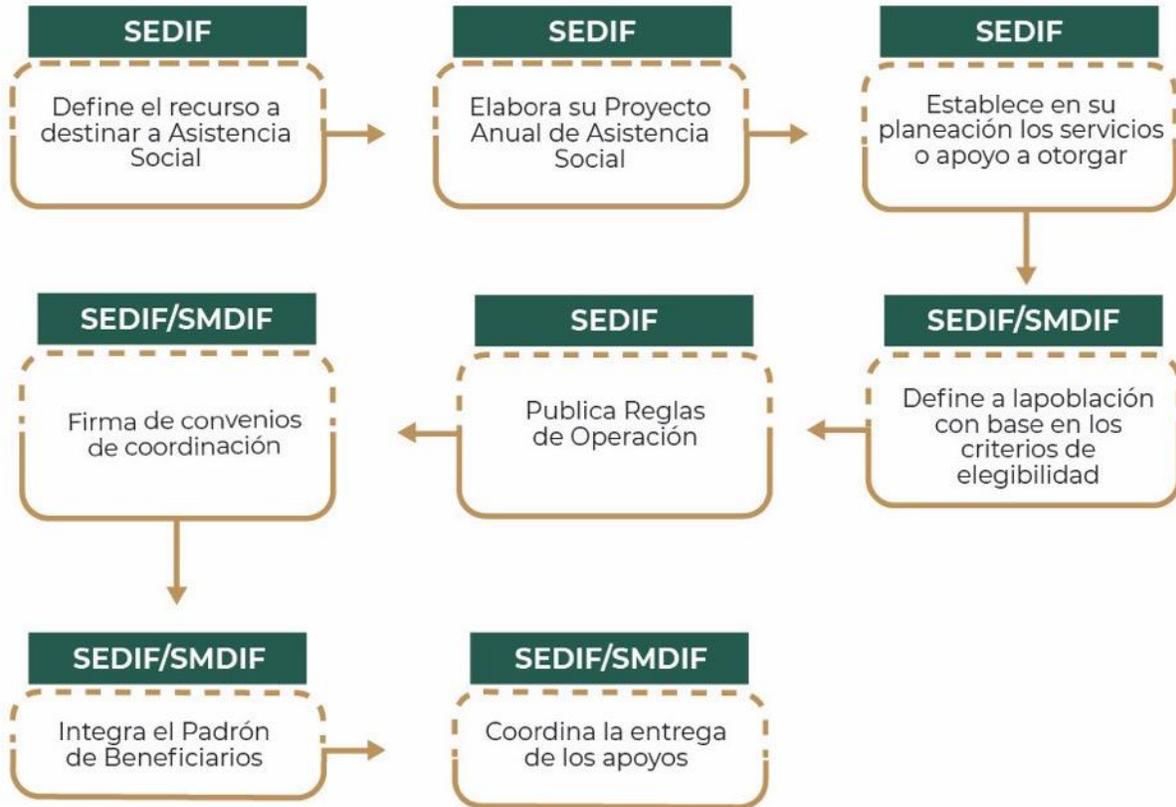
Los SEDIF deberán enviar al SNDIF la planeación y distribución del recurso a través de los formatos emitidos por la DGADC en las fechas establecidas en el calendario anual.

La DGADC, dará seguimiento al cumplimiento del programa mediante la recepción del Proyecto Anual del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU), firma de convenios, publicación de Reglas de Operación y asesoría al SEDIF, en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal, así como la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados a los SEDIF.

A manera de ejemplo, algunas de las acciones de asistencia social que son reportadas por los SEDIF a la fecha son:

1. Apoyo a centros asistenciales y población beneficiaria: NNA, adultos mayores, personas con discapacidad (comida, vestido, apoyo médico, etc.)
2. Apoyos económicos o en especie para atención de la salud: aparatos auditivos, ortopédicos, prótesis terminadas para miembros superiores e inferiores, sillas de ruedas, bastones, andaderas, lentes graduados, medicamentos especializados, materiales para cirugía, estudios, tratamientos, cirugías de alta especialidad, egresos hospitalarios, hemodiálisis.
3. Creación y fortalecimiento de huertos familiares comunitarios, paquetes de insumos y enseres agrícolas para la producción primaria, para convertir el traspaso de las viviendas en unidades de producción.
4. Acciones de orientación y educación alimentaria (materiales educativos).
5. Equipamiento y habilitación de espacios alimentarios.
6. Entrega de insumos de higiene personal (pañales, toallas, jabón, etc.)
7. Paquetes escolares con útiles escolares y playeras.
8. Apoyos para mejoras para la vivienda.
9. Servicios integrales de restitución de derechos de NNA.
10. Gastos funerarios
11. Apoyos para Educación Inicial de NNA en los Centros de Asistencia Social.
12. Apoyos para tiendas de abarrotes para población vulnerable.
13. Pagos de albergues especializados.

## Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad



**Figura 13.** Esquema del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad

# ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA



## **CAPÍTULO 11. ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA**

APCE, es considerada una estrategia institucional que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en su carácter nacional, estatal y municipal, con el fin de desarrollar capacidad de respuesta a favor de la población sujeta de asistencia social ante una situación de emergencia o desastre, la cual opera actividades de acuerdo con las etapas de previsión, prevención, atención y recuperación principalmente. Lo anterior, con base en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

### **11.1 Objetivo**

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta en los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

### **11.2 Población Objetivo**

Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

### **11.3 Esquema Recomendado para la Operación**

Para operar esta estrategia, es necesario conformar el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), como es una instancia orientada a fortalecer la organización y de coordinación al interior del Sistema Estatal DIF permitiendo la operación ante una situación de emergencia o desastre, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, con acciones en materia de gestión de riesgos y así potenciar su capacidad de respuesta inmediata ante una situación de emergencia o desastre. El CE-APCE deberá constituirse bajo el liderazgo de la Dirección General de cada SEDIF, e integrar a personal facultado para la toma de decisiones (de preferencia directivos).

Las áreas del SEDIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: finanzas, recursos materiales, comunicación social, voluntariado, procuración de fondos, alimentación y desarrollo comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas fases: preventiva, atención y rehabilitación.

El CE-ACPE tiene una conformación que permite una funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

En ese sentido, los SEDIF serán la instancia que impulse la conformación de Subcomités Municipales APCE, con el objetivo de fortalecer la operación por municipio en caso de una

situación de emergencia o desastre y poder coordinar a través de estos las acciones a desarrollar.

El Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SMC- APCE) es una instancia orientada a fortalecer los esquemas de organización y de coordinación al interior del SMDIF que permitan operar, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, acciones en materia de gestión de riesgos y potenciar su capacidad de respuesta ante emergencias y/o desastres.

Su accionar e integración se formaliza mediante un acta constitutiva, la cual debe llevarse a cabo durante las primeras semanas de gestión de la administración local o siempre que se considere pertinente si se dan cambios de áreas o directivos involucrados.

Se recomienda al SEDIF conocer y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional APCE (07 de septiembre de 2020), para la aplicación de la Estrategia.

El esquema recomendado para la operación de la Estrategia APCE, se encuentra disponible en la **Figura 14**. Es importante resaltar que cada Estado lo podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades:

- a** Atención en espacios alimentarios.
- b** Entrega de dotaciones alimentarias.

En todos los casos, la entrega del primer alimento se hará bajo el “principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada”

#### 11.4 Integración del Comité Estatal APCE

El Comité Estatal APCE se constituye bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del SEDIF que se recomienda incluir son aquellas relacionadas con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación (SNDIF, 2020: 70).

El CE-ACPE tiene una conformación que permite una funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

Se recomienda que el CE-APCE tenga como mínimo los siguientes integrantes:

•**Coordinación General:** Preferentemente recae en él o la titular de la Dirección General del SEDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Comité y en una situación de emergencia o desastre el estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con su área de Protección Civil Estatal y con las instancias federales en caso de emergencia o desastre.

•**Planeación:** Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever la realización de las actividades necesarias para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación e instalación para otorgar el primer alimento. Además, planea la conformación de los Subcomités Municipales APCE en apego a lo programado en el programa anual y lo que establecen las reglas de operación vigentes del programa Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC).

•**Operación:** Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Comité, en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir las operaciones tácticas, definir la estructura funcional con la que atenderá la emergencia, determinar los recursos (humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SEDIF o SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

•**Logística:** Se hace cargo de proveer de insumos al Comité tanto en la fase de prevención como en la de emergencia. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal y no los de la población afectada. Así mismo, realiza actividades como procuración de fondos (sector público, social y privado) y la organización y clasificación de los apoyos.

•**Administración y Finanzas:** Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.

•**Comunicación:** En coordinación con el Comité Estatal APCE, difunde información a la población en los distintos medios de comunicación, de los posibles acontecimientos, fortaleciendo la respuesta de los Subcomités Municipales responsables de los refugios temporales, albergues y población vulnerable. Además de que difunde información acerca de los reportes periódicos del estatus del siniestro.

### 11.5 Integración del Subcomité Municipal-APCE

El Subcomité Municipal APCE (SCM-APCE) se constituye bajo el liderazgo del titular del SMDIF o un representante de este, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del SMDIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Autoridades Tradicionales y en general toda aquella persona que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: preventiva, previsión, atención y recuperación (SNDIF, 2020).

Tiene una conformación que permite una funcionalidad operativa y de capacidad de respuesta ante la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SMDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad, así como el número de ellos (ya que una persona puede asumir más de una función) todo depende de lo que se considere más conveniente de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y al contexto en el que se presentan las situaciones de emergencia o desastre.

Se recomienda que el SCM-APCE tenga como mínimo los siguientes elementos:

**Coordinación General:** Preferentemente recae en él o la titular del SMDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Subcomité y, en una situación de emergencia o desastre, del estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con el área de Protección Civil Municipal y con las instancias Estatales y Federales en caso de emergencia o desastre.

**Planeación:** Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever lo pertinente para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación y puesta a punto del primer alimento conforme a lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC, en específico en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (SINDIF, 2020). También le corresponde ante la eventualidad de una emergencia, coordinarse con el Responsable de Operación para la activación de refugios temporales y centros de acopio, así como para la entrega del primer alimento.

**Operación:** Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Subcomité, en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir la operación, definir la estructura funcional con la que el SMDIF atiende la emergencia, determina los recursos (humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

**Logística:** Se hace cargo de proveer de insumos al Subcomité tanto en la fase de prevención como en la de atención. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento perturbador, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Es importante aclarar que esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal del SCM-APCE y no los de la población afectada. Así mismo, realizar actividades como procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios o vinculación con potenciales donantes. Dependiendo de la magnitud de la emergencia o desastre, puede o no activarse esta función.

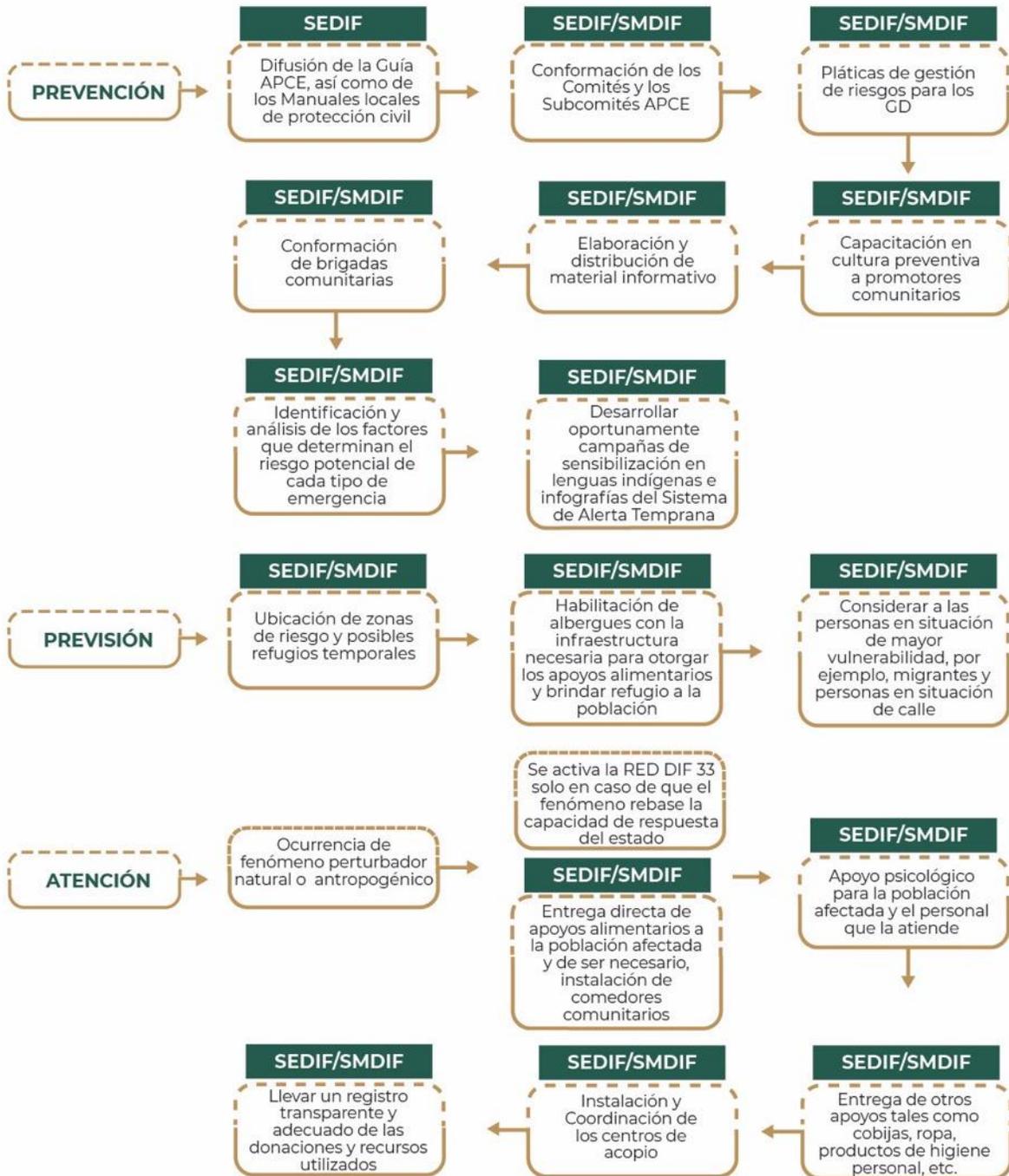
**Administración y Finanzas:** Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.

## 11.6 RED DIF 33

Dentro de la Estrategia APCE se encuentra el protocolo de actuación interinstitucional Red DIF 33, que con base en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Asistencia Social, se estableció que operará cuando algún SEDIF sea afectado por situaciones de emergencia o desastre y estas sean de tal magnitud que rebasen la capacidad de respuesta del SEDIF y este considere

el apoyo institucional de otros SEDIF que cuenten con la capacidad presupuestal, técnica, operativa y de logística para apoyar al SEDIF que lo solicita. La activación de la Red DIF 33 se realiza de acuerdo con el esquema disponible en la **Figura 15**.

## Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

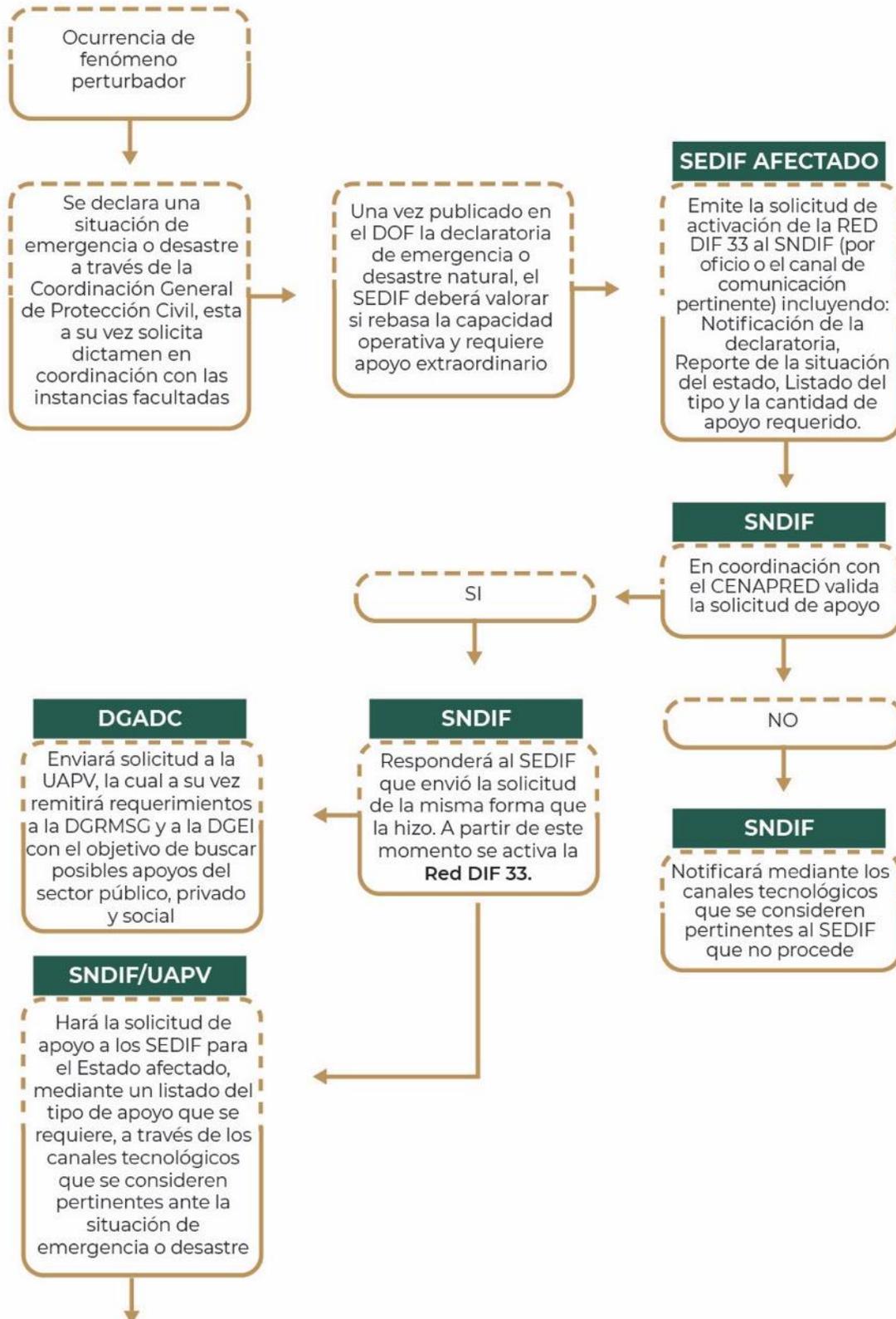


## Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)



**Figura 14.** Esquema de operación de la Estrategia APCE.

## RED DIF 33



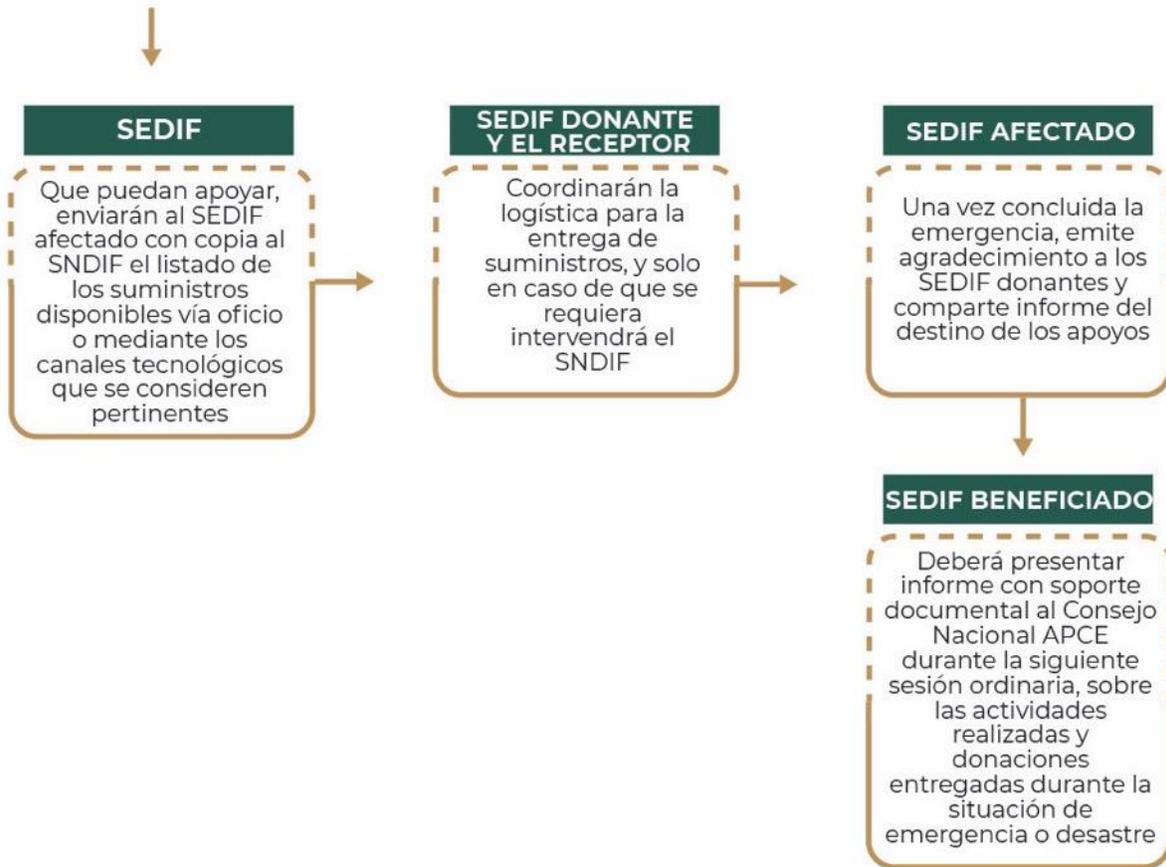


Figura 15. Esquema de operación de la RED DIF 33.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Academia Nacional de Medicina. (2015). *Guías alimentarias y de actividad física, en contexto de sobrepeso y obesidad en la población mexicana*. Recuperado de [https://www.anmm.org.mx/publicaciones/CANivANM150/L29\\_ANM\\_Guias\\_alimentarias.pdf](https://www.anmm.org.mx/publicaciones/CANivANM150/L29_ANM_Guias_alimentarias.pdf) [fecha de último acceso 13 de enero de 2020]
- Aguilar Rodríguez S. (2008 Jan/Apr). *Alimentando a la nación: género y nutrición en México (1940 -1960)*. *Rev.estud.soc., Bogotá [en línea]*, No. 29. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-885X2008000100003](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2008000100003) [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- Bourges H, Casanueva E, Rosado J. (2009). *Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Bases fisiológicas. Tomo 2. Energía, proteínas, lípidos, hidratos de carbono y fibra*. México: Editorial Médica Panamericana.
- Carvajal, A. (2011). *Apuntes sobre Desarrollo Comunitario*. España. Primea edición digital: Eumed.net. Recuperado de [http://www.eumed.net/libros-gratis/2011d/1046/desarrollo\\_comunitario.html](http://www.eumed.net/libros-gratis/2011d/1046/desarrollo_comunitario.html) [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- CONEVAL. (2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Recuperado de: [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_MATRIZ\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf) [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- Cuadros-Mendoza CA, Vichido-Luna MA, Montijo-Barrios E , Zárate-Mondragón F , Cadena-León JF , Cervantes-Bustamante R , Toro-Monjárez E , Ramírez-Mayans JA. (2017). *Actualidades en alimentación complementaria*. INP. Retomado de <https://www.medigraphic.com/pdfs/actpedmex/apm-2017/apm173f.pdf> [fecha de último acceso 12 de enero de 2020]
- Cuevas-Nasu L, Gaona-Pineda EB, Rodríguez-Ramírez S, Morales-Ruán MC, González-Castell LD, García-Feregrino R, Gómez-Acosta LM, Ávila-Arcos MA, Shamah-Levy T, Rivera-Dommarco J. (2019). *Desnutrición crónica en población infantil de localidades con menos de 100 000 habitantes en México*. *Salud Publica Mex.*61:833-840. Recuperado de <https://doi.org/10.21149/10642> [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- Cuevas-Nasu L, Shamah-Levy T, Hernández-Cordero S, González-Castell D, Méndez Gómez-Humarán I, Ávila-Arcos M, Rivera-Dommarco J. (2017). *Tendencias de la mala nutrición en menores de cinco años en México, 1988-2016: análisis de cinco encuestas nacionales*. Cuernavaca, Morelos. Recuperado de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/8846-35048-3-PB.pdf> [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- De la Cruz-Góngora V, Martínez-Tapia B, Cuevas-Nasu L, Rangel-Baltazar E, Medina-Zacarías MC, García-Guerra A, Villalpando S, Rebollar R, Shamah-Levy T. (2019). *Anemia, deficiencias de zinc y hierro, consumo de suplementos y morbilidad en niños mexicanos de 1 a 4 años: resultados de la Ensanut 100k*. *Salud Publica Mex.*

- Recuperado de <http://www.saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/10557/11815> [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT 2018. Presentación de resultados.*(2019). Recuperado de [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut\\_2018\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf) [fecha de acceso 8 de enero de 2020].
- FAO - SEDIF Zacatecas. (2019). *Guía metodológica para promover una Alimentación Escolar Saludable en el marco del Programa de Desayunos Escolares del SEDIF Zacatecas.* Ciudad de México.
- FAO. (2015). *Potenciar la Alimentación Escolar.* Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-i4288s.pdf> [fecha de último acceso 13 de diciembre de 2020].
- FAO. (2016). *Cadenas Cortas Agroalimentarias.* Ciudad de México
- FAO. (2017). *Alimentación Escolar Sostenible: Trayectoria y resultados de la cooperación Brasil-FAO en ALC.* Brasilia.
- FAO.(2013). *Guía para medir la diversidad alimentaria a nivel individual y del hogar.* Roma, Italia.
- FAO. (s.f.). *Legislación y reglamentos alimentarios.* Recuperado de: <http://www.fao.org/food/food-safety-quality/capacity-development/food-regulations/es/> [fecha de acceso 9 de noviembre de 2020]
- Fletes, R. (2004). *Asistencia social: alcances y limitaciones.* Revista de Estudios Jaliscienses (55).
- Fonseca, A. (2006). *Los Sistemas de Protección Social en América Latina: Un análisis de las transferencias monetarias condicionadas.* Recuperado de [http://files.uladech.edu.pe/Virtual\\_Educa/DARES\\_PL\\_2010/sesion5/proteccion%20social%20en%20el%20oper%20C3%BA.pdf](http://files.uladech.edu.pe/Virtual_Educa/DARES_PL_2010/sesion5/proteccion%20social%20en%20el%20oper%20C3%BA.pdf) [fecha de último acceso 17 de diciembre de 2019].
- Gobierno del Estado de San Luis Potosí. *Reglas de Operación de Programas Alimentarios 2019.* Recuperado de [https://slp.gob.mx/DIF/PDF/DIF%20reglas%20operacion%20programas%20alimentarios%20\(02-MAR-2019\).pdf](https://slp.gob.mx/DIF/PDF/DIF%20reglas%20operacion%20programas%20alimentarios%20(02-MAR-2019).pdf) [fecha de último acceso 14 de enero 2020].
- González-Castell D, González-Cossío T, Barquera S, Rivera JA. (2007). *Alimentos industrializados en la dieta de los preescolares mexicanos.* Salud Pública de México: 345-356.
- Global Nutrition Cluster. (2008). *A toolkit for addressing nutrition in emergency situations.* IASC Global Nutrition Cluster. UNICEF. New York.
- ISO 22000:2005 *Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos.*
- Jiménez Ortega AI, Martínez García RM, Velasco Rodríguez-Belvis M y Ruiz Herrero J. (2017). *De lactante a niño. Alimentación en diferentes etapas.* Nutr Hosp; 34(Supl. 4):3-7.

- Menchú MT, Rodríguez M. *Asistencia alimentaria durante situaciones de emergencia*. Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. Recuperado de <http://bvssan.incap.int/local/file/PPNT063.pdf> [fecha de último acceso 06 de septiembre de 2021]
- Ministerio de Salud de Panamá. (2002). *Guía Básica para la atención alimentario nutricional a la población en caso de desastre*. Recuperado de <http://nutricionistaspanama.com/wp-content/uploads/decretosyresoluciones/APND-Guia-para-la-alimentacion-en-desastres.pdf> [fecha de acceso 12 de enero de 2020].
- NMX-F-605-NORMEX-2018: Distintivo H
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, *Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación*.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- OMS. (2002). Informe sobre la salud en el mundo 2002 - Reducir los riesgos y promover una vida sana. Recuperado de <https://www.who.int/whr/2002/es/> [fecha d último acceso 11 de diciembre de 2019]
- PROFECO. (2010). *Estudio de calidad, aceites vegetales comestibles*. Revista del Consumidor. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/119152/Estudio\\_Aceites\\_Vegetales\\_Comestibles\\_36-48\\_Octubre\\_2010.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/119152/Estudio_Aceites_Vegetales_Comestibles_36-48_Octubre_2010.pdf) [fecha de último acceso 09 de enero de 2020]
- Romero-Velarde E, SalvadorVillalpando-Carrión, Pérez-Lizaur AB, Iracheta-Gerez M, Gilberto Alonso-Rivera C, López-Navarrete G, García-Contreras A ,Ochoa-Ortiz E, Zarate-Mondragón F, López-Pérez G, Chávez-Palencia C, Guajardo-Jáquez M, Vázquez-Ortiz, Pinzón-Navarro B, Torres-Duartel K, Vidal-Guzmán JD, Michel-Gómez P, López-Contreras I, VereniceArroyo-Cruz, Almada-Velasco L, Saltigeral-Simental P, Ríos-Aguirre A, Domínguez-Pineda L , Rodríguez-González P, Crabtree-Ramírez U, Hernández-Rosiles V y Pinacho-Velázquez J. (2016) *Consenso para las prácticas de alimentación complementaria en lactantes sanos* Bol Med Hosp Infant Mex: 73(5):338-356.
- Secretaria de Salud-SNDIF. (2018a). *La Orientación Alimentaria con Participación Comunitaria Tomo 1, Entendiendo los Procesos de comunicación*. México. Recuperado de <http://sitios.dif.gob.mx/dgadc/wp-content/uploads/2018/07/Manual-de-Orientación-Alimentaria-TOMO-1.pdf> [fecha de último acceso 10 de diciembre de 2019]
- Secretaria de Salud-SNDIF. (2018b). *La Orientación Alimentaria con Participación Comunitaria Tomo 2. Acompañar para transformar la realidad*. México.

Shamah-Levy T, Vielma-Orozco E, Heredia-Hernández O, Romero-Martínez M, Mojica-Cuevas J, Cuevas-Nasu L, Santaella-Castell JA, Rivera-Dommarco J. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-19: Resultados Nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2020.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, México, 2020. Recuperado de [http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/?page\\_id=90](http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/?page_id=90).

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Guía Práctica de los Programas Alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19. Recuperado de [http://sitios1.dif.gob.mx/documentos\\_SNDIF/guia\\_practica\\_Programas\\_Alimentarios.pdf](http://sitios1.dif.gob.mx/documentos_SNDIF/guia_practica_Programas_Alimentarios.pdf).

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Medidas Preventivas y Recomendaciones para la Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y DC ante el COVID-19. Recuperado de [http://sitios1.dif.gob.mx/documentos\\_SNDIF/Prevencion\\_Covid-19\\_DGADC.pdf](http://sitios1.dif.gob.mx/documentos_SNDIF/Prevencion_Covid-19_DGADC.pdf).

# ANEXOS

**Anexo 1. Calendario anual de informes 2022**

<b>Programas Alimentarios</b>	
<b>Informe / Formato</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>
Entrega de Proyecto de Reglas de Operación y de convenios de colaboración de los programas de la EIASADC	14 de enero
Proyecto Estatal Anual (PEA 2022) y todos sus anexos	08 de febrero
Especificaciones Técnicas de Calidad	08 de febrero
Análisis de Laboratorio y/o Certificados de Calidad de insumos aceptados	04 de abril
Reporte de Número de Beneficiarios por Sexo y Grupo de Edad 2021	01 de abril
Entrega de acuses de recibido de dotaciones y menús a los SMDIF/difusión de los menús en las dotaciones	Por definir
Reporte Semestral de Comedores Escolares y Comités (Ciclo Escolar 2020-2021) y ejemplo de acta constitutiva	18 de abril
Reporte Semestral de Centros Escolares del Programa de Desayunos Escolares (Ciclo 2020-2021)	18 de abril
Evaluación del Estado de Nutrición	Por definir
Reporte de Avances de la Estrategia de Educación Alimentaria	Por definir
Carpeta de Etiquetas físicamente y en archivo electrónico de Insumos Alimenticios	08 de agosto
Análisis de Laboratorio de Seguimiento	05 de septiembre
Padrones de Beneficiarios de los Programas del FAM-AS con cierre al tercer trimestre del año 2022	03 de octubre
Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA 2022)	03 de octubre
Reporte semestral de comedores escolares y comités (ciclo escolar 2021-2022) ejemplo de acta constitutiva	07 de octubre
Reporte semestral de centros escolares del Programa de Desayunos Escolares (ciclo escolar 2021-2022)	07 de octubre
Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios	10 del mes posterior al reportado
Informe COVID	10 del mes posterior al reportado
Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I., destinados a los Programas Alimentarios 2021	Día 10 del mes posterior al trimestre Reportado
Información solicitada para las Fichas de Desempeño 2020 de CONEVAL	Calendario establecido por CONEVAL (se dará a conocer)
Padrones de Beneficiarios de los Programas del FAM-AS del último trimestre del año 2022	16 de enero 2023

<b>Programa de Salud y Bienestar Comunitario</b>	
<b>Informe / Formato</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>
Entrega de Proyecto de Reglas de Operación y de convenios de colaboración de los programas de la EIASADC	14 de enero
Entrega del PASBIC	08 de febrero
Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (IPPASBIC)	07 de octubre
Informe de cierre del PASBIC	06 de enero 2023
Padrones de Beneficiarios de los Programas del FAM-AS con cierre al tercer trimestre del año 2022	03 de octubre
Muestras del IPPASBIC	07 de octubre
Modificaciones al PASBIC	07 de octubre
Padrones de Beneficiarios de los Programas del FAM-AS del último trimestre del año 2022	16 de enero 2023
<b>Estrategia de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia</b>	
<b>Informe / Formato</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>
Acta Constitutiva del Comité Estatal APCE	07 de octubre
Reporte de Comité y Subcomités APCE	Primera entrega: 04 de julio Segunda entrega: 07 de octubre
Muestras de Actas Constitutivas de los Subcomités Municipales APCE	07 de octubre
Reporte Mensual APCE de acciones por COVID-19	Los primeros 10 días del siguiente mes
Reporte de Acciones de Atención integral en situaciones de emergencia o desastre	07 de octubre
<b>Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad</b>	
<b>Informe / Formato</b>	<b>Informe / Formato</b>
Entrega del Proyecto Anual del PASSVU	08 de febrero
Entrega de proyectos de Reglas de Operación y de convenios de colaboración	14 de enero
Entrega del Informe Parcial del Proyecto Anual del PASSVU	07 de octubre

## Anexo 2. Modelo de reglas de operación

### **CONSIDERANDOS**

#### **1. Introducción**

*(Breve descripción del programa, indicando por qué, para qué existe y a quién va dirigido. Este apartado deberá resumir la problemática planteada en el diagnóstico y describir la forma en que el problema afecta a la población. Además, debe incluir la alineación a los objetivos sectoriales, nacionales y demás compromisos asumidos a nivel internacional por el país, así como indicar la vigencia de las ROP).*

#### **2. Antecedentes**

*(Breve descripción sobre cuando empezó a operar el Estado y las mejoras sustanciales que ha tenido el Estado)*

#### **3. Glosario de términos**

*(Definición de conceptos clave para el programa correspondiente, utilizando una descripción clara y lenguaje de fácil entendimiento para cualquier persona).*

#### **4. Objetivo**

*(Colocar el objetivo general para cada programa que corresponda, con base en la EIASADC 2022).*

##### **4.1. Objetivos específicos**

*(En caso de requerirlo, el SEDIF puede incorporar objetivos específicos para cada programa, siempre y cuando se apege a lo establecido en la presente estrategia).*

#### **5. Cobertura**

*(Indica el ámbito geográfico de la aplicación del programa y las características de las regiones, municipios, localidades o AGEB).*

#### **6. Población y focalización (Sólo título)**

##### **6.1 Población potencial**

*(Características y cantidad estimada del conjunto de la población que presenta el problema central que el programa atiende.)*

##### **6.2 Población objetivo**

*(Grupo específico de personas que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad. Deberá tomarse de la sección "Población objetivo" de cada programa de la EIASADC 2022).*

##### **6.3 Criterios de focalización**

*(Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona o grupo específico para que sea elegible y pueda recibir los beneficios del programa o acción. Se deberá considerar lo establecido en apartado FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS de la presente estrategia).*

##### **6.4 Requisitos de selección de beneficiarios**

*(Refiere a la documentación necesaria para la comprobación de los criterios de elegibilidad definidos para una población objetivo específica.)*

### **6.5 Métodos y/o procedimientos de selección**

*(Breve descripción del método mediante el cual se verifica que las y los solicitantes de acceso al programa cumplan con los criterios y requisitos de selección.)*

## **7. Características de los apoyos** *(Sólo título)*

### **7.1 Tipo de apoyo**

*(Describir los diferentes tipos y modalidades de apoyo que se otorgan en el programa, según corresponda. En el programa Salud y Bienestar Comunitario, se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante las siguientes dos modalidades:*

- Integración de un Programa de Trabajo Comunitario: Que implique la aplicación de capacidades para tomar control sobre los determinantes sociales que afectan su salud y bienestar comunitario.*
- Detonar proyectos comunitarios, definiendo una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EIAC) considerando los siguientes determinantes sociales de la salud.)*

### **7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**

*(Descripción de la conformación, cantidad y tipo de insumos o servicios en específico; así como la periodicidad de la entrega.)*

### **7.3 Criterios de selección para los insumos**

*(Conjunto de características y requisitos que los insumos y productos que compongan los tipos de apoyo de los programas deben cumplir para ser considerados como entregables del programa. En el caso del PSBC, mencionar que las capacitaciones y proyectos comunitarios deben responder al Diagnóstico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.)*

## **8. Acciones transversales**

*(Breve descripción de cómo se aplican en el programa las líneas transversales establecidas en el apartado 2.2 de la presente estrategia (Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos; y Organización y participación comunitaria).*

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones**

*(Describe los derechos y compromisos que se adquieren al ser persona beneficiaria, además de las facultades y obligaciones del SEDIF al operar el programa. También incluye las sanciones que se aplicarán a la población beneficiaria en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.)*

## **10. Instancias participantes** *(Sólo título)*

### **10.1. Instancias ejecutoras**

*(Identifica a las dependencias y entidades responsables de la ejecución del programa. Corresponde a los SEDIF, en coordinación con los SMDIF).*

## **10.2. Instancia normativa estatal**

*(Señala la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social en el estado. Corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación.)*

## **10.3. Instancia normativa federal**

*(Señala la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional. Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación).*

## **11. Coordinación institucional (Sólo título)**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

*(Descripción de los mecanismos y acciones de coordinación con otras dependencias para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.)*

### **11.2. Convenios de colaboración**

*(Se refiere a la celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarios para la operación del programa.)*

### **11.3. Colaboración**

*(Breve descripción de los mecanismos de colaboración con otras dependencias de los tres niveles de gobierno u otros actores para fortalecer el programa.)*

### **11.4. Concurrencia**

*(Se refiere a la descripción de la complementación de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa con recursos estatales u otros para la operación del programa.)*

## **12. Mecánica de Operación (Sólo título)**

### **12.1. Proceso**

*(Descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Incluye, de manera clara y precisa, los pasos que sigue la o el beneficiario y las instancias participantes, desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo.)*

### **12.2 Ejecución**

*(Descripción de los mecanismos para llevar a cabo el registro de operaciones, tales como avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados.)*

### **12.3 Causa de fuerza mayor**

*(Breve descripción de los mecanismos de operación que se aplicarán en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa. Por*

*ejemplo, cambio de modalidad en la entrega, publicación de modificaciones a las ROP, etc.)*

### **13. Evaluación, seguimiento y control** *(Sólo título)*

#### **13.1 Información presupuestaria**

*(Menciona el origen y cantidad del presupuesto asignado al programa en el Ejercicio Fiscal correspondiente.)*

#### **13.2 Evaluación**

*(Descripción de los mecanismos mediante los cuales se evalúa el programa, de manera interna y externa, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.)*

#### **13.3 Control y auditoría**

*(Se refiere a la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.)*

#### **13.4 Indicadores de Resultados**

*(Se refiere a la Matriz de Indicadores de Resultados mediante el cual el SEDIF mide el impacto del programa, la cual debe estar alineada a la MIR del FAM-AS.)*

### **14. Transparencia** *(Sólo título)*

#### **14.1 Difusión**

*(Acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).*

#### **14.2 Padrones de beneficiarios**

*(Breve descripción de los criterios, y proceso para la elaboración de los padrones de beneficiarios del programa.)*

#### **14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información**

*(Describir los mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.)*

### **ANEXOS**

*Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de contraloría social, calendarización de la entrega de insumos a los SMDIF y cualquiera de naturaleza análoga.*

*Nota: La propuesta de guion no es limitativa, deberá corresponder en principio con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación, demás disposiciones federales aplicables, así como a la legislación estatal que corresponda.*

### Anexo 3. Modelo de convenio de colaboración

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA) PARA EL EJERCICIO 2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”, REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) , A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

#### DECLARACIONES

**1. “EL SEDIF” declara que:**

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado u homólogo) el día \_\_\_\_\_.

1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.)

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF).

**2. “EL AYUNTAMIENTO/SMDIF” declara que:**

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día \_\_\_\_\_.

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

**3. “LAS PARTES” declaran que:**

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**EL SEDIF**” y “**EL SMDIF**” para coordinar la operación del (*nombre del programa de acuerdo con la EIASADC*), en adelante denominado “**EL PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

**SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El objetivo de “**EL PROGRAMA**”, es (*colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC 2022 y que sea congruente con las ROP*).

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del “**EL PROGRAMA**” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

(*Colocar la población objetivo que corresponda con base en la EIASADC 2022 y que sea congruente con las ROP*).

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización,

que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

#### **TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.**

*(Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los cuales deben estar basados en los criterios establecidos en la EIASADC 2022).*

#### **CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por *(la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente)*. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

#### **QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"**

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2022, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

*(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 1.2 de la EIASADC 2022).*

#### **SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2022, se compromete a lo siguiente:

*(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 1.3 de la EIASADC 2021).*

#### **SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

**"LAS PARTES"** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2022 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y

el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### **OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "**EL SEDIF**", a la persona titular de (área responsable de la operación),
- b) Por "**EL AYUNTAMIENTO / SMDIF**", a la persona titular de (área responsable de la operación),

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

#### **NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

#### **DÉCIMA. TRANSPARENCIA**

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con

independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

#### **DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### **DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

*(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC 2022. Esta cláusula puede omitirse en los convenios del Programa Salud y Bienestar Comunitario).*

#### **DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

*(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos, con base en lo establecido en la EIASADC 2022).*

#### **DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD (Cláusula aplicable solo a los programas de asistencia social alimentaria)**

*(Se especifican los mecanismos de corresponsabilidad y sus usos, en caso de que así corresponda. Esta cláusula no es aplicable al Programa Salud y Bienestar Comunitario.)*

#### **DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES**

**“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

#### **DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de

quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS**

**"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

#### **VIGÉSIMA.- COMPETENCIA**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (*indicar el Tribunal correspondiente*), radicados en \_\_\_\_\_, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA  
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA)

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL (U HOMÓLOGO)

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL (O EL QUE  
CORRESPONDA)

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y  
DESARROLLO COMUNITARIO (U  
HOMÓLOGO)

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (O  
EL QUE CORRESPONDA)

Nota: El presente anexo no es limitativo, por lo que se podrán agregar las cláusulas que se consideren pertinentes de acuerdo con la legislación de cada entidad federativa.

#### Anexo 4. Preparaciones de baja frecuencia

De la siguiente lista, únicamente se podrá incluir una preparación por semana. Éstas no podrán formar parte del mismo menú.

- **Preparaciones que son fuente de azúcares:**
  - Atoles, licuados de fruta, aguas de fruta o de cereales (avena, arroz, cebada, etc.) con azúcar añadida
  - Hot cakes integrales
  - Tortilla de harina integral
  - Miel 100% de abeja (NMX-F-036-NORMEX-2006), miel 100% de agave o piloncillo (panela)<sup>5</sup>
  - Puré de tomate envasado
  
- **Preparaciones que son fuente de grasas:**
  - Preparaciones fritas, capeadas o empanizadas
  - Platicos acompañados con tostadas fritas
  - Tamales
  - Mole casero
  
- **Otros:**
  - Soya texturizada, harina de soya (que cumpla al menos 50% de proteína), atole con proteína de soya o frijol de soya tostado.

---

<sup>5</sup> Únicamente con justificación por parte del SEDIF, de acuerdo al contexto de la región, y validación por parte del SNDIF. Insumos prohibidos para dotaciones en el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

## Anexo 5. Determinación de insumos y sus cantidades a partir de menús cíclicos

Para dar variedad a la oferta de alimentos y platillos del Programa de Desayunos escolares modalidad caliente, se solicita a cada SEDIF que elabore al menos veinte menús, de manera que cada semana del mes y cada día de la semana, los beneficiarios reciban alimentos diferentes.

Esto permite introducir nuevos alimentos en la dieta de los beneficiarios y fomenta una alimentación correcta cuando los menús cumplen con los Criterios de calidad nutricia.

A continuación, se muestran sugerencias para conformar los menús cíclicos.

### Cálculo nutrimental

En caso de contar con un(a) nutriólogo(a), los menús pueden diseñarse con base en un cálculo nutrimental, utilizando las fórmulas definidas para tal efecto, de acuerdo con el siguiente cuadro, el cual indica el porcentaje de energía sugerido a cubrir por el desayuno, el porcentaje de energía que deberán aportar los distintos macronutrientes (hidratos de carbono, proteínas y grasas), así como las cantidades máximas de grasa saturada, azúcares añadidos, sodio y la cantidad mínima de fibra dietética que debe aportar el menú:

Grupo de población	Req. energía diario (kcal/día)	Energía correspondiente al desayuno (kcal) (25% de las kcal totales)	Hidratos de carbono (% de Kcal)	Azúcares añadidos (g)	Fibra (g)	Proteína (% de kcal)	Grasas totales (% de kcal)	Grasa saturada (% de kcal)	Sodio* (mg)
Preescolar	1300	325	60%	5	5.4*	15%	25%	10%	360*
Escolar	1579	395							

Adaptado de Bourges H, Casanueva E, Rosado J. Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Bases fisiológicas. Tomo 2. Energía, proteínas, lípidos, hidratos de carbono y fibra. México: Editorial Médica Panamericana; 2009.

\*30% de la IDR<sup>28</sup>

En caso de no contar con un(a) nutriólogo(a), se sugiere seguir directamente los siguientes pasos:

- Elegir 20 platillos que incluyan una verdura, una fuente de proteína (leguminosa o producto de origen animal) y un cereal integral (**Anexo 16**), cuyos ingredientes y preparación formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.
- Llenar el formato de menús, integrando una bebida (de preferencia leche descremada), el platillo, más una fruta.

Ejemplo de llenado:

Menú #	Conformación	Ingredientes	Cantidad por porción (g o mL)
1	Leche y/o	Leche descremada natural	250mL
	Agua	Agua natural	250mL
	Tacos de pollo con pico de gallo y pepinos	Tortilla de Maíz Nixtamalizada	60g
		Pico de gallo	50g
		Pollo deshebrado	60g
		Pepino	70g
	Fruta	Plátano	100g

- Verificar que el menú cumpla con los Criterios de calidad nutricia específicos para el desayuno escolar modalidad caliente.
- Determinar los gramos de cada ingrediente requeridos para conformar una porción (la ración que se servirá al beneficiario). La siguiente tabla muestra sugerencias de porciones para distintos tipos de alimentos.

Grupo de alimentos <sup>6</sup>	Alimento	Porción sugerida	Porción en medidas caseras
Cereales	Arroz (crudo)	20g	
	Avena (hojuelas)	30g	
	Amaranto	20g	
	Galletas saladas integrales	20g	4 piezas
	Harina de maíz (para preparar 2 tortillas)	40g	
	Hot cake integral	30g	
	Papa cocida, preferentemente con cáscara	60g	½ pieza
	Pasta integral	20g	
	Tortilla de maíz	60g	2 piezas
	Tostadas de maíz horneadas	20g	2 piezas
Leguminosas y alimentos de origen animal	Alubia, chícharo seco, frijol, garbanzo, haba, lenteja, soya, etc.	30g	
	Atún	30g	
	Carne seca (machaca)	15g	
	Huevo fresco	50g	
	Pollo o carne roja	30g	
	Queso	30g	
	Sardina	30g	
	Leche descremada	250mL	

<sup>6</sup> De acuerdo con Pérez L., Ana Bertha, Berenice Palacios G., Ana Laura Castro B. e Isabel Flores Galicia. 2014. Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes. 4a.edición. México: Ogali, Fomento de Nutrición y Salud A.C.

Verduras y frutas	Ajo, cebolla, cilantro, perejil, epazote, otras verduras y condimentos para sazonar	Al gusto	
	Hortalizas (calabacita, chayote, jitomate, zanahoria, etc.)	70g	
	Verduras de hoja (acelga, col, espinaca, etc.)	70g	
	Verdura picada para acompañar arroz, sopas o guisados	70g	
	Guayaba, ciruela, chabacano	70g	2 piezas
	Plátano, manzana, pera, naranja, mandarina	70g	½ pieza
	Sandía, melón, piña	70g	½ taza
Grasas	Aceite vegetal	5mL	1 cucharadita

- Llenar el formato correspondiente de dotación.

## Anexo 6. Propuesta de guion para la elaboración de Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) de los insumos alimentarios

En la elaboración de las ETC, los SEDIF deben considerar al menos los siguientes puntos:

- Nombre del insumo alimentario o identificación similar

Descripción del insumo, con el fin de explicar de manera detallada sus características. Ésta puede incluir la denominación comercial, la presentación, procesos al que es sometido, sus propiedades o alguna particularidad a destacar. Esta información se puede obtener de las normas de cada insumo alimentario.

Composición: indicar los ingredientes del insumo alimentario, incluyendo aditivos. Para el caso de la fruta deshidratada con oleaginosas, incluir el porcentaje de fruta deshidratada y oleaginosa, que deberá contener de cada una.

Características pertinentes a la aceptación, la inocuidad y la composición de los insumos:

Sensoriales: son aquellas propiedades que perciben nuestros sentidos, tales como: color, olor, sabor, forma, textura, tamaño, apariencia, entre otros.

Microbiológicas: indican los niveles de microorganismos permitidos según la normatividad de cada insumo alimentario, por ejemplo: microorganismos coliformes, mohos y levaduras, mesófilos aerobios, *Salmonella spp*, entre otros.

- **Fisicoquímicas:** Establecen los aspectos que permiten asegurar la calidad del insumo, mediante la medición de parámetros como la humedad, pH, acidez, sólidos solubles, etc. Además, establecen las características nutrimentales de los alimentos, su composición de macronutrientes (hidratos de carbono, proteínas, grasa, etc.) y micronutrientes (vitaminas y minerales).  
Estas especificaciones permiten la identificación de posibles irregularidades como adulteraciones o falsificaciones. Además de dar cumplimiento a la normatividad vigente, deben estar alineados con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la presente Estrategia.
- **Toxicológicas:** indican principalmente los límites permisibles en cuanto a sustancias tóxicas, tales como: metales pesados (plomo, cadmio, mercurio, arsénico, entre otros), grasas oxidadas (índice de peróxidos) y otras sustancias tóxicas.

Materia extraña: indicando los límites máximos permisibles de contaminantes visibles, por ejemplo, madera, plástico, fragmentos de insectos, excretas o pelos de roedor, entre otros.

Vida de anaquel: indica el tiempo en el cual el insumo alimentario conserva intactas todas sus características nutrimentales, sensoriales, de calidad e inocuidad, sin modificaciones considerables para ser consumido por los beneficiarios.

Condiciones de almacenamiento: indica las condiciones en las que éste se lleva a cabo, tomando en cuenta parámetros como temperatura, humedad relativa y limpieza del entorno, entre otros, ya que de éstas depende que las propiedades del insumo alimentario se conserven sin alteraciones hasta su fecha de caducidad.

Envase y embalaje (envase secundario): señala las características del envase y embalaje como: material, dimensiones y forma, entre otros. El diseño y los materiales de éstos deberán ofrecer

protección adecuada para reducir al mínimo la contaminación, evitar daños y permitir un etiquetado apropiado. Éstos no deben ser tóxicos ni presentar una amenaza para la inocuidad y calidad de los insumos alimentarios. El embalaje debe ser de un material resistente que dé protección al insumo alimentario durante su distribución.

Etiquetado: los insumos alimentarios deberán ir acompañados de información veraz para asegurar que la persona que los recibe y/o consume, disponga de instrucciones claras que le permitan elegir, manipular, almacenar y preparar el insumo alimentario en condiciones inocuas y correctas. Lo anterior, conforme a la *Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria*, y aquellas que apliquen de acuerdo con las características del insumo.

Para dar transparencia a la operación y el uso de los recursos de los programas alimentarios, es importante incluir en el envase de los insumos alimentarios, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

Procesos: con el fin de garantizar que el proceso productivo del alimento cumpla con las prácticas de higiene necesarias que eviten su contaminación, es conveniente se establezcan los requisitos mínimos a cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. Lo anterior, conforme a la *Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios* y aquellas que apliquen a las características del insumo.

Criterios de aceptación y rechazo: incluir los aspectos básicos que debe cumplir el insumo en cuanto apariencia/aspecto, envase, fecha de caducidad y condiciones de transporte, para que su recepción pueda ser aceptada o rechazada.

Referencias: enlistar la normatividad vigente y aplicable que sustenta la información contenida en la ETC. Es importante mencionar que las normas deben citarse con el código y nombre completo.

El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad es un material guía para la elaboración de las ETC disponible en el micrositio de la DGADC.

## Anexo 7. Normas de referencia aplicable a insumos alimentarios

### Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

**NOM-002-SCFI-2011.** Productos Preenvasados - Contenido Neto - Tolerancias y Métodos de Verificación

**NOM-008-SCFI-2002.** Sistema General de Unidades de Medida

**NOM-030-SCFI-2006.** Información Comercial - Declaración de Cantidad En La Etiqueta - Especificaciones

**NOM-051-SCFI/SSA1-2010.** Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados - Información Comercial y Sanitaria

**NOM-086-SSA1-1994.** Bienes y Servicios. Alimentos y Bebidas no Alcohólicas con Modificaciones en su Composición. Especificaciones Nutrimientales

**NOM-130-SSA1-1995.** Bienes y Servicios. Alimentos Envasados en Recipientes de Cierre Hermético y Sometidos a Tratamiento Térmico. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias

**NOM-155-SCFI-2012.** Leche - Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba

**NOM-159-SSA1-2016.** Productos y Servicios. Huevo y sus Productos. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias. Método de Prueba

**NOM-181-SSA1/SAGARPA-2018.** Yogurt - Denominación, Especificaciones Fisicoquímicas Y Microbiológicas, Información Comercial y Métodos de Prueba

**NOM-187-SSA1/SCFI-2002.** Productos y Servicios. Masa, Tortillas, Tostadas y Harinas Preparadas para su Elaboración y Establecimientos donde se Procesan. Especificaciones Sanitarias. Información Comercial. Métodos de Prueba

**NOM-194-SSA1-2004.** Productos y Servicios. Especificaciones Sanitarias en los Establecimientos Dedicados al Sacrificio Y Faenado de Animales para Abasto, Almacenamiento, Transporte y Expendio. Especificaciones Sanitarias de Productos<sup>7</sup>

**NOM-201-SSA1-2015.** Productos y Servicios. Agua Y Hielo Para Consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias

**NOM-213-SSA1-2018.** Productos y Servicios. Productos Cárnicos Procesados y los Establecimientos Dedicados a Su Proceso. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias. Métodos de Prueba

**NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018.** Leche en Polvo o Leche Deshidratada – Materia Prima – Especificaciones, Información Comercial y Métodos de Prueba

**NOM-223-SCFI/SAGARPA-2018.** Queso - Denominación, Especificaciones, Información Comercial y Métodos de Prueba

**NOM-235-SE-2020.** Atún y bonita preenvasados-Denominación-Especificaciones- Información comercial y métodos de prueba.

---

<sup>7</sup> Contiene dos modificaciones.

**NOM-242-SSA1-2009.** Productos y Servicios. Productos de la Pesca Frescos, Refrigerados, Congelados y Procesados. Especificaciones Sanitarias y Métodos de Prueba

**NOM-243-SSA1-2010.** Productos y Servicios. Leche, Fórmula Láctea, Producto Lácteo Combinado y Derivados Lácteos. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias. Métodos de Prueba<sup>8</sup>

**NOM-247-SSA1-2008.** Productos y Servicios. Cereales y Sus Productos. Cereales, Harinas de Cereales, Sémolas o Semolinas. Alimentos a Base de: Cereales, Semillas Comestibles, de Harinas, Sémolas o Semolinas o sus Mezclas. Productos de Panificación. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias y Nutrimientales. Métodos de Prueba

**NOM-251-SSA1-2009.** Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios

**NOM-256-SSA1-2012.** Condiciones Sanitarias que Deben Cumplir los Establecimientos y Personal Dedicados a los Servicios Urbanos de Control de Plagas Mediante Plaguicidas.

### Proyectos de Norma

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018,** Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.

**Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014,** Para la atención a la salud de la infancia.

### Normas Mexicanas (NMX)

**NMX-F-006-1983.** Alimentos – Galletas.

**NMX-F-007-1982.** Alimento para Humanos. Harina de Trigo. Normas Mexicanas.

**NMX-F-023-NORMEX-2002.** Alimentos – Pasta – Características, Denominación, Calcificación Comercial y Métodos de Prueba.

**NMX-F-028-1981.** Alimentos para Humanos. Chícharos Envasados.

**NMX-F-030-SCFI-2018.** Alimentos - Aceite Comestible Puro de Maíz – Especificaciones

**NMX-F-033-1982.** Alimentos para Humanos. Puré de Tomate Envasado.

**NMX-F-36-1997.** Alimentos . Miel – Especificaciones y Métodos de Prueba

**NMX-F-046-SCFI-2018.** Harinas de Maíz Nixtamalizado.

**NMX-F-139-SCFI-2010.** Café puro soluble, sin descafeinar o descafeinado- Especificaciones y Métodos de prueba.

---

<sup>8</sup> Contiene dos modificaciones, se cancelan los capítulos B.18 por entrar en vigor los apéndices H E I de la Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014 Productos y Servicios. Métodos de Prueba Microbiológicos. Determinación de Microorganismos Indicadores. Determinación de Microorganismos Patógenos.

**NMX-F-179-SCFI-2001.** Productos de la Pesca. Sardinas y Pescados Similares Enlatados Especificaciones<sup>9</sup>.

**NMX-F-220-SCFI-2011.** Productos de la Pesca – Productos Alimenticios para Consumo Humano – Atunes y Pescados Similares Enlatados en Aceite – Especificaciones

**NMX-F-289-NORMEX-2014.** Alimentos - Hojuela De Avena - Especificaciones y Métodos de Prueba

**NMX-F-330-S-1979.** Huevo Entero Deshidratado o en Polvo.

**NMX-F-335-S-1979.** Hojuelas y Granulados de Harina de Arroz Precocida para Infantes y Niños de Corta Edad.

**NMX-F-414-1982.** Alimentos para Humanos. Champiñones Envasados.

**NMX-F-417-1982.** Productos Alimenticios para Uso Humano. Granos Enteros de Elote Envasados.

**NMX-F-419-1982.** Productos Alimenticios para Uso Humano. Ejotes Envasados.

**NMX-F-442-1983.** Alimentos-Pan-Productos de bollería.

**NMX-F-451-1983.** Alimentos para Humanos. Nopales Envasados.

**NMX-F-475-SCFI-2017.** Alimentos – Aceite Comestible Puro de Canola – Especificaciones

**NMX-F-478-NORMEX-2005.** Alimentos. Frijoles Envasados.

**NMX-F-524-SCFI-2011.** Productos de la Pesca, Atún Empacado, en envases Flexibles Retortables – Especificaciones.

**NMX-F-601-NORMEX-2002.** Alimentos- Alimentos para Humanos- Tés y sus Variedades: Anís Verde, Azahar, Canela, Jamaica, Limón, Manzanilla, Negro, Tila, Hierbabuena/Yerbabuena, Naranja y Mezcal de Tés.

**NMX-F-609-NORMEX-2002.** Alimentos - Uva Pasa - Especificaciones y Métodos de Prueba

**NMX-F-703-COFOCALEC-2012.** Sistema Producto Leche - Alimentos – Lácteos – Leche y Producto Lácteo (o Alimento Lácteo) – Fermentado o Acidificado – Denominaciones, Especificaciones y Métodos de Prueba

**NMX-F-713-COFOCALEC-2014.** Sistema Producto Leche – Alimentos – Lácteos – Queso y Queso de Suero – Denominaciones, Especificaciones y Métodos de Prueba

**NMX-F-742-COFOCALEC-2012.** Sistema Producto Leche – Alimentos – Lácteos – Queso Panela – Denominación, Especificaciones y Métodos de Prueba

**NMX-F-808-SCFI-2018.** Alimentos - Aceite Vegetal Comestible - Especificaciones

**NMX-F-809-SCFI-2018.** Alimentos - Aceite Comestible Puro de Girasol - Especificaciones

---

<sup>9</sup> Cancela a la NMX-F-179- 1993-SCFI

**NMX-FF-035-SCFI-2017.** Productos Alimenticios para Consumo Humano – Cereales - Arroz Pulido (*Oryza Sativa* L.) - Especificaciones y Métodos de Prueba

**NMX-FF-038-SCFI-2016.** Productos Alimenticios no Industrializados para Consumo Humano - Fabáceas - Frijol (*Phaseolus Vulgaris* L.) - Especificaciones y Métodos de Prueba

**NMX-FF-116-SCFI-2010.** Productos Agrícolas Destinados para Consumo Humano - Grano Reventado de Amaranto (*Amaranthus* Spp.) para Uso y Consumo Humano – Especificaciones y Métodos De Ensayo

### **Codex alimentario y otros:**

**CODEX-STAN-070-1981.** Norma del Codex para el Atún y el Bonito en Conserva (Rev. 1-1995)

**CODEX-STAN-171-1989.** Norma del Codex para Determinadas Legumbres (Rev. 1 - 1995)

**CODEX-STAN 193-1995**<sup>10</sup>. Norma General del Codex Para los Contaminantes y las Toxinas Presentes en los Alimentos y Piensos

**Reglamento de Control Sanitario** de Productos y Servicios. Secretaría de Salud. Punto X.3

**ACUERDO** por el que se Determinan los Aditivos y Coadyuvantes en Alimentos, Bebidas y Suplementos Alimenticios, su uso y Disposiciones Sanitarias.

**LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

---

<sup>10</sup> Revisado en 2009, enmendado en 2019

## **Anexo 8. Especificaciones para la selección de insumos alimenticios**

La siguiente información muestra las principales características a considerar para los insumos alimenticios que distribuya el SEDIF, a través de sus programas alimentarios.

### **Verduras y frutas**

#### Frescas

Es importante verificar:

- Al recibirlas del proveedor: que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, sanas, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.
- Al distribuirlas y entregarlas: limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, exentas de magulladuras pronunciadas, exentas de humedad exterior anormal, exentas de daños causados por plagas o enfermedades.

#### Envasadas

Las verduras envasadas suelen estar conservadas con un exceso de sodio, por lo que es importante revisar que contenga la cantidad máxima de 400mg en 100g de producto y recomendar al beneficiario que, antes de consumirlas escurra para retirar la mayor cantidad posible de sal, sin enjuagarse.

En caso de solicitar mezclas de verdura, se deberá indicar que ésta no contenga papa.

#### Deshidratadas

Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como sal, No deberá sobrepasar 20% de humedad<sup>11</sup>.

Se puede encontrar una múltiple variedad de frutas deshidratadas: mango, manzana, durazno, fresa, pera, papaya, piña, plátano, higo, kiwi, sandía y arándano, entre otras.

### **Cereales**

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con adición de hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina<sup>12</sup>, o granos enteros o adicionarse con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados Para considerarse integrales deberá contener al menos 1.8g de fibra dietética en 30g de producto.

### **Alimentos de origen animal**

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir  $\leq 10$ g de grasas y 4g de grasas saturadas por porción de 100g. En el caso de la carne

---

<sup>11</sup> De acuerdo con la Norma Mexicana NMX-F-609-NORMEX-2002 Alimentos - Uva pasa - Especificaciones y Métodos de prueba.

<sup>12</sup> De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

seca, es importante evitar los colorantes. En el caso de entregar cualquier tipo de carne envasada, y que contenga soya entre sus ingredientes, ésta no podrá ser mayor al 25% del total del producto.

En caso de solicitar atún, éste deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína.

### Leche

Deberá otorgarse sin saborizantes ni edulcorantes calóricos ni no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente. Además, se deberá seleccionar de acuerdo con el siguiente cuadro:

Grupo de edad	Diagnóstico del Estado de Nutrición	Tipo de leche
0 - 6 meses	Cualquiera (desnutrición, normal, sobrepeso, obesidad)	Lactancia materna exclusiva
6 - 12 meses		Lactancia materna
1-2 años		Leche entera de vaca
2-4 años 11 meses	Desnutrición	Leche entera de vaca
	Normal Sobrepeso y obesidad	Leche semidescremada o descremada

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la *Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba*.

Contenido de grasa butírica propia de la leche UHT (en g/L y g/250mL):

Leche	g/L	g/250mL
Descremada	≤5	≤1.25
Semidescremada	16-18	4 - 4,5
Entera	≥30	≥7,5

Contenido de grasa butírica propia de la leche en polvo:

Leche descremada	< 1.5%
Leche semidescremada	12-14%
Leche entera	> 26%

## Leguminosas

Existe una gran variedad de leguminosas, las cuales son fuente importante de fibra y de proteínas, las más consumidas en México son: alubia, chícharo seco, frijol, garbanzo, haba, lenteja y soya. Además, en nuestro país se produce guaje, mezquite, guamúchil y ayocote, entre otros.

Se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, tienen una buena proporción de hidratos de carbono y de proteínas. Contienen en promedio 20% de proteínas y 2% de grasa. Son ricas en hierro y potasio, siendo buena fuente de vitaminas del grupo B.

## Oleaginosas

Las oleaginosas son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, los piñones, las avellanas, los pistaches y el ajonjolí, la manera más recomendable de otorgarlas es de manera natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras o galletas. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En las pruebas de laboratorio, debe revisarse el límite máximo de aflatoxinas, de 15 microgramos por kg.

## Aceites

Un aceite de buena calidad es el que:

- Tiene un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1g en 15.2mL) y una mayor cantidad de ácidos grasos insaturados y poliinsaturados.
- Una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango de 5:1 a 10:1 como máximo.
- Una refinación parcial que le permita conservar los componentes de la fracción insaponificable, es decir, los antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides).

Estos criterios los cumplen en mayor medida los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

La utilización de aceite vegetal parcialmente hidrogenado en alimentos industrializados, así como el alto consumo de alimentos fritos, puede originar en la población infantil un exceso en la ingestión de grasas *trans*, mismas que pueden tener efectos adversos sobre el crecimiento y desarrollo infantil, debido a que interfieren con el metabolismo de los ácidos grasos indispensables y modifican de manera directa la estructura de membranas o el metabolismo. Esto se torna más riesgoso si se reduce la ingestión de ácidos grasos insaturados (González-Castell, 2007).

## Anexo 9. Guía para las visitas de asesoría y seguimiento a los SEDIF por parte de SNDIF

### Reunión de gabinete:

- Presentación del objetivo de la visita.
- Seguimiento y avances a las recomendaciones realizadas en la visita de seguimiento inmediata anterior 2021, en el IPPEA 2021, PEA 2022, PASBIC 2021 y 2022.

Revisión de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario que opera el SEDIF:

- Proceso de adquisición y distribución de insumos alimentarios y de desarrollo comunitario.
- Estatus de las Reglas de Operación del SEDIF para programas alimentarios
- Convenios con los SMDIF.
- Avance de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y APCE.
- Seguimiento a los padrones de beneficiarios.
- Acciones establecidas para la operación de los programas alimentarios.
- Cobertura y distribución en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- Material o herramientas de orientación y educación alimentaria por parte del SEDIF.
- Acciones de aseguramiento de la calidad por parte del SEDIF.
- Revisión de agenda para trabajo en campo:
  - Municipio, localidad, SMDIF, plantel educativo, espacio alimentario, grupo de desarrollo, etc.

### Visita a campo:

- Entrevista con el Comité del Espacio Alimentario:
  - Seguimiento a la recepción de los insumos
  - Conocimiento y manejo del documento de los menús aprobados para el 2021
  - Manejo y almacenaje de los insumos
  - Entrevista con las autoridades escolares
  - Conocimiento en temas de orientación y educación alimentaria, así como manejo adecuado de los alimentos
  - Capacitación recibida por parte del SEDIF y/o SMDIF
- Revisión de insumos:
  - Verificar que los insumos cumplan con lo reportado a la DGADC (denominación, marca y presentación).
  - Verificar que los insumos se encuentren en buen estado.
  - Cumplimiento a los lineamientos de etiquetado.
- Recorrido por instalaciones del espacio alimentario:
  - Preparación de los alimentos
- Recorrido por el almacén del proveedor, del SEDIF y de los SMDIF, según corresponda en cada estado:
  - Almacenaje de los insumos
  - Caducidad de los insumos
  - Niveles de inventarios
- Entrevista con los grupos de desarrollo:
  - Componente de la salud y bienestar comunitario que se está fortaleciendo
  - Avances en la operación de los proyectos comunitarios y/o capacitaciones

- Utilidad y satisfacción de los proyectos y/o capacitaciones a los integrantes del grupo de desarrollo
- Recorrido por proyectos comunitarios

**Reunión representantes del SNDIF – DGADC y SEDIF para retroalimentación, acuerdos, compromisos y elaboración de la minuta de trabajo.**

**Anexo 10. Cédula para la toma de medidas antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios.**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

**EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL  
INSTRUMENTO PARA ESCOLARES**



**CIPPS**

El objetivo del estudio es conocer el peso, talla y algunos factores asociados a la salud de estudiantes mexicanos que cursan el nivel básico. Los datos que aquí se recaban son confidenciales, puede consultar el aviso de privacidad en <https://www.gob.mx/difnacional>.

**Datos de la escuela y del estudiante**

Entidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
 Clave C.C.T.: \_\_\_\_\_ Nombre de la escuela: \_\_\_\_\_  
 Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_ Código postal del niño: \_\_\_\_\_  
 C.U.R.P.: \_\_\_\_\_ Grado escolar: \_\_\_\_\_ Turno: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** Rellene los círculos completamente con un lápiz del número 2 o 2½.

**I. Medidas antropométricas**

Peso (Kg)	Talla (cm)	Tipo de ropa	Fecha de medición	Hora de medición
<input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0	<input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0	① Ropa ligera sin zapatos Solo uniforme escolar.	<input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0	① Antes de las 10 a.m. ② Entre las 10 a.m. y 12 p.m. ③ Después de las 12 p.m.
<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 1	<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 1		<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 1	
<input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 2	<input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 2		<input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 2	
<input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 3	<input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 3	② Ropa pesada sin zapatos Uniforme escolar más cualquier otra prenda (chamarra).	<input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 3	
<input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 4	<input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 4		<input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 4	
<input type="radio"/> 5 <input type="radio"/> 5 <input type="radio"/> 5	<input type="radio"/> 5 <input type="radio"/> 5 <input type="radio"/> 5		<input type="radio"/> 5 <input type="radio"/> 5 <input type="radio"/> 5	
<input type="radio"/> 6 <input type="radio"/> 6 <input type="radio"/> 6	<input type="radio"/> 6 <input type="radio"/> 6 <input type="radio"/> 6		<input type="radio"/> 6 <input type="radio"/> 6 <input type="radio"/> 6	
<input type="radio"/> 7 <input type="radio"/> 7 <input type="radio"/> 7	<input type="radio"/> 7 <input type="radio"/> 7 <input type="radio"/> 7		<input type="radio"/> 7 <input type="radio"/> 7 <input type="radio"/> 7	
<input type="radio"/> 8 <input type="radio"/> 8 <input type="radio"/> 8	<input type="radio"/> 8 <input type="radio"/> 8 <input type="radio"/> 8		<input type="radio"/> 8 <input type="radio"/> 8 <input type="radio"/> 8	
<input type="radio"/> 9 <input type="radio"/> 9 <input type="radio"/> 9	<input type="radio"/> 9 <input type="radio"/> 9 <input type="radio"/> 9		<input type="radio"/> 9 <input type="radio"/> 9 <input type="radio"/> 9	

**II. Preguntas**

<p>1. ¿Desayunaste hoy antes de llegar a la escuela?  <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí</p> <p>2. ¿Traes dinero hoy para comer en la escuela?  <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Sí</p> <p>3. ¿Hoy comiste verduras y frutas en el desayuno?                  No      Sí, en la casa      Sí, en el desayuno escolar                  Verduras <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2                  Frutas <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2</p> <p>4. ¿Pasas al día más de una hora frente a la/el:                  Televisión? <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí                  Computadora, laptop? <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí                  Celular, tableta? <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí                  Videojuego, consola? <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí                  Haciendo tarea? <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí</p>	<p>5. ¿A qué hora te duermes?                  Antes de las 8 de la noche <input type="radio"/> 0                  Entre las 8 y las 10 de la noche <input type="radio"/> 1                  Después de las 10 de la noche <input type="radio"/> 2</p> <p>6. En la última semana, ¿comiste                  Galletas, pan de dulce? <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí                  Dulces, chocolates? <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí                  Papas, chicharrones? <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí                  Refrescos, jugos de fruta? <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí                  Tacos, sopes, quesadillas? <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí                  Pizzas, hamburguesas? <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí</p> <p>7. En el último mes, ¿has faltado a la escuela por estar enfermo?  <input type="radio"/> 0 No <input type="radio"/> 1 Sí</p>
--	---

**Nota: La presente cédula está en proceso de revisión para su actualización. Llegado el momento se realizará la notificación correspondiente a los Sistemas Estatales.**

**Anexo 11. Fuentes más importantes de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A****Fuentes alimentarias de hierro**

Fuentes de hierro		Factores promotores de su absorción	
<b>Hierro hemínico en 100 gramos de alimento</b>		Vitamina C	
Carnes rojas	>4 mg	Guayaba	227.3mg
Aves	1.2 - 3 mg	Flor de yuca	204.8mg
Pescados	>1.2 mg	Chilacas	134.6mg
		Mango criollo	129.6mg
		Fresa	120mg
		Kiwi	110.5 mg
		Chile poblano	116.5mg
		Pimiento amarillo	116.9mg
		Mandarina	102.2mg
		Naranja	80.8mg
		Brócoli cocido	68.4mg
<b>Hierro no hemínico en 100 gramos de alimento</b>			
Frijol blanco, alubia	7 mg		
Huevo	3-7 mg		
Amaranto	3-7 mg		
Lenteja, garbanzo	3-7 mg		
Ejotes, quelites	3-7 mg		
Semillas de girasol	3-7 mg		
Frijol negro, habas	3-7 mg		
Cacahuete	3-7 mg		
Flor de calabaza, colorín, huauzontle	<3 mg		
Leche y quesos	<3 mg		

**Alimentos ricos en calcio**

Alimento	Ración	Factores promotores de su absorción	Factores que inhiben su absorción
Leche	1 taza	Vitamina D	Cafeína, bebidas carbonatadas, exceso de sal.
Masa de maíz (nixtamal)	200g		
Queso fresco	30g		
Pescado, acociles, sardinas, camarón seco, charales, boquerones	30g		
Tortillas de maíz azul (nixtamal)	4 piezas		
Tortillas de maíz blanco (nixtamal)	5 piezas		
Yogur	1 taza		
Hojuelas de avena	½ taza		

**Fuentes alimentarias de ácido fólico**

Fuentes de ácido fólico y aporte por porción	Aporte	Porción	Factores que inhiben su absorción
Frijoles	½ taza	80mg	Alteraciones nutricionales a nivel de hierro y vitamina B <sub>12</sub> pueden interferir con la utilización de folatos.
Garbanzo	½ taza	141mg	
Espinacas	½ taza	99mg	
Lechuga	1 taza	86mg	
Chícharos	½ taza	70mg	
Col	½ taza	56mg	
Brócoli	½ taza	43mg	
Naranja	1 pieza	59mg	
Melón	¼ de pieza	100mg	
Avena	½ taza	97mg	
Arroz integral	½ taza	37mg	

**Fuentes alimentarias de vitamina A**

Fuentes de vitamina A y aporte por porción	
Retinol	
Huevo (1pza)	84 µg
Leche fortificada (250mL)	149 µg
Atún (90g)	14 µg
Betacaroteno	
Zanahoria (1/2 taza)	913 µg
Calabaza (1/2 taza)	53 µg
Melón (1/4 de pza.)	413 µg
Espinaca (1/2 taza)	739 µg
Brócoli (1/2 taza)	109 µg
Col (1/2 taza)	175 µg

## **Anexo 12. Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio**

### **1. Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**

- Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada
- Bebida láctea endulzada
- Verdura y/o fruta cristalizada
- Pulpas de verdura y/o fruta
- Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros
- Fruta en almíbar o en jugo de fruta
- Azúcar
- Salsa cátsup
- Chocolate en polvo
- Gelatina y/o flan
- Jugos de frutas ni de verduras naturales
- Mazapanes
- Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada
- Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa
- Polvos para preparar bebidas azucaradas
- Avena saborizada o con azúcar añadida
- Todo aquel alimento que tenga azúcar dentro de sus tres primeros ingredientes.

### **2. Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**

- Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados
- Harinas y pastas refinadas
- Pan blanco
- Hot cakes de harina refinada
- Féculas
- Pan dulce y pastelillos
- Atoles de harinas refinadas
- Tortilla de harina refinada

### **3. Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**

- Botanas fritas
- Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros)
- Mantequilla
- Frutas fritas
- Crema
- Mayonesa
- Aderezos industrializados
- Manteca vegetal o de cerdo

- Margarina
- Mole envasado
- Tostadas fritas
- Consomé en pasta o polvo
- Chicharrón
- Atún en aceite
- Quesos cremosos (amarillo, doble crema)

**4. Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**

- Sal
- Consomé en polvo o cubos
- Sopas instantáneas
- Cualquier alimento que exceda 400mg de sodio en 100g de producto
- Galletas saladas refinadas
- Salsa de soya
- Salsas para botanas
- Sazonadores de cualquier tipo

**5. Otros:**

- Cualquier insumo que por su apariencia puedan parecer dulces o golosinas.
- Postres como flan, arroz con leche, paletas heladas con azúcar añadido
- Cualquier alimento que contenga edulcorantes no calóricos o sustitutos de azúcar, por ejemplo: sucralosa, sacarina, aspartame, estevia, acesulfame K, neotame, ciclamatos, entre otros.
- Cualquier alimento que contenga colorantes y potenciadores de sabor en los Programas Alimentarios de Desayunos Escolares y Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días. **(Anexo 7)**

**Nota: Esta lista es enunciativa más no limita a considerar como alimento no permitido, todo aquel insumo que cuente con las características mencionadas y se pueda considerar en alguno de estos supuestos.**

### Anexo 13. Tabla de porciones por grupo de edad para la orientación alimentaria y nutricional en el Programa de Desayunos Escolares (recomendaciones promedio).

Número de porciones en el desayuno escolar por grupos de alimentos para niños y adolescentes de 3 a 15 años de edad					
Grupo de alimento	Alimento	Número de porciones en el desayuno escolar por grupo de edad			
		Preescolar <sup>a</sup> 2 a 5 años de edad	Primaria baja <sup>b</sup> 6 a 8 años de edad	Primaria alta <sup>c</sup> 9 a 12 años de edad	Secundaria <sup>d</sup> 13 a 15 años de edad
Verduras y frutas	Verdura	½ porción = 35gramos = ½ puño o ½ taza*	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza
	Fruta	½ porción = 35 gramos = ½ puño o ½ taza	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza	1 porción = 70gramos = 1 puño o 1 taza
Cereales	<b>Cereales integrales y granos enteros:</b> <i>Tortilla, avena, pasta integral, harina de maíz, arroz integral, etc.</i>	1 porción = 1 pieza o ½ taza	1½ porciones = 1½ piezas o ¾ de taza	2 porciones = 2 piezas o 1 taza	3 porciones = 3 piezas o 1½ tazas
Leguminosas y alimentos de origen animal	<b>Leguminosa</b> <i>(Frijoles, lentejas, garbanzo, alubias, etc)</i>  <b>o Alimento de origen animal</b>	1 porción = 30 gramos = 1 palma de la mano o ½ taza	1 porción = 30 gramos = 1 palma de la mano o ½ taza	1 ½ porción = 45 gramos = 1 ½ palma de la mano o ¾ de taza	2 porciones 60 gramos = 2 palmas de la mano o 1 taza
	<b>Leche</b>	¾ porción = 180ml	1 porción = 240ml	1 porción = 240ml	1 porción = 240ml

\*Para la determinación precisa de medidas caseras equivalentes a una porción de cada tipo de alimentos, se recomienda consultar: *Secretaría de Salud. 2010. Guía de Alimentos para la Población Mexicana. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/salud/guia-alimentos.pdf>*

<sup>a</sup>. De acuerdo a 1350 calorías al día para niños de 3 a 5 años de edad  
<sup>b</sup>. De acuerdo a 1550 calorías al día para niños de 6 a 8 años de edad  
<sup>c</sup>. De acuerdo a 1750 calorías al día para niños de 9 a 12 años de edad  
<sup>d</sup>. De acuerdo a 2150 calorías al día para adolescentes de 13 a 15 años de edad

Fuente. Adaptado de Academia Nacional de Medicina, 2015: *Guías alimentarias y de actividad física, en contexto de sobrepeso y obesidad en la población mexicana (p. 49, 50, 53)*

## **Anexo 14. Cálculo de las cantidades máximas de azúcar, grasas totales y grasas saturadas en el cereal integral para desayuno escolar frío**

Las opciones de cereal integral para el desayuno escolar frío son principalmente: galletas, barras y cereal de caja. Estos alimentos deben estar elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales fortificadas y pueden estar adicionadas con fibra dietética, es decir, que no hayan sido sometidas a un proceso de refinamiento, conservando sus principales propiedades.

A partir de las características nutrimentales establecidas en los “criterios de calidad nutricia específicos para el DEF”, a continuación, se presenta un ejemplo para calcular la cantidad máxima de azúcares, grasas totales y saturadas que podrá contener el cereal integral.

### **Ejemplo:**

#### Cereal de caja multigrano

Ración: 30 gramos

Contenido energético: 111 kcal

A partir del contenido energético (puede partirse de la versión comercial del producto o de alguna propuesta del proveedor), se podrán definir las cantidades máximas permitidas de azúcar, grasas totales y grasas saturadas.

#### **Cálculo para el azúcar:**

Obtener el contenido energético máximo que puede proveer el azúcar, es decir, 20% de las 111kcal:  $111 \times 0.20 = 22.2\text{kcal}$ .

Puesto que cada gramo de azúcar provee 4 kcal, dividir el total de kcal del producto entre 4 ( $22.2/4$ ), para obtener 5.55 gramos, que corresponde al máximo de azúcar que puede contener la porción de 30 gramos de cereal de este producto.

#### **Cálculo para grasas totales:**

Obtener 35% de la energía total (kcal) del insumo:  $111 \times 0.35 = 38.85\text{kcal}$ .

Puesto que cada gramo de grasa provee 9kcal,  $38.85/9 = 4.31$  gramos corresponden al máximo de grasas totales que podrían contener 30 gramos de cereal.

#### **Cálculo para grasas saturadas:**

Obtener 10% de la energía total (kcal) del insumo:  $111 \times 0.10 = 11.1\text{kcal}$ .

Puesto que cada gramo de grasa provee 9kcal, se divide  $11.1/9 = 1.23$  gramos que es el máximo de grasa saturada que podrá contener la porción de 30 gramos de este producto.

**Anexo 15. Recomendaciones para el cálculo de menús de niños de 6 a 24 meses de edad.****1. Requerimientos energéticos de 0 a 24 meses de edad**

Consideraciones importantes:

- La lactancia materna debe siempre acompañar a la alimentación complementaria hasta los 2 años y debe ser administrada a libre demanda.
- La lactancia materna puede aportar más de la mitad de los requerimientos energéticos totales de un lactante entre 6 y 12 meses.
- La alimentación complementaria de los 12 a los 24 meses cubrirá más de la mitad de los requerimientos energéticos totales de los lactantes mayores.

El cálculo de los requerimientos energéticos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad cumplida	Kcal al día	% LM y %AC
<b>0-6 meses</b>	Lactancia materna exclusiva a libre demanda	100% LM
<b>6-8 meses</b>	463 LM	60%LM
	130-200 AC	40% AC
<b>9-11 meses</b>	398 LM	47% LM
	300-310 AC	53% AC
<b>12-23 meses</b>	326 LM	38% LM
	580 AC	62% AC

\*LM: Lactancia Materna\*\*AC: Alimentación Complementaria

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

**2. Recomendación de consumo energético total incluyendo ingesta proteica diaria y distribución de macronutrientes.**

Consideraciones importantes:

- Las necesidades y requerimientos nutricionales cambian proporcionalmente de acuerdo con el crecimiento del lactante.
- A partir del sexto mes de vida el lactante requiere un mayor aporte energético y de algunos nutrimentos específicos tales como: hierro, zinc, selenio, calcio y vitaminas A y D

Las recomendaciones para el consumo promedio total de energía, ingesta proteica por rango de edad, y los porcentajes de distribución de macronutrientes se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad cumplida en meses	Kcal día	% de Proteínas	% de Grasa	% de Hidratos de carbono (HCO)
6-8	641	6-8%	40-60%	32-54%
9-11	713	6-8%	35-40%	50-55%
12-23	906	10-14%	35%	55-60%

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

### 3. Distribución de kcal por macronutrientes y tiempo de comida

La distribución para el consumo promedio de energía por tiempo de comida, incluyendo la ingesta proteica por rango de edad, y los porcentajes de distribución de macronutrientes se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad cumplida en meses	% por tipo de alimentación	Kcal por AC	Cantidad de tiempos de comida	Kcal por tiempo de comida (comidas mayores)	Kcal en colaciones 10%	g proteínas al día	g proteína por tiempo de comida*	Kcal grasa por tiempo de comida*	Kcal HCO por tiempo de comida*
6	60%LM	256.4	1-2	128.2	N/A	9.61-12.82	1.92-2.56	51.28-76.92	41.02-69.22
7-8	40% AC	256.4	3	85.46	N/A	9.61-12.82	1.28-1.70	34.18-51.27	27.34-46.14
9-11	47% LM 53% AC	377.89	3-4 (1 colación)	113.36	37.78	10.69-14.26	1.70-2.27	39.67-45.34	56.68-62.35
12-23	38% LM 62% AC	561.72	4-5 (2 colaciones)	149.79	56.17 por cada colación.	13.59-18.12	2.25-2.99	52.42	82.38-89.87

\*Cálculos adecuados a las recomendaciones de kcal y porcentajes de la tabla anterior

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

### 4. Consistencia alimentaria recomendada por subgrupo de edad e introducción de alimentos permitidos

Consideraciones importantes:

- La *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación*, recomienda que las texturas de los alimentos se modifiquen gradualmente, de líquido a papillas, purés, machacado, picado fino y trozos.
- La OMS recomienda aumentar la consistencia conforme al crecimiento del lactante, sugiriendo evitar alimentos que puedan causar atragantamiento.

La consistencia e introducción de alimentos permitidos se sugiere realizarla de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad cumplida	Alimentos a introducir	Frecuencia	Consistencia
0- 6 meses	Lactancia materna exclusiva	A libre demanda	Líquida
	Carne (ternera, pollo, pavo, res, cerdo, hígado) *, verduras, frutas,		
6-7 meses	Cereales (arroz, maíz, trigo, avena, centeno, amaranto, cebada, tortilla, pan, galletas, pastas, cereales infantiles precocidos adicionados)	2 veces al día	Purés, papillas
7-8 meses	Leguminosas (frijol, haba, garbanzo, lenteja, alubia)	3 veces al día	Purés, picados finos, alimentos machacados
8-12 meses	Derivados de leche (queso, yogur y otros)	3-4 veces al día	Picados finos, trocitos
	Huevo y pescado**		
>12 meses+	Frutas cítricas, leche entera***	4-5 veces al día	Trocitos pequeños
	El niño o niña se incorpora a la dieta familiar		

\* Excepto embutidos o carnes frías elaborados con cualquiera de estas carnes.

\*\*Se deben introducir si no existen antecedentes familiares de alergia al alimento, si es así, introducirlo después de los 12 meses.

\*\*\*La leche entera de vaca no se recomienda antes del primer año de la vida.

+ Incorporación del lactante a la dieta familiar.

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012. Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación

## 5. Progresión de la alimentación (introducción y cantidades recomendadas por ración)

Consideraciones importantes:

- Alimentar a los lactantes directamente y asistirlos cuando come por sí solo, respondiendo a sus signos de hambre y satisfacción.
- Alimentar despacio, con paciencia y alentar al lactante a comer, sin forzarlo.
- Si el lactante rechaza varios alimentos, buscar diversas formas de preparación para combinar sabores, texturas y métodos para animarlo a comer.
- Evitar distracciones durante el tiempo de comida ya que los lactantes pierden interés rápidamente.
- Introducir un solo alimento a la vez, ofrecerlo durante 2 o 3 días. Lo que permite conocer la tolerancia de los mismos.
- En un inicio, no se deben mezclar los alimentos al momento de servirlos o prepararlos para poder ofrecer uno a la vez, permitiendo conocer a los lactantes sabores, texturas y tolerancia.
- Aumentar la consistencia de los alimentos de forma gradual conforme al crecimiento, adaptándose a sus requerimientos y habilidades.
- Se recomienda el incremento de las raciones de acuerdo con las siguientes tablas.

### Anexo 16. Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones con calidad nutricia.

Verduras y frutas	Cereales y tubérculos	Leguminosas y alimentos de origen animal	Oleaginosas
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verduras frescas</li> </ul> Frutas frescas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Harina de maíz nixtamalizado fortificada.</li> <li>▪ Harina de trigo integral fortificada o sus derivados.</li> <li>▪ Avena en hojuelas</li> <li>▪ Arroz integral</li> <li>▪ Pasta integral</li> <li>▪ Amaranto</li> <li>▪ Cebada, salvado de trigo, centeno, quinoa,</li> <li>▪ Maíz pozolero</li> <li>▪ Papa, yuca y camote</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Frijol</li> <li>▪ Lenteja</li> <li>▪ Garbanzo</li> <li>▪ Haba</li> <li>▪ Alubia</li> <li>▪ Alverjón o arveja</li> <li>▪ Leche descremada, quesos y yogur.</li> <li>▪ Atún en agua*</li> <li>▪ Carnes blancas y rojas</li> <li>▪ Sardina</li> <li>▪ Huevo fresco</li> <li>▪ Carne seca y charales bajos en sodio (menos de 400mg en 100g de producto)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cacahuate natural</li> <li>▪ Semillas de girasol</li> <li>▪ Pepita de calabaza</li> <li>▪ Nuez</li> <li>▪ Almendra</li> <li>▪ Chía</li> <li>▪ Linaza</li> </ul>
<p>*Se recomienda que se escurra, con el fin de eliminar la mayor cantidad de sal añadida.</p>			

## **Anexo 17. Recomendaciones para el desarrollo de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones del PSBC**

### **1) Proyectos comunitarios**

Los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, además de estar sujetos al Diagnóstico Participativo y al PTC, deberán contar con el compromiso de la comunidad del cuidado de las especies seleccionadas, brindando un trato digno, tener el espacio adecuado y en condiciones higiénicas, evitar métodos intensivos, así como el mantenimiento de las especies.

Para que haya proyectos comunitarios que contemplen la siembra y producción de alimentos perecederos, la localidad seleccionada para dicho proyecto deberá contar con las bases para la producción como: agua suficiente para riego, tierra disponible, mano de obra disponible.

La rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios tiene la finalidad de promover una alimentación correcta, siendo ésta una prioridad que requiere ser atendida, por ello, si se detecta la necesidad de fortalecer un desayunador o comedor comunitario en modalidad caliente, y se plantea como una acción en el PTC, se podrá apoyar con lo siguiente:

- Rehabilitación: Adquisición de aparatos y materiales para remodelación de Espacios Alimentarios, hornos rústicos, estufas ecológicas, entre otros.
- Equipamiento: Adquisición de equipo, mobiliario y utensilios, entre otros enseres indispensables para la operación de los Espacios Alimentarios.

En el caso específico de los comedores comunitarios, la operación deberá realizarse por parte de quienes integren los GD y/o personas que viven en la localidad, con la finalidad de fortalecer la participación comunitaria. El manejo, mantenimiento y el buen uso del comedor y de los insumos (equipamiento), es una acción permanente y será supervisada por los/las promotores/as del SEDIF y SMDIF.

Para la implementación de proyectos comunitarios, debido al contexto que atraviesa el país derivado de la Pandemia del COVID-19, durante el 2022 se recomienda que se consideren acciones para mejorar la salud física de las personas que integren los GD y que conlleven un beneficio a la comunidad, como pueden ser: una alimentación correcta y local vía rehabilitación y/o equipamiento de espacios deportivos.

### **2) Capacitaciones**

Las capacitaciones programadas en el PAC no son las ligadas a un Proyecto (para tal propósito existe la figura de la EAIC) sino aquellas que sirven para fortalecer capacidades en desarrollo social, humano y comunitario, en organización y participación social u otros temas similares especificados en el componente de formación básica, señalado más adelante.

Para la contratación de terceros que impartan las capacitaciones a los GD, se considerarán únicamente a los que tengan al menos 2 años de experiencia en la materia. Así mismo, los SEDIF deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

servicios del sector público, así como su normativa local en la materia para dicha contratación.

El SEDIF podrá presentar una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas con pertinencia cultural y adaptadas a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad, que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los siguientes componentes para el bienestar comunitario: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre; así como darle seguimiento a los conocimientos adquiridos.

Cabe precisar que es atribución del equipo operativo del Sistema Estatal DIF, detonar los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario) garantizando el involucramiento, en la toma de decisiones, de todos los integrantes del GD sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los GD. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

## **Anexo 18. Recomendaciones en el proceso de implementación del PSBC**

- Una vez identificadas las necesidades de la población que se va a atender, es importante definir las estrategias culturalmente adecuadas que permitirán abordar los problemas que se presenten en las localidades, con el propósito de contemplar qué oferta interinstitucional se requiere para su coordinación, lo que permitirá garantizar los servicios y/o apoyos que se requieren, a fin de proveer los medios para fortalecer la acción comunitaria
- Potenciar la voluntad política para promover procesos con el objetivo fortalecer la salud y bienestar comunitario.
- Establecer vínculos con la comunidad para establecer acciones con pertinencia cultural
- Prever la disponibilidad de recursos humanos habilitados, así como materiales y financieros para la operación.
- Establecer y publicar Reglas de Operación.
- Signar convenios entre SEDIF y SMDIF.
- Capacitar al equipo estratégico del SEDIF y a las personas responsables de los SMDIF sobre la estrategia y metodología de intervención así como promotores.
- Contar con la voluntad, responsabilidad y participación de los habitantes de la localidad por involucrarse para el desarrollo del PSBC y la conformación de Grupos de Desarrollo.

### **Anexo 19. Precisiones sobre el llenado del Formato “Reporte Mensual de Cobertura y Distribución de los Programas Alimentarios”**

- En el formato se deberá registrar el total de municipios del SEDIF, no solo los atendidos y ordenados de acuerdo con su clave del INEGI. Además de incluir los de nueva creación.
- El formato deberá ser enviado a la DGADC del SNDIF el día 10, del mes posterior al que se reporta.
- El reporte de cobertura y distribución es mensual, es decir, aunque el SEDIF entregue dotaciones de manera bimestral, trimestral, se deberá reportar a la DGADC, únicamente la distribución del mes que concluye.  
El reporte de las cifras es responsabilidad del SEDIF, por lo que, no se deberán enviar reportes bimestrales o trimestrales, ni que incluyan distribuciones anticipadas.
- Es importante hacer uso del apartado de **Observaciones**, para registrar cualquier información que tenga que ver con los insumos distribuidos durante el mes.
- En el caso de que los SEDIF distribuyan apoyos correspondientes al presupuesto del FAM-AS del ejercicio anterior, estos deberán hacer la aclaración en el apartado de observaciones del formato.
- El formato no debe ser modificado y es importante que se requisiite al 100%.
- Si el SEDIF no distribuyó insumos durante el mes que informa (porque se encuentra en proceso de licitación u otra situación). Deberá enviar su reporte en ceros con las observaciones o aclaraciones correspondientes. Es importante recordar que el proceso de licitación se debe llevar a cabo, durante el primer trimestre del año corriente.
- En los programas alimentarios de 1000 días, atención prioritaria y en situación de emergencia, las dotaciones se reportan uno a uno, es decir, un beneficiario, una dotación.
- En caso de que las dotaciones se entreguen en espacios alimentarios, se registrará el número de dotaciones entregadas en ese espacio y se contabilizarán las raciones entregadas. Para ello, se tomará en cuenta el total de beneficiarios atendidos, multiplicándolo por el número de días en que operó durante el mes.

## **Anexo 20. Modificaciones al Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC)**

Cualquier modificación al PASBIC deberá ser reportada a la DGADC, a través del IPPASBIC; en caso de que el SEDIF realice cambios en la cobertura, tendrá que solicitar a esta Dirección General los documentos correspondientes desbloqueados para su entrega en tiempo y forma, de acuerdo al calendario establecido en esta Estrategia.

## Anexo 21. Cédula de inspección a almacenes



<b>Cédula de inspección a almacenes</b>
---

Municipio:	Fecha:
Encargado:	
Responsable de la supervisión:	

Aspecto a evaluar	Cumple	No Cumple	No aplica	Observaciones
<b>Instalaciones</b>				
Espacio limpio y ventilado.				
Ventanas y puertas con protección para prevenir ingreso de fauna.				
Paredes, pisos y techos limpios y en buen estado.				
Lamparas limpias y con protección.				
Fanjas y anaqueles limpios y en buen estado.				
Equipos de refrigeración y congelación completos y en buen estado.				
<b>Insumos</b>				
Los insumos cuentan con <b>fecha de caducidad vigente</b> .				
Envases de insumos se encuentran en buen estado.				
Sin productos en contacto directo con pisos o paredes.				
Estiba de insumos <b>de acuerdo a las especificaciones</b> .				
Acomodo de los insumos de acuerdo con el Sistema PEPS.				
<b>Control de plagas</b>				
Ausencia de fauna nociva				
Programa de fumigación				
Reporte de último servicio de fumigación				
<b>Seguridad</b>				
Cuentan con extintores en buen estado				
Serieletrica en el area				
<b>Documentación</b>				
Registro de recepción de insumos				
Programa de limpieza				

\_\_\_\_\_  
Firma del encargado del almacén

\_\_\_\_\_  
Firma de quien realiza la inspección

## Anexo 22. Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variables para la identificación del beneficiario				
1.	<b>CURP</b>	Es la clave personal e irrepitible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas,		
2.	<b>Primer Apellido</b>	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.  En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido.  Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.		
3.	<b>Segundo Apellido</b>	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.  En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido.  Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.		
4.	<b>Nombre(s)</b>	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.		
5.	<b>Fecha Nacimiento</b>	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando:  · Cuatro posiciones para el año.  · Dos posiciones para el mes y  · Dos posiciones para el día.  Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).		
6.	<b>Clave de Entidad Federativa de Nacimiento</b>		AS	AGUASCALIENTES
			BC	BAJA CALIFORNIA
			BS	BAJA CALIFORNIA SUR
			CC	CAMPECHE
			CL	COAHUILA
			CM	COLIMA
			CS	CHIAPAS
			CH	CHIHUAHUA
			DF	CIUDAD DE MÉXICO
			DG	DURANGO
			GT	GUANAJUATO
			GR	GUERRERO
			HG	HIDALGO
			JC	JALISCO
			MC	MÉXICO
			MN	MICHOACÁN
			MS	MORELOS
			NT	NAYARIT
			NL	NUEVO LEÓN

			OC	OAXACA	
			PL	PUEBLA	
			QT	QUERÉTARO	
			QR	QUINTANA ROO	
			SP	SAN LUIS POTOSÍ	
			SL	SINALOA	
			SR	SONORA	
			TC	TABASCO	
			TS	TAMAULIPAS	
			TL	TLAXCALA	
			VZ	VERACRUZ	
			YN	YUCATÁN	
			ZS	ZACATECAS	
			NE	NACIDO EN EL EXTRANJERO	
7.	<b>Sexo</b>	H para hombre y M para mujer.			
8.	<b>Discapacidad</b>	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO, para el caso contrario).			
9.	<b>Indígena</b>	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y NO, para el caso contrario).			
10.	<b>Clave de estado civil</b>		01	Soltero(a)	
			02	Casado (a)	
			03	Viudo (a)	
			04	Divorciado(a)	
			05	Unión libre	
			06	Separado(a)	
			09	Se ignora	
<b>Variables para la identificación del beneficio</b>					
11.	<b>Clave dependencia</b>	33			
12.	<b>Clave Institución</b>	12NHK			
13.	<b>Clave Programa</b>	1006			
14.	<b>Clave de intra-programa</b>		13	Desayunos Escolares	
		CLAVES POR DEFINIR (DEJAR EN BLANCO HASTA QUE LA DGADC DÉ A CONOCER LAS CLAVES CORRESPONDIENTES)		Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida	
				Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	
				Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	
				Programa Salud y Bienestar Comunitario	
	Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad				

15.	<b>Clave de Entidad Federativa</b>	<p>Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI.</p> <table border="1" data-bbox="584 296 1209 1633"> <tr><td>01</td><td>Aguascalientes</td></tr> <tr><td>02</td><td>Baja California</td></tr> <tr><td>03</td><td>Baja California Sur</td></tr> <tr><td>04</td><td>Campeche</td></tr> <tr><td>05</td><td>Coahuila de Zaragoza</td></tr> <tr><td>06</td><td>Colima</td></tr> <tr><td>07</td><td>Chiapas</td></tr> <tr><td>08</td><td>Chihuahua</td></tr> <tr><td>09</td><td>Ciudad de México</td></tr> <tr><td>10</td><td>Durango</td></tr> <tr><td>11</td><td>Guanajuato</td></tr> <tr><td>12</td><td>Guerrero</td></tr> <tr><td>13</td><td>Hidalgo</td></tr> <tr><td>14</td><td>Jalisco</td></tr> <tr><td>15</td><td>México</td></tr> <tr><td>16</td><td>Michoacán de Ocampo</td></tr> <tr><td>17</td><td>Morelos</td></tr> <tr><td>18</td><td>Nayarit</td></tr> <tr><td>19</td><td>Nuevo León</td></tr> <tr><td>20</td><td>Oaxaca</td></tr> <tr><td>21</td><td>Puebla</td></tr> <tr><td>22</td><td>Querétaro</td></tr> <tr><td>23</td><td>Quintana Roo</td></tr> <tr><td>24</td><td>San Luis Potosí</td></tr> <tr><td>25</td><td>Sinaloa</td></tr> <tr><td>26</td><td>Sonora</td></tr> <tr><td>27</td><td>Tabasco</td></tr> <tr><td>28</td><td>Tamaulipas</td></tr> <tr><td>29</td><td>Tlaxcala</td></tr> <tr><td>30</td><td>Veracruz de Ignacio de la Llave</td></tr> <tr><td>31</td><td>Yucatán</td></tr> <tr><td>32</td><td>Zacatecas</td></tr> </table> <p>La clave debe contar con dos dígitos.</p>	01	Aguascalientes	02	Baja California	03	Baja California Sur	04	Campeche	05	Coahuila de Zaragoza	06	Colima	07	Chiapas	08	Chihuahua	09	Ciudad de México	10	Durango	11	Guanajuato	12	Guerrero	13	Hidalgo	14	Jalisco	15	México	16	Michoacán de Ocampo	17	Morelos	18	Nayarit	19	Nuevo León	20	Oaxaca	21	Puebla	22	Querétaro	23	Quintana Roo	24	San Luis Potosí	25	Sinaloa	26	Sonora	27	Tabasco	28	Tamaulipas	29	Tlaxcala	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	31	Yucatán	32	Zacatecas
01	Aguascalientes																																																																	
02	Baja California																																																																	
03	Baja California Sur																																																																	
04	Campeche																																																																	
05	Coahuila de Zaragoza																																																																	
06	Colima																																																																	
07	Chiapas																																																																	
08	Chihuahua																																																																	
09	Ciudad de México																																																																	
10	Durango																																																																	
11	Guanajuato																																																																	
12	Guerrero																																																																	
13	Hidalgo																																																																	
14	Jalisco																																																																	
15	México																																																																	
16	Michoacán de Ocampo																																																																	
17	Morelos																																																																	
18	Nayarit																																																																	
19	Nuevo León																																																																	
20	Oaxaca																																																																	
21	Puebla																																																																	
22	Querétaro																																																																	
23	Quintana Roo																																																																	
24	San Luis Potosí																																																																	
25	Sinaloa																																																																	
26	Sonora																																																																	
27	Tabasco																																																																	
28	Tamaulipas																																																																	
29	Tlaxcala																																																																	
30	Veracruz de Ignacio de la Llave																																																																	
31	Yucatán																																																																	
32	Zacatecas																																																																	
16.	<b>Clave de Municipio</b>	<p>Clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: <a href="https://www.inegi.org.mx/app/ageem/">https://www.inegi.org.mx/app/ageem/</a></p> <p>La clave debe contar con tres dígitos.</p>																																																																

17.	<b>Clave de Localidad</b>	Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: <a href="https://www.inegi.org.mx/app/ageem/">https://www.inegi.org.mx/app/ageem/</a>  La clave debe contar con cuatro dígitos.		
18.	<b>Fecha de entrega del beneficio</b>	subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto.  El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro posiciones para el año.</li> <li>• Dos posiciones para el mes y</li> <li>• Dos posiciones para el día</li> </ul> Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).		
19.	<b>Clave tipo de beneficiario</b>	01 (Beneficiario directo)		
20.	<b>Clave del tipo de beneficio</b>		Desayunos Escolares	Desayuno Caliente: <b>242</b> Desayuno frío: <b>243</b>
			Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida	Ración alimentaria: <b>245</b> (Menú) Dotación o despensa: <b>240</b> (Dotación)
			Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Ración alimentaria: <b>245</b> (Menú) Dotación o despensa: <b>240</b> (Dotación)
			Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	Ración alimentaria: <b>245</b> (Menú) Dotación o despensa: <b>240</b> (Dotación)
			Programa Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: <b>530</b> (servicios de capacitación) Insumos para proyectos: <b>181</b> (proyectos productivos)
			Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Ubicar en el Catálogo de variables del SIIPP-G, hoja "Tipo de Beneficio" el que corresponda al tipo de apoyo.
21.	<b>Cantidad del apoyo</b>	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario. Cuando se trate de apoyos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio otorgado. Para el caso del Programa Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado.  En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales.		

Nota: Ejercicio elaborado con base en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018. En caso de la actualización de este documento, se reemplazará lo previsto en el presente anexo.

## Anexo 23. Proporción de consumo de alimentos de la población beneficiaria de la EIASADC

### Definición

“Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria, que permita mejorar la alimentación de los beneficiarios.”

### Método de cálculo

Se realizará una encuesta ajustada a la cantidad de beneficiarios registrados en el padrón con la Proporción de personas que consumieron una dotación

$$P_c = \frac{\text{Beneficiarios}_{\text{efectivos}}}{\text{Beneficiarios}_{\text{reciben}}} = \frac{\text{Población con más de 80 puntos en el IAS}}{\text{Población beneficiaria}}$$

Donde  $P_c$  es la proporción de consumo, calculada a partir de los Beneficiarios que efectivamente mostraron una mejoría de sus hábitos alimentarios por la despensa respecto a los beneficiarios que recibieron la despensa.

Con el cálculo de muestra:

$$n = \frac{Z^2(p \times q)}{e^2 + \frac{Z^2(p \times q)}{N}}$$

Donde  $N$  Es la proporción de personas que son beneficiarias,  $Z$  es el nivel de confianza (recomendado 0.95),  $p$  es la proporción de personas con éxito, es decir, que consumen la dotación que se les entrega (Recomendado 0.75),  $q$  es la cantidad de fracasos, es decir, aquellos que no consumen la dotación que se les entrega ( $1 - p$ ).

Para estimar definir un caso que se beneficie debe obtener más de 80 puntos en el Índice de alimentación saludable<sup>13</sup> que está disponible en la **Tabla 1**.

<sup>13</sup> En este artículo se describe el cuestionario original. [https://scielo.isciii.es/pdf/nh/v26n2/14\\_original\\_07.pdf](https://scielo.isciii.es/pdf/nh/v26n2/14_original_07.pdf)

Tabla 1. Índice de Alimentación Saludable

	Variables	Pregunta	Puntuación				
			10	7.5	5	2.5	0
DIARIO	Cereales y derivados	¿Con qué frecuencia consume <b>[Regionalizar]</b> ?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Verduras y hortalizas	¿Con qué frecuencia consume <b>[Regionalizar]</b> ?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Frutas	¿Con qué frecuencia consume <b>[Regionalizar]</b> ?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Leche y derivados	¿Con qué frecuencia consume <b>[Regionalizar]</b> ?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
SEMANAL	Carnes	¿Con qué frecuencia consume <b>[Regionalizar]</b> ?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca
	Legumbres	¿Con qué frecuencia consume <b>[Regionalizar]</b> ?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca
EVENTUAL	Embutidos y fiambres	¿Con qué frecuencia consume <b>[Regionalizar]</b> ?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Consumo diario
	Dulces	¿Con qué frecuencia consume <b>[Regionalizar]</b> ?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Consumo diario
	Refrescos con azúcar	¿Con qué frecuencia consume <b>[Regionalizar]</b> ?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Consumo diario
	Variedad	Suma aritmética	Dos puntos si cumple cada una de las recomendaciones diarias, un punto si cumple cada una de las recomendaciones semanales.				

**Tabla 2. Preguntas adicionales al instrumento**

Validación del indicador
1. ¿Cuál es su entidad de residencia?
2. ¿Cuál es su municipio de residencia?
3. ¿Cuál es su localidad de residencia?
4. ¿Qué tipo de apoyos alimentarios recibe usted o algún miembro de su familia?
a. Despensa DIF
b. Desayuno escolar DIF
c. Efectivo o tarjeta para alimentación
d. ....
5. ¿Qué tanto consume los contenidos de la dotación que recibe?
a. Toda
b. Casi toda
c. La mitad
d. Casi nada
e. Nada
6. ¿La dotación que recibe contiene los siguientes componentes? (Sí o no para cada pregunta)
a. Uno de los siguientes cereales y tubérculos: Avena, amaranto, arroz, pan casero, papa, camote, tortilla u otros derivados de maíz.
b. Alguna fruta o verdura (Fresca, enlatada o deshidratada).
c. Alguna leguminosa como lenteja, frijoles o habas
d. Algún derivado lácteo como leche, yogurt o queso (incluye deshidratados).
e. Algún alimento de origen animal como huevo o carne (incluye deshidratados, no incluye lácteos)
f. Algún dulce como galletas, pan empacado, pastelillos, botanas o frituras
g. Alguna bebida como: refrescos, jugos embotellados, agua de sabor o bebidas azucaradas.
Sociodemográficos
7. ¿Cuál es la edad del jefe de familia?

8. ¿Cuál es el sexo del jefe de familia?
9. ¿Cuál es la escolaridad del jefe de familia?
10. ¿Cuál es la ocupación del jefe de familia? (Categoría STPS)
11. Mi hogar se compone de:
a. Solo yo
b. Mamá, papá e hijos
c. Mamá, papá, hijos, abuelos u otros familiares.
d. Yo y mi familia con otro miembro que no es familiar
e. Yo y otros cohabitantes no relacionados
12. ¿Se identifica como miembro de una comunidad indígena?
13. ¿Algún miembro de la familia habla alguna lengua o dialecto indígena?
14. ¿Cuántos focos tiene en casa?
15. ¿Hay alguna persona con discapacidad en su familia?
16. ¿Cuántos adultos de la vivienda trabajan?
17. ¿Cuántos menores de 18 años trabajan?

### Medios de verificación

Para verificar la información, se debe enviar a SNDIF: las bases de datos de los cuestionarios aplicados en formato CSV, el padrón general de beneficiarios y el cálculo de muestra utilizado para la replicación de los resultados.

## Anexo 24. Glosario de términos

**Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

**Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

**Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

**Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Análisis de peligros:** Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

**Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP):** Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

**Asamblea Comunitaria:** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Asistencia social alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Cadena alimentaria:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

**Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el

grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**Certificados de calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

**Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**CUDISBIC.** Cuestionario diagnóstico de los Grupos de Desarrollo (GD).

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desarrollo comunitario:** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Determinantes sociales de la salud:** Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión,

autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Diagnóstico Exploratorio (DE):** Es el ejercicio analítico inicial, realizado por el SEDIF en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

**Diagnóstico Participativo (DP):** Es el ejercicio de reflexión de la realidad, que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas para establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

**Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Estándar:** Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

**Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto

para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Evaluación de la Conformidad:** Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

**Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y s. e les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Grupo de Desarrollo (GD):** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

**Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

**Leche entera:** Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

**Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Organismos de Evaluación de la Conformidad:** Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

**Perspectiva de los pueblos indígenas:** Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales,

donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

**Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

**Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad:** Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Primeros 1000 días de vida:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

**Programa de Limpieza y Desinfección:** Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** Documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

**Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**Proyecto Comunitario:** Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable, por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

**Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

**Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Salud Comunitaria:** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Salud y Bienestar Comunitario:** Para efectos del programa descrito en esta Estrategia, la salud y el bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

**Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sodio:** Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

## Anexo 25. Siglas y Abreviaturas

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**CUDISBIC:** Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DP:** Diagnóstico Participativo.

**DSBC:** Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

**EAIC:** Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**GD:** Grupo de Desarrollo.

**IPPASBIC:** Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

**IPPEA:** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

**IPPAPASSVU:** Informe Parcial del Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

**LAS:** Ley de Asistencia Social.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGS:** Ley General de Salud.

**PAC:** Programa Anual de Capacitaciones.

**PASSVU:** Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

**PAPASSVU:** Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

**PASBIC:** Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario.

**PEA:** Proyecto Estatal Anual.

**PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**PTC:** Programa de Trabajo Comunitario.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

**ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO  
COMUNITARIO 2022.**

Se expide en la Ciudad de México, el veinte de diciembre de dos mil veintiuno:

**Lic. Uritzimar Jazmín San Martín López**

Directora General de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA